Subproceso de Modernización Institucional

Dirección de Planificación

**Informe de presupuesto Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa**

(586-PLA-MI-2019)

*Incorpora acuerdo del Consejo Superior de sesión 45-20, artículo XX del 08 de mayo de 2020*

*Informe conocido en Sesión 31-20 de Corte Plena (Presupuesto 2021) del 2 de Junio de 2020, Artículo II.*

Abril, 2020

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | 23/04/2020 |
| **Subproceso** | Modernización Institucional. |  |  |
| **Temática:** | Informe de presupuesto Ley 9582 de Justicia Restaurativa | | |
| **Para:** | * Secretaria de la Corte | | |
| **Copia(s):** | * Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Oficina de Justicia Restaurativa * Defensa Pública * Fiscalía General de la República   Departamento de Trabajo Social y Psicología | | |
| **Oficios y Referencias:** | Referencia interna 117-20 sobre el oficio 814-2020 de la Secretaría General de la Corte del 27 de enero de 2020, referencia interna 183-2020 sobre oficio 030-DNJR-20 de la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa del y referencia interna 105-2018 sobre oficio 9479-2019 de la Secretaria General de la Corte del 18 de setiembre de 2019. | | |
| **I. Antecedentes** | * 1. El 20 de enero de 2019 entró en vigencia la Ley de Justicia Restaurativa 9582, que conforme al artículo 1 establece su objetivo bajo el siguiente enunciado: *“… definir un marco conceptual y procedimental para instaurar la justicia restaurativa en el ordenamiento jurídico costarricense, como un instrumento que contribuya a resolver los conflictos jurídicos generados por los hechos delictivos, con la participación activa de las partes intervinientes, a fin de restaurar los daños a la víctima, procurar la inserción social de la persona ofensora, con soluciones integrales y promover la paz social.”*   2. Su ámbito de aplicación se extiende a la materia Penal, Penal Juvenil y Contravencional, en todas sus etapas, en atención al artículo 2, por medio de un equipo interdisciplinario integrado por funcionarias y funcionarios del Ministerio Público, Defensa Pública y el Equipo Psicosocial, este último conformado al menos por una plaza en trabajo social y otra en psicología. Las personas juzgadoras se integrarán en cada Circuito Judicial según su competencia (incisos i) y j) del artículo 3 de la Ley de Justicia Restaurativa.   3. Dentro del tema organizacional y funcional, para la implementación de la Ley, el artículo 6 reza en concreto:   *“La implementación de esta ley en el Poder Judicial estará bajo la Dirección de Justicia Restaurativa como ente rector y el ejercicio de la acción penal y penal juvenil estará a cargo del Ministerio Público, en el marco de sus competencias legales.*  *Para tal efecto, en materia penal se abrirán oficinas de justicia penal restaurativa integradas por equipos interdisciplinarios designados según las necesidades del servicio, en los diferentes circuitos judiciales a nivel nacional.*  *En materia penal juvenil se conformará en las diferentes jurisdicciones el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa; para tal efecto, se dotará de equipos psicosociales que, en conjunto con las personas funcionarias de la Defensa Pública y el Ministerio Público de cada despacho, aplicarán el procedimiento juvenil restaurativo como parte de sus competencias legales y las normas establecidas en esta ley.*  *En materia contravencional, se conformará en las diferentes jurisdicciones el Programa de Justicia Contravencional Restaurativa; para tal efecto, se dotará de equipos psicosociales, que en conjunto con la persona juzgadora, desarrollarán la justicia restaurativa como parte de sus competencias legales, las normas establecidas en esta ley y en los reglamentos desarrollados en el marco de esta Ley En el caso de las personas juzgadoras, se integrarán en cada jurisdicción según la competencia, territorio y etapa procesal. También se podrán integrar las personas juzgadoras del Centro de Conciliaciones del Poder Judicial.”* (Lo subrayado no es parte del original)   * 1. El artículo 14 de la Ley de referencia establece en materia penal de adultos, que el procedimiento de Justicia Restaurativa procederá a solicitud del Ministerio Público, Defensa Técnica, autoridades jurisdiccionales, víctima y persona ofensora entre otros, en cualquier etapa del proceso, conforme a los siguientes criterios:   “…   1. *En la etapa preparatoria e intermedia, cuando proceda la conciliación, la reparación integral del daño y la suspensión del proceso a prueba.* 2. *En la etapa intermedia, cuando se resuelva mediante el procedimiento especial abreviado, en los casos que proceda el beneficio de ejecución condicional y en aquellos supuestos en que se defina una pena alternativa no privativa de libertad.* 3. *En la etapa de juicio, en el procedimiento ordinario y especial de flagrancia, únicamente para la determinación judicial de la pena, en los casos cuando proceda el beneficio de ejecución condicional o en aquellos supuestos en que se defina una pena alternativa no privativa de libertad; para esto deberá realizarse el juzgamiento en dos fases, con el fin de que en la primera se discuta lo concerniente a la existencia de la culpabilidad y, en la segunda, la determinación de la pena conforme al procedimiento restaurativo, que deberá solicitarse antes de la apertura a juicio, a solicitud de la persona ofensora.* 4. *En etapa de ejecución de la pena, para el seguimiento de la pena alternativa impuesta mediante la aplicación del procedimiento restaurativo y para definir los planes de atención no institucional con abordaje restaurativo. Lo anterior sin perjuicio de lo que definan los protocolos de actuación en coordinación con el Ministerio de Justicia y Paz o el reglamento de esta ley.* 5. *En los delitos patrimoniales relacionados con la de penalización de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar, cuando proceda el beneficio de ejecución condicional de la pena y en los casos de penas alternativas no privativas de libertad podrá aplicarse el procedimiento restaurativo de forma supletoria. En estos casos deberán definirse, en los protocolos o el reglamento de esta ley, los mecanismos de valoración de riesgo y apoyo integral de las víctimas con el acompañamiento de la Oficina de Atención de Víctimas y Testigos del Ministerio Público.* 6. *En las contravenciones, mediante la aplicación de medidas alternativas. También la persona juzgadora podrá coordinar con las Casas de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz, con el fin de resolver el conflicto jurídico, según lo definido en el Protocolo de Actuación o en el reglamento de esta ley.”*   Asimismo, el artículo 29 establece la procedencia del procedimiento juvenil restaurativo, bajo los siguientes criterios:  “…   1. *En los casos que de acuerdo con la Ley N.º 7576, Ley de Justicia Penal Juvenil, de 8 de marzo de 1996, proceda la conciliación, la suspensión del proceso a prueba, hasta antes de la resolución de citación a juicio.* 2. *En la etapa de juicio, para la determinación judicial de la sanción penal juvenil; para esto, deberá realizarse el juzgamiento en dos fases, con el fin de que en la primera se discuta lo concerniente a la existencia de la culpabilidad y, en la segunda, la determinación de la sanción penal juvenil conforme al procedimiento restaurativo y deberá solicitarse antes de la citación a juicio, a solicitud de la persona ofensora.* 3. *En el procedimiento especial abreviado.* 4. *En la etapa de ejecución de la sanción, el procedimiento juvenil restaurativo se aplicará conforme a la Ley N. º 8460, Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles de 20 octubre de 2005 y los reglamentos de esta ley; para la determinación, modificación y seguimiento del plan de ejecución de las sanciones; en la investigación y sanción de las faltas disciplinarias, cuando la persona ofensora juvenil esté próxima al egreso de la privación de libertad, en la definición y el seguimiento del plan de ejecución de la libertad condicional, modificación y preparación previa para el cese de las sanciones privativas y no privativas de libertad y cualquier ulterior modificación de la sanción. También, en cualquier fase de la ejecución de la sanción que promueva la restauración del daño causado a la víctima o comunidad y facilite el proceso de inserción social y cumplimiento de la sanción de la persona ofensora juvenil.* 5. *En las contravenciones, recibida la denuncia y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, se procederá a remitir a Casas de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz.* 6. *Procederá cuando se cumpla con los requisitos de admisibilidad y viabilidad establecidos en esta ley.”*    1. Respecto al tema en concreto, de la aplicación de Justicia Restaurativa en materia de Contravenciones, en sesión del Consejo Superior 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo XLVI, se le solicitó a la Dirección de Planificación remitir el informe solicitado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, artículo LXI, que dispuso:   *“Trasladar a estudio de la Dirección de Planificación lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, mediante sesión virtual Nº. 022-2017, del 05 de diciembre del 2017, artículo II, a fin de que presente a este Consejo un análisis integral acerca de la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia contravencional, así como del impacto presupuestario que esto conllevaría.”*  Posteriormente, en oficio 628-PLA-2019 de la Dirección de Planificación, del 7 de mayo de 2019, se le informó al Consejo Superiorque el análisis solicitado en relación con la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia Contravencional se atendió mediante oficio preliminar de presupuesto 596-PLA-RH-MI-2019, enviado en consulta el 2 de mayo del 2019 y que, una vez recibidas las observaciones, se enviaría al Consejo Superior para ser conocido en sesiones de presupuesto.     * 1. De seguido en sesión extraordinaria del Consejo Superior 47-19, del 23 de mayo de 2019, artículo I, se conoció el informe definitivo de presupuesto 726-PLA-RH-MI-2019 de la Dirección de Planificación, mismo que fue conocido y aprobado, en sesión de Corte Plena 22-19 (Presupuesto 2020) del 6 de junio de 2019, artículo III; en el cual se acordó:   *“1) Aprobar el informe de la Dirección de Planificación y sus recomendaciones, de ese informe acoger el escenario 1, a este se le deberá adicionar un equipo de trabajo para implementar el inicio de la ley en Justicia Restaurativa en Ejecución de la Pena y un equipo de trabajo para iniciar la implementación de la materia de contravenciones ambos equipos con competencia a nivel nacional, se deberá monitorear el comportamiento de la aplicación de la ley. 2) La Dirección Ejecutiva deberá suministrar los costos asociados que corresponden para ubicar físicamente los nuevos equipos de trabajo. 3)Según lo aprobado en la Ley de Justicia Restaurativa este Programa de Justicia Restaurativa debe considerarse como una oficina independiente, para lo cual la Dirección de Planificación deberá asignar su propio código presupuestario (1377) de forma independiente a la Sala III. 4) En cuanto a los recursos adicionales de alquileres por las limitaciones presupuestarias no se aprueba la incorporación de los mismos, por tanto, se debe valorar por parte de la Dirección del programa de Justicia Restaurativa los espacios existentes, tal y como lo propuso la Dirección Ejecutiva en este informe adjunto.”*  En línea con lo anterior, el escenario 1 aprobado en el informe 726-PLA-RH-MI-2019, establece las siguientes recomendaciones:  *“Al Consejo Superior:*  *5.1. Establecer para las oficinas de Justicia Restaurativa a nivel nacional, el cumplimiento de los siguientes parámetros:*   1. *Ingreso promedio mensual mínimo de 40 causas.* 2. *Programar al menos 36 Reuniones Restaurativas al mes.* 3. *Programar al menos 40 Entrevistas y 64 Seguimientos mensuales, por cada profesional del Equipo Psicosocial.* 4. *Programar al menos 7 Audiencias de Verificación, por parte del Equipo Legal.*   *5.2. Aprobar alguno de los siguientes escenarios:*  *Escenario 1. Propuesta de la Dirección de Planificación*  *En atención a lo dispuesto en sesiones de Corte Plena 27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, 28-2017 de 28 de agosto de 2017, artículo XV y 29-2017 de 4 setiembre de 2017, artículo XVI, que aprueban las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial (circular 136-2017) y directrices giradas a la Dirección de Planificación, de potenciar la reorganización, tendientes a la implementación de modelos eficientes, que permitan la sujeción de gasto y ahorro en el uso de los recursos públicos, se recomienda:*  *5.2.1. Ampliar el abordaje en materia Penal de Adultos del Primer Circuito Judicial de Alajuela y Primer Circuito Judicial de Guanacaste y Zona Atlántica, con lo equipos Psicosociales destacados en Penal Juvenil de Heredia, y Primer Circuito Judicial de Guanacaste y Zona Atlántica.*  *La propuesta de abordaje nivel nacional se presenta a continuación.*   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Cuadro 27** | | | | | | **SITUACION ACTUAL Y PROPUESTA, SOBRE EL ABORDAJE DE JUSTICIA** | | | | | | **RESTAURATIVA A NIVEL NACIONAL 2019** | | | | | |  | **Distribución actual Equipos** | | **Propuesta** | | | **Penal** | **Penal Juvenil** | **Penal** | **Penal Juvenil** | | I Circuito Judicial de San José |  | 1 |  | 1 | | II Circuito Judicial de San José | 1 |  | 1 |  | | III Circuito Judicial de San José | 1 |  | 1 |  | | I Circuito Judicial de Alajuela |  | 0.5 | 1 | | | II Circuito Judicial de Alajuela | 0 |  | 0 | 0 | | III Circuito Judicial de Alajuela | 0 |  | 0 | 0 | | Heredia | 1 | 0.5 | 1 | | | I Circuito Judicial de la zona Sur | 1 | | 1 | | | II Circuito Judicial de la zona Sur | 0 | 0 | 0 | 0 | | I Circuito Judicial de la zona Atlántica | 0 | 1 | 1 | | | II Circuito Judicial de la zona Atlántica | 1 | | 1 | | | I Circuito Judicial Guanacaste | 0 | 1 | 1 | | | II Circuito Judicial Guanacaste | 0 | 0 | 0 | 0 | | Cartago | 1 | | 1 | | | Puntarenas | 1 | | 1 | |   *5.2.2. Se apruebe un plan piloto para la atención de las causas en Justicia Restaurativa para la etapa de Ejecución e Intermedia del proceso Penal, además de procedimiento especial Abreviado y Contravenciones, a ejecutarse en el Primer Circuito Judicial de San José, por parte del equipo Psicosocial destacado en este circuito y con la cobertura de los tres circuitos judiciales de San José. Este deberá contar con la coordinación previa de los Juezas y Jueces Coordinadores de los despachos judiciales.*  *5.2.3. Las oficinas de Justicia Restaurativa que las cargas de trabajo sean inferiores a las indicadas en la recomendación 5.1., deben ampliar su abordaje en Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, para efecto de un mejor aprovechamiento de su capacidad instalada.*  *5.2.4. Reservar para el siguiente período de formulación presupuestaria, los requerimientos solicitados por la Dirección de Justicia Restaurativa, hasta tanto no se cuente con un estudio sobre el impacto de la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa, a nivel del ingreso de las causas ingresadas en función de la capacidad instalada de las oficinas de Justicia Restaurativa. Lo anterior, en vista de que la Ley de Justicia Restaurativa que entró en vigencia el pasado 20 de enero, amplía su aplicación a todas las etapas del proceso penal, incluida la Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, además de las Contravenciones. En ese sentido, la entrada de causas en las oficinas de Justicia Restaurativa, se vería afectada por el incremento en su abordaje, aspecto que en la actualidad resulta incierto estimar, toda vez que la aplicación de Justicia Restaurativa en etapa de Ejecución e Intermedia, además de procedimiento especial Abreviado y Contravenciones, hasta la fecha no se ha ejecutado y por ende, no se cuenta con suficiente información estadística para establecer proyecciones de cargas de trabajo. “*   * 1. En oficio 101-P-2019, de fecha 17 de mayo de 2019 y dirigido a la Ministra de Hacienda, el Presidente de la Corte y en alusión al oficio DM-0466-2019, mediante el cual se informó de la aplicación de la Regla Fiscal en el presupuesto 2020, entre otras ideas al referirse al monto máximo autorizado al Poder Judicial, se indicó:   *“(…) Es importante señalar que estos datos no incorporan los requerimientos asociados a las nuevas obligaciones impuestas por la Asamblea Legislativa por aprobación de leyes, los cuales será necesario solicitar ante el Ministerio de Hacienda de forma complementaria al presupuesto ordinario.”*   * 1. Posteriormente mediante oficio DM-0945-2019, de fecha 11 de junio del 2019, la señora Ministra de Hacienda y en alusión a lo indicado en el oficio 101-P-2019, comunica al presidente de la Corte Suprema de Justicia lo siguiente:   *“(…) Finalmente, en relación con las solicitudes complementarias al Anteproyecto de presupuesto de la institución a que se hace alusión en su oficio, le informo que el cumplimiento de la regla fiscal no da espacio para el financiamiento de nuevos gastos”.*   * 1. En el oficio 118-P-2019 del 14 de junio de 2019, el presidente de la Corte solicitó a la Ministra de Hacienda se valorara la posibilidad de contar con financiamiento adicional al gasto ordinario para atender esta y cinco nuevas obligaciones más encomendadas por la Asamblea Legislativa.   2. Mediante oficio 1538-PLA-PP-2019, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Dirección de Planificación al revisar el Proyecto de Presupuesto 2020 trasladado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa y en relación directa con los recursos adicionales solicitados por el Poder Judicial para la atención de nuevas obligaciones, en el apartado A.1. se indicó lo siguiente:   *“(…) No fueron incorporados por el Ministerio de Hacienda al presupuesto ordinario, ni tampoco se remitieron como requerimiento adicional a la Asamblea Legislativa”.*   * 1. Este oficio mencionado anteriormente fue conocido por Corte Plena en sesión 41-2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, artículo XV. Finalmente, de acuerdo con la Ley No. 9791 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020, aprobada por la Asamblea Legislativa, se comprobó que los recursos para la Ley 9582 Justicia Restaurativa no fueron incorporados durante la etapa de análisis y discusión por parte de la Asamblea Legislativa, esto según informe 1932-PLA-PP-2019 relacionado con el seguimiento realizado al Expediente 21.568 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económica del 2020” en la Comisión de Asuntos Hacendarios.   2. Respecto al espacio físico solicitado para ubicar al personal de la Oficina de Justicia Restaurativa, se conoció en sesión 81-19 del Consejo Superior del 17 de setiembre de 2019, artículo XVIII, el oficio de la Dirección Ejecutiva 4092-DE-2019 del 6 de setiembre de 2019, en el que se comunicó lo siguiente:   *“Respetuosamente y en atención a la reunión que sostuvimos el día 3 de setiembre en curso, le ratifico la decisión avalada por la Sala III, en cuanto a la ubicación que tendrá de manera temporal la Oficina de Justicia Restaurativa, mientras se finaliza la obra constructiva del edificio Anexo E, donde se trasladarían de manera permanente. Esta corresponde a la presentación No. 5 y se ubicaría en el 4to piso área destinada a la Sala III Edificio de la Corte Suprema de Justicia, con un valor aproximado de remodelación de ₡1.599.075, la cual tramitará con prioridad el Departamento de Servicios Generales.”*   * 1. Por otra parte, en sesión 98-19 del Consejo Superior, celebrada el 7 de noviembre de 2019, artículo XCVII se conoció el Protocolo Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial para Conductas Relacionadas con el Deterioro de las Finanzas Personales y de Faltas de Respeto, el cual iniciará como un plan a partir del presente año. Este programa atenderá durante los primeros tres años los siguientes casos a nivel del Gran Área Metropolitana: * Procesos por conductas relacionadas con el deterioro de las finanzas personales. * Procesos por diferencias interpersonales entre funcionarios y/o funcionarias del Organismo de Investigación Judicial, que encuadren en las faltas reguladas por los artículos 192 inciso 1) y 193 inciso 1) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.   Adicionalmente se indica:  *“Esta cobertura podrá ampliarse paulatinamente, sujeto a un análisis de los resultados semestrales del Plan Piloto que se deberán remitir al Consejo Superior y a la integración a la Red de Apoyo de instituciones y/u organizaciones que permitan el debido cumplimiento de los planes reparadores por parte del personal judicial que labora en jurisdicciones fuera del GAM.*  *Durante el Plan Piloto, el Programa recibirá un máximo de 25 asuntos por mes, cuota que se cuantificará entre todos los órganos disciplinarios y/u oficinas que están participando en esta etapa inicial. Dicha cuota mensual también se encontrará sujeta a ser variada, siempre y cuando no se afecte la atención de calidad de los asuntos por parte del Programa.”*   * 1. Por parte del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, rector de Justicia Restaurativa, en sesión de trabajo del pasado 5 de febrero (Ver anexo 2), indicó que este programa, será atendido con el siguiente recurso humano: * 1 plaza de Psicóloga o Psicólogo del Organismo de Investigación Judicial, bajo la modalidad de Permiso con Goce de Salario. * 1 plaza de medio tiempo de Defensora o Defensor Público, de la Defensa Pública. * 1 plaza de medio tiempo de una plaza de Inspector Asistente, de la Inspección Judicial.   Sobre el particular, de la plaza de Psicóloga o Psicólogo, la misma se aprobó hasta el próximo 6 de marzo en sesión 110-19 del Consejo Superior del 19 de diciembre, artículo LXXVII. Además, se denegó la prórroga de permiso del licenciado Roberto Alexandre Campos Delgado, Defensor Público que se encontraba tiempo completo, en apego a la restricción presupuestaria de la Defensa Pública. Por lo que, de forma temporal se está trabajando con las plazas de medio tiempo descritas anteriormente, las cuales pertenecen a la Defensa Pública y a la Inspección Judicial.  En ese sentido, y con el propósito de asignar una plaza a tiempo completo, en acuerdo del Consejo Superior de sesión 07-2020 celebrada el 28 de enero del 2020, artículo XXIII; se dispuso:  *“Conforme lo expuesto trasladar el presente acuerdo a la Dirección de Gestión Humana y al Departamento de Financiero Contable, para que una vez que se venzan las prórrogas de permisos en amparo al artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; de forma prioritaria certifiquen y separan el contenido presupuestario tomando en consideración para ello alguno de los programas 926 o 927, para que este Consejo pueda conceder un permiso con goce de salario y sustitución a una plaza de Profesional en Derecho, para que realice la labor descrita en Justicia Restaurativa en amparo al artículo 44 de la norma supracitada.”*  Sobre este particular, se debe aclarar que este programa no se contempla dentro de las disposiciones mencionadas en la Ley de Justicia Restaurativa.   * 1. Respecto al cumplimiento de lo aprobado por el Consejo Superior y Corte Plena, en sesiones 47-19, del 23 de mayo de 2019, artículo I y 22-19 (Presupuesto 2020) del 6 de junio de 2019, artículo III, respectivamente, en relación al informe de presupuesto 726-PLA-RH-MI-2019 de la Dirección de Planificación, en oficio 030-DNJR-20 del 10 de febrero de 2020 (ver Anexo 3), suscrito por parte del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de Justicia Restaurativa, se explica la conformación actual de los equipos de Justicia Restaurativa y su competencia, además de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de los referidos acuerdos, conforme se detalla a continuación:  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Recomendación | Estado | Obstáculos Encontrados | Equivalencia | | 5.4. En el caso de aprobarse el Escenario 1 coordinar el traslado de los equipos Psicosociales del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Limón y Guanacaste, a efecto de destacarlos en dichas zonas, para la atención de materia Penal de Adultos. | Realizado | 1. Dependencia de otras oficinas como el Ministerio Público y la Defensa Pública que no cuentan con suficiente recurso humano.  2.Dependencia de organizaciones externas al Poder Judicial como el IAFA que tuvo cambios en sus jefaturas lo que postergó la fecha de inicio del PTDJ Penal Juvenil para el año 2020 (se agendó reunión con nuevos jerarcas el 25 de febrero 2020).  3. Resistencia de aplicar Justicia Restaurativa por parte del personal judicial relacionado con los procesos restaurativos (Judicatura, Ministerio Público y Defensa Pública).  4. Falta de espacios físicos, mobiliario, equipo tecnológico, equipo de oficina, transporte y viáticos para traslados entre las oficinas que se pretende ampliar cobertura con recurso humano ordinario.  5. Previo al inicio de ampliación de cobertura es necesario realizar la construcción de protocolos y capacitaciones para la implementación en nuevos lugares.  6. Tiempo de desplazamiento de los equipos lo cual afecta su rendimiento y acceso a zonas que con el mismo recurso no es viable dado las distancias.  7. Curvas de aprendizaje para los nuevos equipos. | Maximización de los equipos psicosociales de la siguiente manera:  1. Alajuela: implementación JJR en San Ramón (inicia en enero 2020).  2. Implementación PTDJ Alajuela (con apoyo económico de la Embajada Americana de los Estados Unidos en Costa Rica).  3. Guanacaste: implementación en Cañas de JJR e implementación en JPR Ejecución de la Pena en San José con una persona psicóloga destacada en Liberia.  \_\_\_\_\_\_\_\_  Nota: importante indicar que en Liberia únicamente se cuenta con una persona del equipo psicosocial ya que se maximizó el recurso humano, trasladando una plaza a Goicoechea, ante la necesidad de apoyo por las altas cargas de trabajo.  4. Limón: implementación de mayor cobertura, ampliando a Batán y Bribrí con el recurso humano existente, esto para que las personas usuarias no se desplacen a Limón debido a las situaciones vulnerables de la población usuaria.  \_\_\_\_\_\_\_\_  Nota: importante indicar que en Limón únicamente se cuenta con una persona del equipo psicosocial ya que se maximizó el recurso humano, trasladando una plaza a Puntarenas.  5. Inicio de JPR en Quepos y plan piloto de JPR Contravenciones. Utilizando el equipo interdisciplinario de Puntarenas.  6. Inicio de JJR en Turrialba. Utilizando el equipo psicosocial de Cartago.  7. Inicio de JPR Contravenciones en Pavas. Utilizando el equipo interdisciplinario de Pavas.  8. Implementación de JJR Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, maximizando el recurso humano con el equipo interdisciplinario de San José.  9. Con colaboración de cooperación internacional (Proyecto Regional Fortalecimiento Justicia Restaurativa y Proyecto de Cooperación Corte-USA-NCSC sobre Justicia Juvenil Restaurativa, ejecutados por la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa) se logró realizar los talleres y capacitaciones para la realización de algunos de los productos requeridos.  10. La Dirección Nacional de Justicia Restaurativa se realizó a nivel nacional 9 capacitaciones sobre el proceso de captación de casos para tramitarlos por medio de Justicia Restaurativa, a fin de disminuir la cantidad de disminuciones de JPR a las Fiscalías. | | 5.5. En el caso de aprobarse el Escenario 1, realizar las coordinaciones respectivas con el Ministerio Público y Defensa Pública, a efecto de que se establezcan los profesionales a cargo de atender las causas de Justicia Restaurativa, para un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales, en virtud del traslado de los equipos Psicosociales del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Limón y Guanacaste. | Realizado | 1. Luego de realizadas varias reuniones con los jerarcas del Ministerio Público y la Defensa Pública, se indicó que no se cuenta con personal para poder atender casos de Justicia Restaurativa según el escenario 1. Este argumento se ha manifestado desde inicios del año 2018. | 1. La Dirección Nacional de Justicia Restaurativa ha propuesto la ampliación de cobertura con el recurso humano ordinario en materia Penal Juvenil y la maximización de los equipos psicosociales con los que se cuenta, conforme se detalla:  ALAJUELA: se trabaja con la fiscala, defensora pública y jueza todas en materia Penal Juvenil destacadas en San Ramón con el apoyo del equipo psicosocial destacado en Alajuela.  GUANACASTE: se trabaja con el fiscal, defensor público y jueces todos en materia Penal Juvenil destacadas en Cañas con el apoyo del psicólogo destacado en Liberia.  \_\_\_\_\_\_\_\_  Nota: importante indicar que en Liberia únicamente se cuenta con una persona del equipo psicosocial ya que se maximizó el recurso humano, trasladando una plaza a Goicoechea, ante la necesidad de apoyo por las altas cargas de trabajo.  LIMON: se coordinó con las fiscalías de adultos y la defensa pública de adultos destacadas en Batán y Bribrí para derivar los casos a Justicia Juvenil Restaurativa, para lo cual el equipo interdisciplinario de Limón se Desplaza hasta esos lugares.  \_\_\_\_\_\_\_\_  Nota: importante indicar que en Limón únicamente se cuenta con una persona del equipo psicosocial ya que se maximizó el recurso humano, trasladando una plaza a Puntarenas. | | 5.6. En el caso de aprobarse el Escenario 1, implementar los procedimientos del caso para que las oficinas que mantengan cargas de trabajo inferiores a las indicadas en la recomendación 5.1., amplíen su abordaje en Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, para efecto de un mejor aprovechamiento de su capacidad instalada | Realizado | 1. Los indicadores aprobados no reflejan la realidad de todos los equipos interdisciplinarios que ejecutan Justicia Restaurativa a nivel nacional, esto por cuanto la muestra estadística que se tomó abarca una población estadística muy limitada y concentrada en San José y en materia de adultos, lo cual brinda resultados objetivos y útiles para el análisis.  2. A pesar de existir aprobación de un equipo psicosocial para ampliar a las materias de ejecución de la pena y contravenciones, éste nunca se materializó por las limitaciones presupuestarias.  3. Dependencia de organizaciones externas al Poder Judicial como el Ministerio de Justicia (Monitoreo Electrónico) que tuvo cambios en sus jefaturas lo que postergó la fecha de inicio (se agendó reunión con nuevos jerarcas). | 1. A pesar de no contar con el equipo psicosocial aprobado por el Consejo Superior, se logró maximizar el recurso humano con el psicólogo de Liberia a fin de que apoyo en JPR Ejecución de la Pena en San José.  2. Implementación JPR Contravenciones en Pavas con el equipo interdisciplinario de Pavas.  3. Implementación JPR Contravenciones en Puntarenas con el equipo interdisciplinario de Puntarenas. | | 5.7. Presentar dos informes de seguimiento al Consejo Superior semestrales, que incluya al menos las siguientes variables: ingreso mensual de causas, reuniones restaurativas señaladas y realizadas mensuales, entrevistas señaladas y realizadas mensualmente, cantidad de seguimientos efectuados y audiencias de verificación, mensual. | En Proceso | 1. Nos encontramos a la espera de los datos oficiales que brinda la Dirección de Planificación. | 1. La solicitud se realizó el 09 de enero del 2020. |  * 1. Finalmente, se indica que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún se cuenta con Circuitos Judiciales descubiertos, razón por la cual se adjunta el detalle del personal estimado como necesario para dar cobertura a nivel nacional y en las diferentes materias, para ser considerado en la formulación presupuestaria 2021, así como recursos físico y equipos de cómputo (Ver anexo 6):  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Tabla 1  Necesidades de Recursos para el año 2021 | | | | | | Lugar donde atiende el equipo psicosocial | Cobertura | Materias que atenderán | Recurso Humano que se requiere | Recurso físico | | 1. San José | San José  Puriscal  Escazú  Santa Ana  Mora  Turrubares  Goicoechea  Desamparados  Hatillo  San Sebastián  Alajuelita  Aserrí  Acosta | Contravenciones  Penal Juvenil (Puriscal)  Penal (únicamente el equipo psicosocial en Puriscal) | 1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Psicólogo  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | 2. Guanacaste | Liberia | Penal  Flagrancia  Ejecución de la Pena  Contravenciones | 1 plaza de Fiscal  1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Psicología  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | Cañas | Penal  Contravenciones | | 3. Guanacaste | Nicoya | Penal  Penal Juvenil  Contravenciones | 1 plaza de Fiscal  1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo | | Santa Cruz | Flagrancia  Contravenciones | | Nandayure  Hojancha  Carrillo  Jicaral | Contravenciones | | 4. Limón | Limón | Penal  Flagrancia  Ejecución de la Pena  Contravenciones | 1 plaza de Fiscal  1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Psicología  2 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo | | Bribri  Batán | Penal  Contravenciones | | 5. Limón | Pococí | Ejecución de la Pena  Contravenciones | 1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo | | Guácimo  Siquirres | Contravenciones | | 6. Zona Sur | Corredores | Penal  Penal Juvenil  Flagrancia  Contravenciones | 1 plaza de Fiscal  1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo | | Puerto Jiménez  Coto Brus  Golfito | Contravenciones | | 7. Zona Sur | Osa  Buenos Aires | Contravenciones | 1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | Pérez Zeledón | Ejecución de la Pena  Contravenciones | | 8. Alajuela | Alajuela | Penal  Flagrancia  Ejecución de la Pena  Contravenciones | 1 plaza de Fiscal  1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | San Ramón | Penal  Flagrancia  Contravenciones | | Zarcero  Valverde Vega  Naranjo  Palmares | Contravenciones | | Grecia | Penal  Contravenciones | | 9.Alajuela | San Carlos | Penal  Penal Juvenil  Flagrancia  Contravenciones | 1 plaza de Fiscal  1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | Upala | Penal Juvenil  Penal  Contravenciones | | Los Chiles  Guatuso | Penal  Contravenciones | | La Fortuna | Contravenciones | | 10. Cartago | Turrialba  La Unión  Paraíso  Alvarado  Jiménez  Tarrazú | Contravenciones | 1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social  1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | Cartago | Flagrancia  Ejecución de la pena | 1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | 11. Puntarenas | Puntarenas | Flagrancia  Ejecución de la pena | 1 plaza de Psicología  1 plaza de Trabajo Social | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | Aguirre y Parrita  Jacó  Esparza  Montes de Oro  Garabito  Monteverde | Contravenciones | 1 plaza de Defensor Público  1 plaza de Técnico Judicial | -Espacio físico para ubicar al equipo.  -Computadoras  -Mobiliario para integrantes del equipo. | | Cóbano | Penal  Contravenciones |   En resumen, se presenta la necesidad de un total de 11 equipos interdisciplinarios para dar cobertura a nivel nacional en las materias de Penal Adulto, Penal Juvenil y Contravenciones.  Se resume a continuación la cantidad de plazas por puesto, de acuerdo con lo solicitado por la Oficina de Justicia Restaurativa:  **Cuadro 1. Cantidad de plazas solicitadas por la Oficina de Justicia Restaurativa para brindar cobertura a nivel nacional**   |  |  | | --- | --- | | Tipo de Plaza | Cantidad | | Profesional 2 (Trabajador Social) | 13 | | Profesional 2 (Psicólogo) | 12 | | Defensora o Defensor Público | 11 | | Fiscala o Fiscal Auxiliar | 6 | | Técnico o Técnica Judicial | 11 | | **Total** | **53** |   Fuente: Oficio 030-DNJR-20 remitido por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa.   * 1. En oficio 586-PLA-RH-MI-2019 del pasado 23 de abril, suscrito por la Directora de la Dirección de Planificación, se solicitó al magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de Rector de la Oficina de Justicia Restaurativa, analizar el presente informe a efecto de recibir las observaciones que estime pertinentes, de la misma forma, se solicitó criterio a la Fiscalía General, Defensa Pública y Departamento de Trabajo Social y Psicología. Las respuestas de las oficinas anteriormente mencionadas se encuentran adjuntas en el apartado de anexos (ver anexos 15 al 18), además del oficio 657-PLA-RH-MI-2020 que incluye el análisis y atención de las respuestas de las oficinas consultadas (ver anexo 19).   2. En sesión del Consejo Superior 45-20 del 08 de mayo de 2020, artículo XX, acogió la propuesta de abordaje a nivel nacional que contempla el cambio de la clase de puesto y por ende, del perfil profesional de las dos plazas de Jueza o Juez 3 a una plaza de Fiscala o Fiscal y una de Defensora o Defensor Pública, además de la conversión del perfil competencial de las plazas de Técnica o Técnico Judicial a Trabajadora o Trabajador Social y Psicóloga o Psicólogo, con el propósito de maximizar la función de estas plazas extraordinarias mediante la conformación dos equipos de trabajo adicionales para extender la cobertura al I y II Circuito de Guanacaste y el II Circuito de la Zona Sur, con ello dar cumplimiento del Transitorio I de la Ley de Justicia Restaurativa.   3. Importante indicar que el Consejo Superior acoge la propuesta del escenario planteado por la Dirección de Justicia Restaurativa, tomando en consideración adicionalmente, según la recomendación técnica de Planificación, que el Equipo Psicosocial del ICJ Alajuela tenga cobertura debidamente programada para el II CJ de Alajuela San Carlos y que el resto de Equipos a nivel nacional extiendan su cobertura al resto de materias y etapas, entres estas Penal, Penal Juvenil y Penal en etapa intermedia, Contravenciones y Ejecución de la Pena, según se plateo por la Dirección de Planificación en relación a las capacidades instaladas y cumplimiento de cuotas aprobadas.   4. Este informe fue conocido y aprobado en la Sesión número 31-20 de Corte Plena (Presupuesto 2021) celebrada el 2 de junio de 2020, Artículo II. El acuerdo se cita textualmente:   “*Aprobar por separado del Presupuesto ordinario del Poder Judicial, los requerimientos correspondientes a la Ley de Justicia Restaurativa, en la forma propuesta por el magistrado Alfaro*…”  La propuesta del Magistrado Alfaro corresponde a la asignación de las siguientes plazas nuevas, para la atención de Justicia Restaurativa:   * 11 Defensoras o Defensores Públicos * 6 Fiscalas o Fiscales * 12 Profesionales en Psicología * 13 Profesionales en Trabajo Social * 11 Técnicas o Técnicos Judiciales   El presupuesto requerido para estos recursos corresponde a ₡2,078,012,060.39, el cual se compone de ₡1,994,495,000.00 por concepto de recurso humano y de ₡83,517,060.39 por concepto de equipo y mobiliario. | | |
| **II. Justificación** | 2.1. El Transitorio 1 de la Ley de Justicia Restaurativa, dispuso de la creación de nuevas oficinas a nivel nacional, para que de forma gradual dentro de un plazo de tres años a partir de su vigencia (20 de enero de 2022), se mantenga una cobertura Nacional.    *“TRANSITORIO 1- La Corte Suprema de Justicia creará las nuevas oficinas de justicia restaurativa de forma gradual hasta tener una cobertura nacional, en el plazo de tres años a partir de la vigencia de la ley. Cada dependencia judicial deberá tomar las previsiones para direccionar recursos o presupuestar los requerimientos para la implementación de esta ley.”*  En lo especifico a materia Penal de adultos, conforme al referido artículo 6 de la Ley de Justicia Restaurativa, se estableció de la apertura de oficinas según las necesidades del servicio, en los diferentes circuitos judiciales a nivel nacional. En materia Penal Juvenil, se dispuso que se conformarían en las diferentes jurisdicciones el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y que, para ese efecto, se dotará de equipos psicosociales, que en conjunto con las personas funcionarias de la Defensa Pública y el Ministerio Público de cada despacho, aplicarán el procedimiento juvenil restaurativo como parte de sus competencias legales y las normas establecidas en esta ley.  En materia Contravencional, básicamente se dispuso lo mismo que en materia Penal Juvenil, respecto a que se conformará en las diferentes jurisdicciones el Programa de Justicia Contravencional Restaurativa y por lo que debe dotarse de equipos psicosociales, que, en conjunto con la persona juzgadora, desarrollarán la justicia restaurativa como parte de sus competencias legales.  Por otra parte, a raíz del estudio presupuestario que debe realizarse respecto a la Ley de Justicia Restaurativa, se convocó por parte del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas a una reunión con la Ingeniera Elena Gabriela Picado González, Jefa del Sub Proceso de Modernización Institucional, responsable de la elaboración del informe. Esta reunión fue efectuada el día 05 de febrero de 2020 y contó además con la participación del Ingeniero Dixon Li Morales, Jefe del Proceso de Ejecución de las Operaciones.  Posteriormente se remite el informe 030-DNJR-20 por parte de la Dirección de Justicia Restaurativa en el que se detalla la solicitud de forma concreta de un total de 11 equipos interdisciplinarios, que estarían constituidos por un total de 53 plazas (13 Profesionales 2 de Trabajo Social, 12 Profesionales 2 de Psicología, 11 Defensoras o Defensores Públicos, 6 Fiscalas o Fiscales Auxiliares y 11 Técnicas o Técnicos Judiciales).  Por otra parte, se convocó a reunión a la Dirección de Planificación por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa el día 18 de febrero de 2020 con el propósito de tratar temas como la ampliación de cobertura de Justicia Restaurativa en Alajuela y Liberia, así como analizar el equipo interdisciplinario de Puntarenas; las plazas de Fiscal y Defensor Público Penal Juvenil en Cartago y el registro de labores en el SIGMA correspondiente a Justicia Alternativa. Lo cual, será contemplado dentro de las propuestas del presente informe.  Adicionalmente, se solicita la participación de la Dirección de Planificación en la reunión virtual del 2 de abril de 2020 que tiene como objetivo tratar temas de la materia de Justicia Penal Restaurativa, específicamente relacionado con el registro estadístico en el sistema SIGMA de Justicia Alternativa de forma independiente a Justicia Restaurativa; así como el tema de las plazas de Técnicos Judiciales de Justicia Penal Restaurativa.  Finalmente se agenda una sesión de trabajo en fecha del 16 de abril del 2020 para finiquitar los detalles de la ampliación de cobertura en JJR y las plazas de Fiscal y Defensor Público de Penal Juvenil de Cartago. | | |
| **III. Información Relevante** | **3.1. Estructura de recurso humano y abordaje de Justicia Restaurativa.**  La Dirección de Justicia Restaurativa, funciona bajo la coordinación del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de coordinador del Programa de Justicia Restaurativa y cuenta con el siguiente recurso humano:     * 3 plazas de Profesional en Derecho 3B * 1 plaza de Técnica o Técnico Judicial * 1 plaza de Secretaria Ejecutiva * 1 plaza de Profesional 2 (recalificada según acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 05-2020 celebrada el 21 de enero de 2020, artículo LXXXVIII)   Dicho recurso se encuentra destacado dentro las instalaciones de la Sala Tercera y adscrito al Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), con excepción de la plaza de Profesional 2.  Respecto a la plaza de Profesional 2, se aclara que la misma corresponde a una recalificación de la plaza 24375 de Auxiliar Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José a Profesional 2 de la Dirección de Justicia Restaurativa (acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 05-2020 celebrada el 21 de enero de 2020, artículo LXXXVIII).  Adicionalmente se aclara que, en oficio 5365-2019 de la Secretaría General de la Corte, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2019, artículo CI, se solicita a la Dirección de Planificación actualizar el informe 2429-PLA-2016-B de los perfiles de puesto de la Oficina de Justicia Restaurativa; por lo que la Dirección de Planificación remite el oficio 827-PLA-2019 del 4 de junio del 2019 en el que se indica que:  *“esta solicitud fue atendida en las sesiones extraordinarias de Consejo Superior de Presupuesto y lo dispuesto fue comunicado a esa Secretaría mediante oficio 98-CSP-2019, relacionado con el informe de Requerimiento de Recurso Humano 726-PLA-RH-MI-2019,“Informe presupuesto por impacto de Ley de Justicia Restaurativa”*  No obstante, en la actualidad la Dirección de Planificación se encuentra trabajando en la ampliación del oficio 827-PLA-2019; por lo que la estructura mencionada anteriormente aún se encuentra bajo valoración y análisis del Subproceso de Organización Institucional de la Dirección de Planificación.  El abordaje de los asuntos se lleva a cabo por medio de un Equipo Interdisciplinario, conformado por un Equipo Legal, que incluye a todas las personas profesionales en la rama del Derecho (Juezas y Jueces, Fiscalas y Fiscales, Defensoras y Defensores) y un Equipo Psicosocial integrado por las y los profesionales en las ramas de Psicología y Trabajo Social.  Este recurso humano, forma parte de las correspondientes dependencias y jurisdicciones a nivel nacional (Departamento de Trabajo Social y Psicología, específicamente a cada oficina regional, Despachos jurisdiccionales, Ministerio Público y Defensa Pública. A continuación, se presenta el detalle de los equipos por circuito y materia respectiva:  **Cuadro 2. Abordaje de Justicia Restaurativa según circuito y materia en el 2020.**    **Fuente:** Modernización Institucional a partir de información suministrada por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa.  Importante indicar, que en materia de contravenciones se inició en junio 2019 en Puntarenas y ejecución está en plan piloto a inicios de este año 2020.  A continuación, se presenta la simbología[[1]](#footnote-2) utilizada en el Cuadro 2. Abordaje de Justicia Restaurativa según circuito y materia en el 2020.      En el Cuadro 2 se muestra el detalle de los Circuitos Judiciales que tienen atención por parte de los siete equipos de Justicia Restaurativa en la materia de Penal Adulto, los cuales se encuentran conformados por una plaza de Fiscala o Fiscal, una de Defensora o Defensor y adicionalmente con dos plazas en el área Psicosocial y una plaza técnica o técnico Judicial, esta última es la que tiene a su cargo la Fiscala o Fiscal de Justicia Restaurativa, con excepción de los equipos del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José que trabajan con una persona Técnica Judicial bajo la modalidad de préstamo por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.  En la actualidad, no se cuenta con oficinas de Justicia Restaurativa para la materia Penal Adulta en los circuitos judiciales de Alajuela (Alajuela, San Carlos y San Ramón) y Guanacaste (Liberia y Nicoya), además del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur.  En el caso de la materia de Penal Juvenil, se cuenta con atención por parte de los profesionales destacados en las Fiscalía y Defensas Públicas en la materia Penal Juvenil, los cuales cuentan con acompañamiento de un equipo Psicosocial. Durante este año se trabaja bajo esta modalidad en los tres Circuitos Judiciales de San José, en el Primer Circuito Judicial de Alajuela y se tiene programado dar inicio en el Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón); así como en Heredia, Cartago, Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Puntarenas y Primer Circuito Judicial de Guanacaste.  En el caso de Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Primer Circuito Judicial de Guanacaste y Primero, Segundo y Tercer Circuito de San José se cuenta con solo una persona profesional a cargo de las funciones en el ámbito Psicosocial. En resumen, para la materia Penal Juvenil se tiene atención en nueve circuitos judiciales a lo largo del país.  Adicionalmente, se cuenta con atención por parte de la persona Trabajadora Social de Penal Juvenil en el Primer Circuito Judicial de San José en el ámbito de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles a nivel nacional.  Lo que respecta a la atención de Ejecución de la Pena en el Primer Circuito Judicial de San José, esta atención se encuentra en su etapa de iniciación como plan piloto, por lo que se cuenta con la colaboración durante dos semanas por parte de la plaza de Psicóloga o Psicólogo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, con participación del equipo legal destacado en Ejecución de la Pena en este circuito, no obstante, aún no se encuentran atendiendo casos concretos.  Finalmente, en materia Contravencional se cuenta con atención en Puntarenas, la cual inició en junio de 2019, donde participan en el proceso el equipo psicosocial destacado en esta zona, una persona Técnica Judicial bajo la modalidad de préstamo por parte del CACMFJ, así como Defensora o Defensor Público y participación de una Jueza o Juez Conciliador; así como en Pavas (inicio en octubre 2019) donde se mantiene un plan piloto que es atendido por el equipo interdisciplinario que se ubica en Pavas.  En resumen, se presenta a continuación el detalle del abordaje realizado por Justicia Restaurativa a nivel nacional:  **Cuadro 3. Detalle del abordaje de Justicia Restaurativa por circuito y materia en el 2020.**  **Fuente:** Modernización Institucional a partir de información suministrada por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa.  **3.1.1. Análisis de plazas extraordinarias destacadas en la atención de Justicia Penal Juvenil Restaurativa.**  En el año 2018 se generó por parte de la Dirección de Planificación el informe 14-PLA-OI-2018, aprobado por el Consejo Superior en sesión 25-18 del 4 de abril del 2018, artículo XXVIII, en el que se analizaron un total de seis plazas extraordinarias asignadas para colaborar con la reducción de circulante y atender temas propios de Justicia Penal Juvenil Restaurativa; mismas que se recomiendan mantener durante todo el 2019 y que han sido prorrogadas durante un total de tres años; esto bajo el fundamento de cumplimiento de objetivos relacionados a la disminución del circulante y por otra parte para destacar estas plazas en aquellas zonas donde se logre mayor aprovechamiento del recurso.  El detalle de las plazas extraordinarias anteriormente mencionadas se muestra a continuación:    Programa 927 Servicio Jurisdiccional:   * 1 Jueza o Juez 3 (Juzgado Penal Juvenil de Cartago asignada en el primer semestre de 2015) * 1 Jueza o Juez 3 (Juzgado Penal Juvenil de Heredia asignada en el 2013)   Programa 929 Ministerio Público:   * 1 Fiscala o Fiscal Auxiliar (Fiscalía Penal Juvenil Cartago asignada en 2014) * 2 Técnicas o Técnicos Judiciales 2 (una plaza en la Fiscalía Penal Juvenil de Cartago asignada en 2015 y otra en la Fiscalía Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica asignada en el 2015).   Programa 930 Defensa Pública:   * 1 Defensora Pública o Defensor Público (Defensa Pública de Cartago Penal Juvenil).   Adicionalmente estas plazas fueron evaluadas por parte del subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, y los resultados obtenidos se conocieron en el informe 253-PLA-RH-EV-2019, aprobado por el Consejo Superior en sesión 18-19 del 28 de febrero de 2019, artículo VI, en el que se indica que las plazas extraordinarias de Penal Juvenil otorgadas para Justicia Restaurativa han contribuido en la disminución de circulante, sin embargo, también se toma en consideración el análisis realizado en el informe 486-PLA-2018 (informe 6-EV-2018-B) del sub proceso de Evaluación en el que se analiza la conveniencia de crear un Juzgado Penal Juvenil en la periferia de San José y se valora el traslado de la plaza de Juez o Jueza encargada de Justicia Restaurativa en Cartago a la sede del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, por cuanto se determinó que el despacho de Cartago puede asumir la carga de trabajo con una sola plaza de Jueza o Juez.  No obstante, en sesión de Corte Plena 34-19 celebrada el 19 de agosto de 2019, artículo XX, se solicita analizar nuevamente el informe 486-PLA-2018 relacionado a la creación del Juzgado Penal Juvenil en la periferia de San José, sin embargo, a raíz de la imposibilidad de contar con recursos presupuestarios para cumplir con esta recomendación, se acuerda lo siguiente:  *“Aprobar el rediseño de procesos sin recursos adicionales, en consecuencia: Implementar el modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, expuesto en el punto 7.2.4 del escenario III, del informe de la Dirección de Planificación Nº 6-EV-2018-B, con la indicación que no se hará la apertura de la sede del citado Juzgado en el Segundo Circuito Judicial de San José, en razón de que no se cuenta con contenido presupuestario para esos efectos.”*  Motivo por el que las plazas aún se encuentran trabajando en Justicia Restaurativa, como fue recomendado en el acuerdo de la sesión 34-19 de Corte Plena por parte de la Dirección de Planificación, con las siguientes variantes de ubicación física respecto a las plazas de personas juzgadoras:   * Jueza o Juez 3 destacado en Cartago actualmente se encuentra atendiendo casos en el Juzgado Mixto de Turrialba. * Jueza o Juez 3 destacado en Heredia actualmente se encuentra atendiendo casos en el Juzgado Penal Juvenil del I Circuito de la Zona Atlántica.   **3.2. Definición de las cuotas de trabajo (Informe 726-PLA-RH-MI-2019)**  En el informe 726-PLA-RH-MI-2019 de presupuesto por impacto de Ley de Justicia Restaurativa se establecieron las cuotas de trabajo para Justicia Restaurativa, los cuales fueron fijados con base en la agenda de trabajo de los equipos interdisciplinarios, según el siguiente detalle extraído del informe 726-PLA-RH-MI-2019:  *“Las agendas se manejan de manera conjunta, con el objetivo de contar con espacios de señalamiento, para entrevistas y reuniones restaurativas, que no excedan los plazos de Ley.*  *En Justicia Restaurativa, se mantiene un rol de trabajo del todo el equipo (Legal y Psicosocial), para cumplir con los fines de la Ley, a continuación, se presente la mecánica de trabajo de las oficinas que agendan más señalamientos en Justicia Restaurativa, sean Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José (ver cuadro 9):”*   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Cuadro 9** | | | | | | | **PROGRAMACION DE LA AGENDA, OFICINA DE JUSTICIA RESTAURATIVA II Y III CIRCUITO** | | | | | | | **JUDICIAL DE SAN JOSE, MARZO 2018** | | | | | | | **Día** | **Audiencia** | II Circuito Judicial de San José | | III Circuito Judicial de San José | | | **Cantidad** | **Actividad** | **Cantidad** | **Actividad** | | Lunes | I | 3 | Entrevista casos DP en Flagrancia | 4 | 2 Reuniones Restaurativas  2 Audiencias de verificación | | 3 | Entrevista casos MP | | II | 2 | Entrevista casos DP en Ordinario | 2 | Reuniones Restaurativas | | 2 | Entrevista casos MP en Ordinario | | Martes | I | 2 | Reuniones Restaurativas | 3 | Entrevista casos DP | | 3 | Entrevista casos MP | | II | 2 | Reuniones Restaurativas | 2 | Entrevista casos DP en Ordinario | | 2 | Entrevista casos MP en Ordinario | | Miércoles | I | 3 | Entrevista casos DP en Flagrancia | 4 | 2 Reuniones Restaurativas  2 Audiencias de verificación | | 3 | Entrevista casos MP | | II | 2 | Entrevista casos DP en Ordinario | 2 | Reuniones Restaurativas | | 2 | Entrevista casos MP en Ordinario | | Jueves | I | 3 | Reuniones Restaurativas | 3 | Entrevista casos DP | | 3 | Entrevista casos MP | | II | 2 | Reuniones Restaurativas | 2 | Entrevista casos DP en Ordinario | | 2 | Entrevista casos MP en Ordinario | | Viernes | Equ PS | 32 | Seguimiento | 32 | Seguimientos | | | Equ Leg | 7 | Audiencias de Verificación |  | Labores administrativas | | | **Fuente: Elaboración propia, a partir de la información suministrada por cada oficina.** | | | | | | |   *“Las dos oficinas señalan al menos un total de 20 entrevistas semanales, que en la práctica primero la persona usuaria se reúne con el representante del Ministerio Público o Defensa Pública y después con uno de los profesionales del Equipo Psicosocial. En promedio y según información brindada por el Fiscal de Justicia Restaurativa Lic. Teodoro Bermúdez Valencia, las entrevistas se llevan en promedio de 40 minutos a 1 hora, según sea el caso, tarea para la cual se dedican 2 días por completo, a razón de 4 o 5 entrevistas conjuntas, entre la persona profesional del Equipo Legal y Psicosocial.*  *En las reuniones restaurativas, participan el Equipo Legal incluido la persona juzgadora, además de uno de los profesionales del Equipo Psicosocial, en el Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José se programan un total de 9 y 8, respectivamente, trabajo para el cual dedican 2 días y que incluso en el caso del Tercer Circuito Judicial de San José, se señalan también audiencias de verificación de cumplimiento y acuerdos, mismas que se programan únicamente para el Equipo Legal incluida la persona juzgadora.*  *Los seguimientos ejecutados por el Equipo Psicosocial, se programan en el Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José, 1a razón de 16 por cada persona profesional los viernes, para un total de 32 por oficina. De manera paralela, el Equipo Legal se encarga de asuntos administrativos y audiencias de verificación en el caso del Segundo Circuito Judicial de San José.*  *En resumen y en consideración de los señalamientos programados en las agendas de las oficinas del Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José, el equipo Legal y Psicosocial, están en capacidad de realizar en conjunto 20 entrevistas y 9 Reuniones Restaurativas, por semana, sean 80 y 36, respectivamente al mes.*  *Asimismo, dentro de esa capacidad instalada, efectuar por parte del Equipo Legal un total de 7 audiencias de verificación por semana, sean 28 al mes y por parte del Equipo Psicosocial 32 seguimientos semanales, sean 128 mensuales.”*  A partir del análisis anterior, se establece la recomendación al Consejo Superior para la definición de las cuotas de trabajo, según se detalla a continuación:  *“5.1. Establecer para las oficinas de Justicia Restaurativa a nivel nacional, el cumplimiento de los siguientes parámetros:*  *a) Ingreso promedio mensual mínimo de 40 causas.*  *b) Programar al menos 36 Reuniones Restaurativas al mes.*  *c) Programar al menos 40 Entrevistas y 64 Seguimientos mensuales, por cada profesional del Equipo Psicosocial.*  *d) Programar al menos 7 Audiencias de Verificación, por parte del Equipo Legal.”*  **3.3. Análisis del comportamiento estadístico.**  ***3.3.1. Justicia Restaurativa Penal de Adultos.***  En el cuadro siguiente, se presenta el detalle de las variables estadísticas, en Justicia Restaurativa Penal de Adultos, para el período 2016 a 2019.  Cuadro 4. Comportamiento de las variables estadísticas de Justicia Restaurativa Penal de Adultos periodo 2016-2019.   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | Año | | | | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | | Entrados | 1937 | 2148 | 2411 | 2729 | | Reentrados | 75 | 54 | 49 | 100 | | **Total de entrados** | 2012 | 2202 | 2460 | 2829 | | Terminados | 1978 | 2066 | 2318 | 2985 | | Circulante final | 221 | 357 | 499 | 329 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  A partir de la información mostrada en el Cuadro 4 se determina el incremento en la cantidad total de asuntos entrados, el cual para el año 2019 representó un 15% de la cantidad total de asuntos ingresados en 2018; comportamiento que tiende al alta desde el año 2016 dado el aumento paulatino en la atención por parte de Justicia Restaurativa en los Circuitos Judiciales.  Por otra parte, se observa un incremento en la cantidad de asuntos reentrados, los cuales pasaron de 49 en el año 2018 a 100 en el año 2019, siendo este aumento de un 104%. En este caso, los reentrados corresponden a expedientes que por diferentes razones fueron devueltos al ordinario y posteriormente regresaron a Justicia Restaurativa al contar por ejemplo con la prueba necesaria para continuar el proceso de forma correcta.  En el caso de los asuntos terminados, se identifica de igual forma un incremento para el año 2019 respecto al 2018, mismo que corresponde a 667 asuntos y representa un 27% más de la cantidad terminada en 2018.  Por otra parte, en la Figura 1, se presenta el comportamiento de los casos entrados y terminados para el periodo comprendido entre el año 2016 y 2019, en el cual se observa el aumento que se produjo en el año 2019 tanto para asuntos entrados como para terminados.  Figura 1. Comportamiento de los asuntos totales entrados y terminados de Justicia Restaurativa para el periodo 2016-2019  **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  En el Cuadro 5 se muestra el promedio mensual de asuntos totales entrados, así como el promedio mensual de asuntos terminados.  **Cuadro 5. Promedio mensual de asuntos totales entrados y terminados para el periodo 2016-2019**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | | Total entrados | 179 | 196 | 219 | 251 | | Terminados | 176 | 184 | 206 | 265 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  A partir de la información mostrada en el Cuadro 5 se determina que el incremento mensual que se presentó en el 2019 para el caso de los asuntos totales entrados corresponde a 33 expedientes. En el caso de los asuntos terminados el aumento corresponde a 59 casos respecto al promedio mensual para el año 2018.  **3.3.1.1. Procedencia de las causas ingresadas Justicia Restaurativa Penal de Adultos.**  A continuación, se presenta el detalle de la procedencia de las causas ingresada en materia Penal de Adultos, para el año 2019.  **Cuadro 6. Procedencia de las causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos en el año 2019**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Circuito Judicial | Entrada total | Porcentaje | | II Circuito Judicial de San José | 406 | 15% | | III Circuito Judicial de San José | 385 | 14% | | Cartago | 331 | 12% | | Heredia | 320 | 12% | | Puntarenas | 271 | 10% | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 512 | 19% | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 504 | 18% |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  Con base en lo mostrado en el Cuadro 6 es posible identificar que en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur se recibió la mayor cantidad de casos, los cuales corresponden a un 19% de la totalidad ingresada durante el 2019.  En la Figura 2 se muestra el comportamiento histórico de las causas ingresadas a Justicia Restaurativa durante el periodo comprendido entre 2016 y 2019.  **Figura 2. Histórico de causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos durante el periodo 2016-2019**    **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  En el caso del Segundo Circuito Judicial de San José se observa un comportamiento estable durante los años anteriormente mencionados, mientras que en el Tercer Circuito Judicial de San José se ha experimentado una disminución de los casos ingresados, siendo 2019 el año en el que se recibieron menos causas (385). Es importante indicar que en este Circuito Judicial se inició en el mes de octubre de 2019 con el plan piloto para la atención de casos en materia contravencional, los cuales aún no son registrados a nivel del sistema informático, esto de acuerdo con lo indicado por la Licenciada Karen Segura Herrera, Coordinadora de la Unidad de Calidad del Dato del Sub proceso de Estadística, en consulta realizada a través de correo electrónico el 19 de febrero del 2020. Adicionalmente, esta información se ve reforzada en el detalle trimestral de entrados para el III Circuito de San José, cuya disminución en esta variable es notoria en el último trimestre del año (Los datos respectivos a entradas por trimestre corresponden a: I Trimestre = 101, II Trimestre = 93, III Trimestre = 125 y IV Trimestre = 66). Ver anexo 10.  Para el caso de Cartago, se ha producido un aumento en el ingreso correspondiente al año 2019 el cual supera en 187 casos al ingreso obtenido en 2018, no obstante, es importante indicar que la intervención en Cartago por parte de Justicia Restaurativa inició hasta el segundo semestre de 2018.  Respecto a los asuntos ingresados en Heredia, el incremento fue de apenas 11 casos. En 2017 se presentó el mayor pico registrado, el cual fue de 412 asuntos.  Para el caso de Puntarenas, se presenta un incremento en 2019 de 147 asuntos, en este caso se debe indicar que la intervención inició hasta el segundo semestre de 2018 por lo que se deberá evaluar el comportamiento para el año 2020; y para el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur se observa un aumento gradual llegando a 512 asuntos ingresados en 2019, cifra que corresponde al valor máximo reportado para ese año a nivel nacional.  Por último, se muestran los resultados del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en el cual también se muestra un crecimiento en la cantidad de asuntos ingresados, siendo en 2019 el año en el que se reporta el mayor ingreso (504), posicionándolo en el segundo lugar durante ese año, seguido del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur.  En el Cuadro 7 se muestra el promedio mensual de causas ingresadas por Circuito Judicial. Para el año 2018 se observan los mayores ingresos en el Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica; mientras que en el 2019 la mayor cantidad de asuntos ingresaron en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.  **Cuadro 7. Entrada promedio mensual de Justicia Restaurativa por Circuito Judicial para el periodo 2018-2019.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Circuito Judicial | Entrada promedio mensual | | | 2018 | 2019 | | II Circuito Judicial de San José | 40 | 36 | | III Circuito Judicial de San José | 42 | 34 | | Cartago | 24 | 29 | | Heredia | 27 | 28 | | Puntarenas | 21 | 24 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 40 | 46 | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 41 | 45 | | **Promedio General** | **34** | **35** |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  Al comparar el promedio mensual de las entradas nuevas correspondiente al año 2018 (34 asuntos), con el promedio mensual de entradas obtenido para 2019 (35 asuntos) se observa que no se ha presentado un crecimiento significativo en la cantidad de ingresos nuevos, siendo este de un 3% en promedio  **3.3.1.2 Causas terminadas por Circuito Judicial de Justicia Restaurativa Penal de Adultos.**  Respecto a la cantidad de casos terminados en Justicia Restaurativa, se muestra en el Cuadro 8 el detalle del promedio mensual registrado en cada uno de los circuitos judiciales.  **Cuadro 8. Asuntos terminados en promedio por mes en Justicia Restaurativa por Circuito Judicial para el periodo 2018-2019.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Circuito Judicial | Terminados | | | 2018 | 2019 | | II Circuito Judicial de San José | 39 | 42 | | III Circuito Judicial de San José | 49 | 39 | | Cartago | 11 | 30 | | Heredia | 28 | 31 | | Puntarenas | 17 | 23 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 34 | 50 | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 40 | 49 | | **Promedio General** | **31** | **38** |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  Con base en la información anterior, para el año 2018 se reporta la mayor cantidad de causas terminadas en el Tercer Circuito Judicial de San José con 49 casos en promedio, seguido del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica con un promedio de 40 causas.  Para el 2019 se registra en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur la mayor cantidad promedio mensual de casos terminados (50 casos), mientras que en segundo lugar se ubica el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica con 49 casos.  En resumen, se cuenta con un promedio general de 31 causas finalizadas por mes para el año 2018, mientras que el promedio general para el año 2019 corresponde a 38 asuntos en promedio por mes, cifra que concuerda con el aumento general que se observa en la cantidad de asuntos terminados que se registraron en 2019, la cual superó a la cantidad de asuntos ingresados durante ese mismo año; no obstante, es importante analizar la cantidad de asuntos terminados por motivos de devolución, por lo que en las secciones siguientes se analizará la composición de los terminados  **3.3.1.3. Motivo de Término de las causas de Justicia Restaurativa Penal de Adultos.**  En el Cuadro 9, se presenta el detalle de los motivos de término de las causas ingresadas en Justicia Restaurativa Penal de Adultos para el periodo 2018-2019:  **Cuadro 9. Motivo de termino de las causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos, periodo 2018-2019.**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Motivo de termino | 2018 | Porcentaje | 2019 | Porcentaje | | Acumulación | 17 | 1% | 19 | 1% | | Suspensión proceso a prueba | 425 | 18% | 542 | 18% | | Reparación integral del daño | 1 | 0% | 1 | 0% | | Con conciliación | 680 | 29.3% | 1075 | 36% | | No hubo acuerdo | 51 | 2.2% | 58 | 2% | | No se presentó una de las partes | 49 | 2.1% | 49 | 2% | | Devueltos | 1090 | 47% | 1236 | 41% | | Otros | 5 | 0.2% | 5 | 0% | | **Totales** | **2318** | **100%** | **2985** | **100%** |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  En el año 2018 los motivos de término con mayores porcentajes corresponden al rubro devueltos con un 47%, seguido de conciliación con 29.3% y posteriormente, suspensión del proceso a prueba que tiene un 18%.  Por su parte, en el año 2019 de igual forma el rubro con mayor porcentaje es el de devueltos, con 41%, el cual en este caso disminuyó seis puntos porcentuales respecto al dato obtenido en 2018, sin embargo, esta cantidad aún continúa representando un valor significativo en el importe total de terminados, por lo que es necesario continuar trabajando en la capacitación del personal encargado de realizar los tamizajes para asegurarse de que los casos que son remitidos a Justicia Restaurativa cumplen con todos los requisitos necesarios.  En segundo lugar, se ubica el rubro de conciliación, cuyo valor corresponde a un 36%, cifra que aumenta en seis punto siete por ciento respecto al dato del 2018, lo que indica que para este 2019 se produjo una menor devolución de asuntos y una mayor conciliación entre las partes de los procesos. Por último, en tercer lugar, el rubro de suspensión del proceso a prueba se mantiene con un valor de 18%.  Sobre el particular de las causas devueltas, a continuación, se presente el detalle:  **Cuadro 10. Motivo de las devoluciones de las causas terminadas en Justicia Restaurativa Penal de Adultos para el periodo 2018-2019.**   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Instancia | Motivo de devolución | 2018 | Porcentaje | 2019 | Porcentaje | | Ministerio Público | Por estrategia de la defensa particular | 9 | 0.8% | 12 | 1.0% | | Falta viabilidad probatoria | 134 | 12.3% | 54 | 4.4% | | No se presenta a cita persona imputada | 25 | 2.3% | 38 | 3.1% | | No acepta persona imputada | 28 | 2.6% | 61 | 4.9% | | No acepta victima | 58 | 5.3% | 60 | 4.9% | | No se logró ubicar a imputado/a | 16 | 1.5% | 61 | 4.9% | | No se logró ubicar a ofendido/a | 23 | 2.1% | 30 | 2.4% | | No cumple con los requisitos de admisibilidad | 284 | 26.1% | 277 | 22.4% | | Defensa | Ausencia de prueba determinante | 16 | 1.5% | 18 | 1.5% | | No se logró ubicar imputado/a | 118 | 10.8% | 130 | 10.5% | | Pers. imputada no se apersonó a la cita | 97 | 8.9% | 86 | 7.0% | | Pers. imputada no se acoge al programa | 222 | 20.4% | 277 | 22.4% | | Por estrategia de la defensa pública | 39 | 3.6% | 84 | 6.8% | | Dupla  Psicosocial | Por criterio técnico-psicosocial | 21 | 1.9% | 48 | 3.9% |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  En el 2019 los motivos de *“No cumple con los requisitos de admisibilidad*” y *“Persona imputada no se acoge al programa”*, representan un 22.4% cada una de la totalidad de los motivos, en el caso del primero, se genera a instancia del Ministerio Público, dentro de la evaluación de las causas admisibles a tramitarse por la vía de Justicia Restaurativa. Para el año 2018 este primer rubro alcanzó un 26.1%, no obstante, en 2019 el valor de esta clasificación desciende 3.6 puntos porcentuales lo que evidencia una leve mejoría en la metodología de evaluación que se usa para remitir los casos a Justicia Restaurativa; sin embargo, es importante trabajar fuertemente en este tema para disminuir el ingreso de causas que no cuentan con las características para ser tramitadas a través de Justicia Restaurativa.  En el caso de del rubro persona imputada no se acoge al programa, el porcentaje aumenta 2%, sin embargo, este rubro no depende directamente de las funciones propias de la oficina.  Por otra parte, se presenta a continuación el detalle de la entrada por Circuito Judicial para Justicia Restaurativa considerando el 41% de devolución que fue identificado en el **Cuadro 10**, para esto se tomaron los datos estadísticos correspondientes al año 2019.  **Cuadro 11. Entrada promedio mensual de Justicia Restaurativa por Circuito Judicial considerando la reducción del 41% correspondiente al porcentaje de devolución de asuntos.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Circuito Judicial** | **Entrada bruta** | **Devolución 41%** | **Entrada real** | | II Circuito Judicial de San José | 36 | 14.76 | 21 | | III Circuito Judicial de San José | 34 | 13.94 | 20 | | Cartago | 29 | 11.89 | 17 | | Heredia | 28 | 11.48 | 17 | | Puntarenas | 24 | 9.84 | 14 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 46 | 18.86 | 27 | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 45 | 18.45 | 27 | | Promedio general | | | 20 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística.  A partir de los resultados obtenidos es posible establecer la carga de trabajo por Circuito Judicial que cumple con la ejecución de las diferentes etapas del proceso de Justicia Restaurativa, como lo es la realización de Reuniones Restaurativas y las audiencias de seguimiento. Adicionalmente, con base en el detalle del **Cuadro 10** se identificó que al descomponer los expedientes devueltos, un 22.4% de estos obedece a que no se cumplen los requisitos de admisibilidad mientras que otros 22.4% se deben a que el imputado no se acoge al programa, por lo que el expediente no completó las diferentes etapas del proceso de Justicia Restaurativa y permite de esta forma que ese tiempo sea destinado a la atención de otros casos que si cumplen con los requisitos para completar la totalidad de las actividades requeridas.  **3.3.1.4. Análisis del costo de la Justicia Penal respecto a Justicia Restaurativa**  Es importante destacar, obviando aspectos de índole social resueltos en los procesos jurisdiccionales, por la vía de la solución alterna de conflictos, conciliación y Justicia Restaurativa, que la institución incurre en menos costos, respecto a los procesos resueltos por la vía ordinaria. En ese sentido y conforme a valor económico estimado para el proceso de Justicia Restaurativa (¢339,998) y resolución de la causa mediante el proceso ordinario (¢6.665.157), según informe 7-PP-2014 de la Dirección de Planificación, remitido en oficio 212-PLA-2014 del 17 de febrero de 2014, cada asunto terminado en Justicia Restaurativa, le genera a la Institución un ahorro aproximado de ¢6.325.159, sea un 95% menos del monto en que se incurre, tramitando la causa por la vía ordinaria ((¢6.665.157).  En la práctica y desde un punto de vista aritmético, un proceso en materia Penal que se concluya en la etapa intermedia, inherentemente es menos oneroso que otro que se termine por sentencia firme conocida por la Sala Tercera, toda vez que este último en principio va requerir de una mayor inversión de recursos en el transcurso del Juicio y confirmación de la sentencia por parte de los órganos jerárquicos, entre otros.    **3.3.1.5. Reuniones y audiencias programadas según circuito Justicia Restaurativa Penal de Adultos.**  Es importante indicar que la celebración de las reuniones restaurativas dependerá de si las partes al final del proceso están anuentes a realizarla mientras que las de verificación se programan según solicitud, ante un posible reporte de incumplimiento de la medida interpuesta a la parte ofensora.  Por otra parte, el artículo 22 de la Ley 9582 de Justicia Restaurativa establece lo siguiente:  *“Entre el ingreso del caso a la Oficina de Justicia Restaurativa y la celebración de la reunión restaurativa no podrá exceder el plazo máximo de un mes y en los casos tramitados bajo el procedimiento de flagrancia no podrá exceder el plazo de diez días. En los protocolos de actuación o en el reglamento de esta ley se deberán elaborar los procedimientos para garantizar la celeridad de los plazos, según el mandato de esta ley. “*  A partir de lo anterior, es necesario realizar el proceso de entrevistas de modo que la reunión restaurativa sea realizada dentro del plazo de ley, no obstante, de las Reuniones Restaurativas programadas se cuenta con un porcentaje de no realización debido a motivos como:   * La persona no se presentó * La víctima no se presentó * No se presentó abogado particular * Otros motivos   Los motivos anteriormente indicados se encuentran registrados en los anuarios judiciales elaborados por el Sub Proceso de Estadística de la Dirección de Planificación, así como unificados dentro del rubro de Reuniones No Realizadas.  A continuación, se presente el detalle de las reuniones restaurativas y audiencias de verificación según equipo interdisciplinario para el año 2019:  **Cuadro 12. Reuniones Restaurativas y Audiencias de Verificación en materia Penal Adulto para el 2019**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Circuito Judicial | Reuniones programadas | | | | | | | Realizadas | Porcentaje | No realizadas | Porcentaje | Total | Audiencia de  Verificación | | II Circuito Judicial de San José | 331 | 90% | 38 | 10% | 369 | 139 | | III Circuito Judicial de San José | 170 | 81% | 39 | 19% | 209 | 226 | | Cartago | 187 | 85% | 32 | 15% | 219 | 29 | | Heredia | 207 | 88% | 27 | 12% | 234 | 180 | | Puntarenas | 111 | 75% | 37 | 25% | 148 | 43 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 369 | 85% | 64 | 15% | 433 | 69 | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 273 | 92% | 24 | 8% | 297 | 131 | | Promedio | | 85% | Promedio | 15% | |  |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares.  A partir de la información anterior se determina un porcentaje promedio de realización de reuniones a nivel nacional de un 85%. Sobre este valor se identifican tres Circuitos Judiciales, que corresponden al II Circuito Judicial de San José, Heredia y al II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Por otra parte, se tiene a los Circuitos Judiciales de Cartago y I Circuito Judicial de la Zona Sur con valores idénticos al promedio nacional, así como dos Circuitos Judiciales que se encuentran por debajo de este promedio, que corresponden al III Circuito Judicial de San José y a Puntarenas.  En este caso, es importante mencionar que, de acuerdo con lo indicado anteriormente, y con base en consulta a la Licenciada Adriana Ramírez Cover el día, la realización de Reuniones Restaurativas deberá contemplar la reprogramación de las reuniones no realizadas que sean justificadas, dentro del plazo establecido por ley; motivo por el cual dentro del rubro de Reuniones Realizadas se contabilizan las reprogramaciones de las Reuniones No Realizadas.  Por otra parte, en el Tercer Circuito Judicial de San José, Heredia y Segundo Circuito Judicial de San José, se llevaron a cabo la mayor cantidad de audiencias de verificación durante el 2018, a razón de 226, 180 y 139, respectivamente. En el caso del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, contó con un total de 131 audiencias de verificación, y para el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Puntarenas y Cartago se efectuaron menos de 70 audiencias.  **Cuadro 13. Comparativo de reuniones restaurativas y audiencias de verificación realizadas entre los años 2018 y 2019 para la materia Penal Adulta.**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Circuito Judicial | 2018 | 2019 | Diferencia | 2018 | 2019 | Diferencia | | Realizadas | Realizadas | Audiencias | Audiencias | | II Circuito Judicial de San José | 250 | 331 | 81 | 79 | 139 | 60 | | III Circuito Judicial de San José | 245 | 170 | -75 | 220 | 226 | 6 | | Cartago \* | 32 | 83\* | 51 \* | 2 | 17 | 15 \* | | Heredia | 196 | 207 | 11 | 111 | 180 | 69 | | Puntarenas \* | 60 | 59\* | -1\* | 1 | 25 | 24 \* | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 159 | 369 | 210 | 34 | 69 | 35 | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 195 | 273 | 78 | 61 | 131 | 70 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.  *Nota: Los datos correspondientes al 2019 son preliminares. \* Para el año 2018 los datos de Cartago y Puntarenas corresponden al segundo semestre por lo que los datos mostrados en la columna 2019 corresponden únicamente al segundo semestre de ese año para realizar las comparaciones pertinentes.*  Con relación con la información mostrada en el Cuadro 13, se logra identificar que para el año 2019 hubo una mejoría en la cantidad de reuniones restaurativas realizadas, especialmente en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur donde la diferencia corresponde a 210 reuniones restaurativas más que fueron efectuadas en este año. En segundo puesto se encuentra el Segundo Circuito Judicial de San José con 81 reuniones adicionales y en tercer lugar el Segundo Circuito de la Zona Atlántica con 78 reuniones. En el caso de Cartago y Puntarenas, se muestran los datos correspondientes al segundo semestre 2018 y segundo semestre 2019 con el fin de tener punto de comparación; en este caso Cartago presentó un aumento de 51 reuniones restaurativas para el 2019. En el caso de Puntarenas, hubo una disminución respecto al 2018, ya que en el segundo semestre de 2019 se realizó una reunión restaurativa menos que en 2018.  Respecto a las audiencias, se tiene que la mayor cantidad de audiencias de verificación fueron realizadas en el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, la cual aumentó en 70 reuniones respecto al año 2018. En segundo lugar, se encuentra Heredia con 69 audiencias adicionales respecto al 2018, seguido del Segundo Circuito de San José que registró un aumento de 60 audiencias.  En apartados posteriores se incluye la comparación de los resultados obtenidos respecto a la capacidad instalada de los equipos interdisciplinarios, las cuales están fijadas con base en las cuotas de trabajo.  **3.3.1.6.** **Proceso de Justicia Restaurativa Penal de Adultos.**    El trámite del proceso de Justicia Restaurativa inicia en la Fiscalía y conforme a los equipos actualmente conformados a nivel nacional, se traslada a la oficina de Justicia Restaurativa correspondiente. En el siguiente diagrama de flujo se presentan las tareas y responsables a cargo:    La denuncia ingresa a la Fiscalía y posterior a la creación del expediente, se traslada a la Fiscala o Fiscal que le corresponda en turno, esta persona realizará una valoración inicial de la pertinencia de remitir la causa a la Oficina de Justicia Restaurativa. Una vez itinerada la causa a la Oficina de Justicia Restaurativa, la Técnica o Técnico Judicial la remite de manera inmediata, a la Fiscala o Fiscal de Justicia Restaurativa, a efecto de valorar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, dentro de un plazo de tres días, que en el caso de cumplirse, se debe comunicar de manera inmediata a la defensa técnica, conforme se estable en el artículo 17 de la Ley Justicia Restaurativa.  Posteriormente, la defensa técnica contará con un plazo no mayor de tres días naturales para verificar que la causa penal cumple con los requisitos de admisibilidad, que, en el caso de proceder, la defensa técnica dispondrá de diez días hábiles para contactar a la persona ofensora, informar de sus derechos y deberes en el procedimiento restaurativo, firmar el consentimiento informado y entregarlo al Ministerio Público para su resguardo y continuación del procedimiento restaurativo. (Artículo 18 de la Ley de Justicia Restaurativa). Admitida la causa por parte de la Defensa Pública, se coordina la agenda para que el mismo día que se realice la entrevista inicial se haga la valoración psicosocial, que, en los casos con defensa particular, el Ministerio Público deberá coordinar, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la hora y fecha de la valoración psicosocial a la persona ofensora. (Artículo 18 de la Ley de Justicia Restaurativa)  Una vez que la persona ofensora haya firmado el consentimiento informado y se cuente con el criterio positivo del equipo psicosocial, la Fiscala o Fiscal de Justicia Restaurativa deberá contactar y citar a la víctima, a fin de informarle del procedimiento penal restaurativo. En caso de que la víctima esté de acuerdo, firmará el consentimiento informado y de seguido será atendida por el equipo psicosocial, que realizará la valoración y emitirá su criterio de viabilidad o no para realizar la reunión restaurativa.  Si la víctima o la persona ofensora no está anuente a participar en el procedimiento restaurativo, se remitirá de manera inmediata el expediente a la vía penal correspondiente. La misma lógica aplica cuando los representantes del Ministerio Público o Defensa Publica y Equipo Psicosocial, consideren que no se cumple con lo establecido en la Ley de Justicia Restaurativa. (Artículo 19 de la Ley de Justicia Restaurativa)  Una vez que el caso haya cumplido con los requisitos de admisibilidad y viabilidad, inmediatamente se deberá convocar a la reunión restaurativa, misma que se debe celebrar dentro un plazo máximo de un mes o diez días, este último para casos de Flagrancia, contado a partir del ingreso de la causa en la oficina de Justicia Restaurativa. Previo a la reunión restaurativa el Equipo Interdisciplinario, celebra una pre-audiencia para discutir los aspectos psicosociales relevantes para el abordaje del caso., seguidamente la persona Facilitadora (Jueza o Juez) dirige la reunión y se encarga de judicializar los acuerdos. (Artículo 19, 24, 25 y 27 de la Ley de Justicia Restaurativa)  Por último y de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Justicia Restaurativa, el seguimiento del plan reparador de las personas ofensoras estará a cargo del Equipo Psicosocial, a efecto de garantizar el efectivo cumplimiento de las condiciones impuestas por la autoridad judicial.  Lo expuesto coligue el necesario abordaje del procedimiento de Justicia Restaurativa, en equipos de trabajo conformados por personas capacitadas y sensibilizadas en el tema de resolución alterna de conflictos y conciliación, criterio coincidente con lo expuesto por las licenciadas Sara Arce Moya y Jovanna Calderón Altamirano, Fiscala Adjunta Justicia Restaurativa y Profesional 3b de la Dirección de Justicia Restaurativa, respectivamente.  Es importante reseñar, que históricamente la norma en materia Penal, es la judicialización de los conflictos y que dentro de esa esfera la solución de los procesos se da en los estrados judiciales.  El trabajo en equipo es parte del espíritu de la Ley, a efecto de tutelar un procedimiento ágil y oportuno, que a la vez brinde una solución social a los conflictos penales, específicamente, la mecánica y logística de trabajo, desde un principio exige coordinación inmediata y directa entre las personas profesionales destacas por el Ministerio Público y Defensa Pública, al momento de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Justicia Restaurativa, tarea que ambos profesionales deben ejecutar de manera conjunta en un plazo no mayor a seis días.  Posteriormente, el señalamiento para entrevista de la persona ofensora debe fijarse dentro de una o dos semanas máximo, para ser atendida por espacio de 40 a 60 minutos por la Defensora o Defensor Público y después trasladarse de manera inmediata a entrevista con uno de los profesionales del Equipo Psicosocial. En este proceso, el plazo de agenda de las personas entrevistadoras, debe mantener una disponibilidad a dos semanas plazo, para obtener el consentimiento informado de la persona ofensora y entrevista del Equipo Psicosocial, como se aprecia, las tareas se ejecutan en equipo y de manera coordinada para cumplir con los plazos de Ley, las agendas de trabajo se deben manejar en sincronía entre los dos equipos (Legal y Psicosocial).  De la misma forma, una vez se cuente con el criterio positivo del Equipo Psicosocial, la Fiscala o Fiscal de Justicia Restaurativa deberá contactar y citar a la víctima, para firmar el consentimiento informado y de seguido será atendida por el Equipo Psicosocial, que realizará la valoración y emitirá su criterio de viabilidad o no para realizar la reunión restaurativa. Este proceso en teoría se estaría ejecutando a partir de la tercera semana de ingreso de la causa a la oficina de Justicia Restaurativa, para que, dentro de la semana siguiente, se esté señalando a la reunión restaurativa, conforme a lo establecido en párrafo final del artículo 22.  Básicamente, la causa se maneja por medio de la coordinación entre representantes del Ministerio Público, Defensa Pública y Equipo Psicosocial, para admitir el proceso en Justicia Restaurativa de entrada, obtener los consentimientos informados, agendar las entrevistas y celebrar la reunión restaurativa, todo lo anterior dentro del plazo de un mes. Las agendas se manejan de manera conjunta, con el objetivo de contar con espacios de señalamiento, para entrevistas y reuniones restaurativas, que no excedan los plazos de Ley.  **3.3.2. Justicia Restaurativa Penal Juvenil.**  En materia Penal Juvenil, a nivel nacional el Ministerio Público y Defensa Pública, ya tienen destacados, profesionales especializados para la atención de la materia y en ese sentido, en conjunto con las Juezas y Jueces de la materia, ya conforman un equipo a cargo de la materia Penal Juvenil y que conforme al artículo 6 de la Ley de referencia, básicamente se requiere de equipos Psicosociales que trabajen en conjunto, con los equipos legales, para aplicar la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa.  El procedimiento en materia Penal Juvenil, mantiene en esencia el proceso seguido en materia Penal de Adultos, con la excepción de que primero se obtiene el consentimiento informado por parte de la víctima y posteriormente el de la persona ofensora, además de que la Fiscalía por imperativo legal debe presentar la acusación ante el órgano jurisdiccional competente.  Las estadísticas que se generan en Justicia Restaurativa para la materia de Penal Juvenil básicamente recopilan la información de las reuniones restaurativas, audiencias, seguimientos y Red de apoyo, esto a raíz de que los casos son abordados por parte de las plazas de Fiscala o Fiscal y Defensora o Defensor especializados en la materia Penal Juvenil, por lo que el expediente únicamente recibe un proceso diferente al ser remitido a Justicia Restaurativa.  **3.3.2.1. Reuniones Restaurativas Justicia Penal Juvenil.**  A continuación, se presenta el detalle de las reuniones restaurativas, en materia de Justicia Penal Juvenil para el 2019:  **Cuadro 14. Reuniones Restaurativas en materia Penal Juvenil durante el año 2019.**   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Circuito Judicial | Reuniones programadas | | | | | | Realizadas | Porcentaje | No realizadas | Porcentaje | Total | | San José | 110 | 73% | 40 | 27% | 150 | | Heredia | 28 | 70% | 12 | 30% | 40 | | Cartago | 33 | 85% | 6 | 15% | 39 | | Alajuela | 82 | 64% | 47 | 36% | 129 | | I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 40 | 71% | 16 | 29% | 56 | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 25 | 89% | 3 | 11% | 28 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 16 | 100% | 0 | 0% | 16 | | I Circuito Judicial de Guanacaste | 28 | 88% | 4 | 13% | 32 | | Promedio | 80% | | Promedio | 20% | |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos son preliminares para el año 2019 y no se incluyen registros para el Circuito Judicial de Puntarenas.  En la sección 3.1 se muestra el detalle de los circuitos en los que se cuenta con aplicación de Justicia Restaurativa en materia Penal Juvenil. En el caso de San José, se cuenta con una plaza de Trabajadora o Trabajador Social para atender estos casos en los tres circuitos judiciales. En el caso de Alajuela, se cuenta con un equipo psicosocial destinado únicamente a atender Penal Juvenil, mientras que el recurso del equipo psicosocial se comparte con la materia Penal Adulta en el caso de Heredia, Cartago, Primer Circuito de la Zona Sur, Segundo circuito de la Zona Atlántica y Puntarenas. Para el Primer Circuito de la Zona Atlántica se cuenta con el apoyo de un psicólogo, así como en el Primer Circuito de Guanacaste.  En el Cuadro 14 se muestra el comportamiento de las reuniones restaurativas programadas para la materia Penal Juvenil durante el año 2019, para las que se cuenta con un porcentaje de realización promedio de 80% y un porcentaje promedio de no realización equivalente a un 20%  A partir de esta referencia se logra determinar que los Circuitos Judiciales de Cartago, II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, I Circuito Judicial de la Zona Sur y I Circuito Judicial de la Zona de Guanacaste registraron porcentajes de realización de Reuniones Restaurativas por encima del promedio nacional. Por otra parte, se cuenta con cuatro Circuitos Judiciales que reportaron resultados de realización de Reuniones Restaurativas que se encuentran por debajo del promedio nacional, entre estos se encuentran San José, Heredia, Alajuela y I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.  En el Cuadro 15 se muestra la cantidad de reuniones y el porcentaje respectivo que tuvieron como resultado un acuerdo.  **Cuadro 15. Detalle de reuniones restaurativas en Penal Juvenil efectuadas durante el 2019.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Circuito Judicial | Con acuerdo | Sin acuerdo | Porcentaje sin acuerdo | | San José | 100 | 10 | 9% | | Heredia | 15 | 13 | 46% | | Cartago | 33 | 0 | 0% | | Alajuela | 77 | 5 | 6% | | I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 39 | 1 | 3% | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 25 | 0 | 0% | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 14 | 2 | 13% | | I Circuito Judicial de Guanacaste | 20 | 8 | 29% |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos son preliminares.  A partir de la información anterior, se tiene que del total de Reuniones Restaurativas a nivel nacional, la mayor cantidad de reuniones que no tuvieron acuerdo fueron realizadas en Heredia, lo que representa un 46% del total de programaciones. En el caso del Primer Circuito de Guanacaste, 29% de las reuniones no llegaron a un acuerdo, seguido del Primer Circuito de la Zona Sur que presentó un 13% de casos en los que no se llegó a un acuerdo. En el caso de San José el dato corresponde a 9%, para Alajuela fue de un 6% y en el Primer Circuito de la Zona Atlántica un 3%.  Por último, en el caso de Cartago y el Segundo Circuito de la Zona Atlántica se obtuvieron acuerdo en el 100% de las reuniones efectuadas.  El establecimiento de este acuerdo en la Reunión Restaurativa implica que, al cumplirse las medidas acordadas (las cuales deben ser sujetas de verificación por parte del equipo psicosocial) se puede dar por terminado el proceso en materia Penal Juvenil.  **3.4. Análisis del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.**  Dentro de las recomendaciones establecidas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019 de presupuesto para el impacto de Ley de Justicia Restaurativa se encuentran:   1. ***“Al Consejo Superior:***     1. *Establecer para las oficinas de Justicia Restaurativa a nivel nacional, el cumplimiento de los siguientes parámetros:*   *a) Ingreso promedio mensual mínimo de 40 causas.*  *b) Programar al menos 36 Reuniones Restaurativas al mes.*  *c) Programar al menos 40 Entrevistas y 64 Seguimientos mensuales, por cada profesional del Equipo Psicosocial.*  *d) Programar al menos 7 Audiencias de Verificación, por parte del Equipo Legal. “*  Se muestra a continuación la evaluación de las cuotas definidas respecto al comportamiento estadístico para el año 2019  **Cuadro 16. Comportamiento estadístico mensual promedio para Justicia Restaurativa Penal Adulto respecto a las cuotas fijada en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | Cuota | II Circuito de San José | III Circuito de San José | Cartago | Heredia | Puntarenas | I Circuito de la Zona Sur | II Circuito de la Zona Atlántica | | Casos entrados | 40 | 36 | 34 | 29 | 28 | 24 | 46 | 45 | | RR programadas | 36 | 33 | 19 | 19 | 21 | 13 | 38 | 26 | | Entrevistas programadas | 40 | 21 | 14 | 13 | 19 | 9 | 27 | 18 | | Seguimientos | 64 | 18 | 13 | 4 | 13 | 3 | 9 | 13 | | Audiencias de verificación | 7 | 12 | 20 | 3 | 16 | 4 | 6 | 12 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos son preliminares.  En el Cuadro 42 se muestra el comportamiento estadístico para Justicia Restaurativa en Penal Adulto correspondiente al año 2019 en comparación con las cuotas fijadas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019 para las variables casos entrados, Reuniones Restaurativas programadas, Entrevistas y Seguimientos mensuales del equipo psicosocial, así como audiencias de verificación por parte del equipo legal.  En color verde se muestran los valores obtenidos en concordancia con la cuota fijada para cada variable, mientras que en amarillo se muestran los datos que se aproximan a esta cuota establecida.  De forma detallada, se tiene que para la variable casos entrados se presenta cumplimiento respecto a la cuota definida de 40 asuntos ingresados en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y en el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, con 46 y 45 asuntos entrados en promedio por mes respectivamente. Respecto a los Circuitos II y II de San José se registran valores mensuales muy cercanos a la cuota fijada, siendo esta de 36 y 34 casos ingresados en promedio por mes.  Es importante recordar que de acuerdo con lo determinado en la sección **3.1.1.3 Motivo de Término de las causas de Justicia Restaurativa Penal de Adultos**, se cuenta con 41% de casos devueltos para el 2019, lo que significa que no todos los casos ingresados tienen asociados una reunión restaurativa. Adicionalmente, no todas las reuniones restaurativas que fueron programadas son realizadas efectivamente.  En el caso de la estadística de reuniones restaurativas programadas para el 2019 se obtiene que en el caso del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur se reportaron 38 programaciones promedio por mes, por lo que se identifica cumplimiento en este rubro respecto a la cuota definida en el informe 726-PLA-RH-MI-2019. En el caso del Segundo Circuito Judicial de San José se reportaron 33 reuniones programadas, dato que dista en 3 sesiones el valor de la cuota definida.  Respecto a las cuotas de entrevistas y seguimientos programados se debe indicar que en ninguno de los circuitos judiciales que aplican Justicia Restaurativa se cumplieron valores cercanos a la cuota definida. (Los valores mostrados en la tabla corresponden a los datos promedios mensuales realizados para cada uno de los profesionales de la dupla psicosocial).  Para el caso de las audiencias de verificación, se debe indicar que las mismas son realizadas en los casos en los que se presente un incumplimiento por parte de la persona ofensora, por lo que la estadística en este caso estará directamente relacionada a esa necesidad, no obstante, se logra corroborar que en cuatro circuitos judiciales se realizan más de las 7 audiencias señaladas como cuota (II Circuito de San José, III Circuito de San José, Heredia y II Circuito de la Zona Atlántica).  Adicionalmente, es importante considerar la estadística de los circuitos judiciales que atienden la materia Penal Juvenil y comparten la atención del equipo psicosocial, en ese sentido se incluye el Cuadro 17 con el detalle respectivo.    **Cuadro 17. Comportamiento estadístico mensual promedio para la materia Penal Juvenil para el 2019.**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | Cuota | San José | Heredia | Cartago | Alajuela | I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | I Circuito Judicial de la Zona Sur | I Circuito Judicial de Guanacaste | | RR programadas | 36 | 13 | 4 | 3 | 11 | 5 | 2 | 1 | 3 | | Entrevistas programadas | 40 | 13 | 0 | 6 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | | RR Realizadas | --- | 10 | 2 | 3 | 7 | 4 | 2 | 1 | 2 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos son preliminares.  En este caso, los equipos que comparten a la dupla psicosocial corresponden a Heredia, Cartago, Segundo Circuito de la Zona Atlántica y Primer Circuito de la Zona Sur. En el Cuadro 18 se muestra el compilado respectivo, donde es posible evidenciar que la cantidad de reuniones restaurativas y entrevistas tampoco llega al valor de la cuota definida, a excepción de las reuniones restaurativas del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, aspecto que hace insostenible en la actualidad, mantener Equipos Psicosociales destinados de manera exclusiva a Penal Juvenil.  **Cuadro 18. Resumen de Reuniones Restaurativas y Entrevistas aplicadas en las materias Penal Adulto y Penal Juvenil que comparten la dupla psicosocial.**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Circuito Judicial | RR Prog Adulto | RR Prog Juvenil | Total | Entrevistas Adulto | Entrevistas Juvenil | Total | | Heredia | 21 | 4 | 25 | 19 | 0 | 19 | | Cartago | 19 | 3 | 22 | 13 | 6 | 19 | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 26 | 2 | 28 | 18 | 1 | 19 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | 38 | 1 | 39 | 27 | 0 | 27 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos son preliminares.  Por lo tanto, se concluye que para el año 2019 no se utilizó la totalidad de la capacidad instalada en los diferentes equipos interdisciplinarios, considerando tanto la materia Penal Adulta como Penal Juvenil, aspecto que fue identificado en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.  Además, se contemplan las siguientes recomendaciones que fueron establecidas en el informe, en las cuales se incentiva la ampliación de cobertura, tanto a nivel de más Circuitos Judiciales como a nivel de materias, con el propósito de maximizar esta capacidad instalada que está por encima de la cantidad de asuntos entrados y monitorear el comportamiento de estas ampliaciones:    *“ 5.2.1. Ampliar el abordaje en materia Penal de Adultos del Primer Circuito Judicial de Alajuela y Primer Circuito Judicial de Guanacaste y Zona Atlántica, con lo equipos Psicosociales destacados en Penal Juvenil de Heredia, y Primer Circuito Judicial de Guanacaste y Zona Atlántica.*  *5.2.2. Se apruebe un plan piloto para la atención de las causas en Justicia Restaurativa para la etapa de Ejecución e Intermedia del proceso Penal, además de procedimiento especial Abreviado y Contravenciones, a ejecutarse en el Primer Circuito Judicial de San José, por parte del equipo Psicosocial destacado en este circuito y con la cobertura de los tres circuitos judiciales de San José. Este deberá contar con la coordinación previa de los Juezas y Jueces Coordinadores de los despachos judiciales.*  *5.2.3. Las oficinas de Justicia Restaurativa que las cargas de trabajo sean inferiores a las indicadas en la recomendación 5.1., deben ampliar su abordaje en Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, para efecto de un mejor aprovechamiento de su capacidad instalada.*   1. ***A la Dirección de Justicia Restaurativa:***   *5.4. En el caso de aprobarse el Escenario 1 coordinar el traslado de los equipos Psicosociales del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Limón y Guanacaste, a efecto de destacarlos en dichas zonas, para la atención de materia Penal de Adultos.*  *5.5. En el caso de aprobarse el Escenario 1, realizar las coordinaciones respectivas con el Ministerio Público y Defensa Pública, a efecto de que se establezcan los profesionales a cargo de atender las causas de Justicia Restaurativa, para un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales, en virtud del traslado de los equipos Psicosociales del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Limón y Guanacaste.*  *5.6. En el caso de aprobarse el Escenario 1, implementar los procedimientos del caso para que las oficinas que mantengan cargas de trabajo inferiores a las indicadas en la recomendación 5.1., amplíen su abordaje en Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, para efecto de un mejor aprovechamiento de su capacidad instalada*  *5.7. Presentar dos informes de seguimiento al Consejo Superior semestrales, que incluya al menos las siguientes variables: ingreso mensual de causas, reuniones restaurativas señaladas y realizadas mensuales, entrevistas señaladas y realizadas mensualmente, cantidad de seguimientos efectuados y audiencias de verificación, mensual.”*  Respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones mencionadas anteriormente y que se encuentran incluidas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019 se muestra a continuación el detalle de forma gráfica:  **Cuadro 19. Escenario aprobado en informe 726-PLA-RH-MI-2019**    Simbología[[2]](#footnote-3):        **Fuente:** Modernización Institucional con base en información contenida en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.  En el Cuadro 19 se contempla la ampliación de la atención por parte de los equipos de Penal Adulto a Ejecución de la Pena. Adicionalmente se incluyen las plazas nuevas recomendadas para los equipos a nivel nacional que atenderían Ejecución de la Pena y Contravenciones; no obstante, estos equipos no fueron otorgados, por lo que no se contemplan en la situación actual descrita en la sección 3.1 Estructura de recurso humano y abordaje de Justicia Restaurativa.  Respecto a las recomendaciones indicadas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019, las cuales fueron verificadas en la sesión de trabajo realizada con las Licenciadas Jovanna Calderón Altamirano y Adriana Ramírez Cover el día 22 de enero de 2020 (ver anexo 1), se indica por parte de las Profesionales de la Oficina de Justicia Restaurativa que no fue posible ampliar el servicio en materia Penal Adulta por motivos como establecer coordinación con otras dependencias como el Ministerio Público, Defensa Pública, IAFA; así como resistencia por parte del personal judicial a aplicar procesos de Justicia Restaurativa, falta de espacios físicos, equipo tecnológico, transporte y viáticos para el personal; sin embargo, se indica que se cumple el objetivo de maximización de recursos, el cual fue logrado pese a los obstáculos encontrados, mediante la ampliación de la cobertura en materia Penal Juvenil (San Ramón, Batán, Bribri, Turrialba) así como las Sanciones Penales Juveniles en San José, aplicación de JPR Ejecución de la Pena en San José y Contravenciones en Puntarenas y Pavas. En el caso de materia Penal Adulta se logra ampliar la cobertura en Quepos. (Ver anexo 5)  Para el caso de Justicia Restaurativa en Contravenciones tanto en Puntarenas como en Pavas, aún no es posible realizar el análisis respectivo de las estadísticas debido a que son de reciente aplicación, situación que se repite con JPR Ejecución de la Pena en San José dado que se está iniciando con los primeros casos en febrero 2020.  **3.5. Análisis de los requerimientos solicitados por la Dirección de Justicia Restaurativa.**  En oficio 030-DNJR-20 del 10 de febrero de 2020 (ver Anexos 3, 4, 5 y 6), dirigido a la Directora de Planificación, por parte del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de Justicia Restaurativa, que establece los requerimientos de recurso humano para la cobertura a nivel nacional de Justicia Restaurativa para el período 2020 a 2022.  En concreto, se propone crear 11 equipos interdisciplinarios para ampliar el abordaje de manera conjunta en Justicia Restaurativa para las materias de Penal Adulto, Penal Juvenil y Contravenciones. Con estos nuevos equipos sería posible atender (ver detalle en anexo 4):   1. San José: Penal y Penal Juvenil (dupla psicosocial para Puriscal), y materia contravencional de Escazú, Santa Ana, Mora, Turrubares, Goicoechea, Desamparados, Hatillo, San Sebastián, Alajuelita, Aserrí y Acosta. 2. Primer Circuito Judicial de Guanacaste: Materias Penal, Flagrancia, Ejecución de la Pena y Contravenciones en Liberia y Cañas. 3. Segundo Circuito Judicial de Guanacaste: Materias Penal, Penal Juvenil y Contravenciones en Nicoya; Flagrancia y Contravenciones en Santa Cruz; y contravenciones en Nandayure, Hojancha, Carrillo y Jicaral. 4. Primer Circuito Judicial de Limón: Penal, Flagrancia, Ejecución de la Pena y Contravenciones en Limón, así como Penal y Contravenciones en Bribri y Batán. 5. Segundo Circuito Judicial de Limón: Ejecución de la Pena y Contravenciones en Pococí, así como Contravenciones en Guácimo y Siquirres. 6. Primer Circuito Judicial de la Zona Sur: Contravenciones y Ejecución de la Pena en Pérez Zeledón, así como Contravenciones en Osa y Buenos Aires 7. Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur: Penal, Penal Juvenil, Flagrancia y Contravenciones en Corredores; y Contravenciones en Puerto Jiménez, Coto Brus y Golfito. 8. Primer y Tercer Circuito Judicial de Alajuela: Materias de Penal, Flagrancia, Ejecución de la Pena y Contravenciones en Alajuela; Penal, Flagrancia y Contravenciones en San Ramón; Contravenciones en Zarcero, Valverde Vega, Naranjo y Palmares; y por último Penal y Contravenciones en Grecia. 9. Segundo Circuito Judicial de Alajuela: Materias Penal, Penal Juvenil, Flagrancia y Contravenciones en San Carlos, Penal Juvenil, Penal y Contravenciones en Upala; Penal y Contravenciones en Los Chiles y Guatuso y por último Contravenciones en La Fortuna. 10. Cartago: Contravenciones en Turrialba, La Unión, Paraíso, Alvarado, Jiménez y Tarrazú; Flagrancia y Ejecución de la Pena en Cartago. 11. Puntarenas: Flagrancia y Ejecución de la Pena en Puntarenas; y Contravenciones en Aguirre, Parrita, Jacó, Esparza, Montes de Oro, Garabito, Monteverde; Penal y Contravenciones en Cóbano.   En virtud del análisis del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019, es posible identificar que las cuotas definidas para las variables casos entrados, reuniones restaurativas programadas, entrevistas, seguimientos y audiencias de verificación son cumplidas por pocos equipos o en su defecto no son cumplidas, adicionalmente se identificó que aún se cuenta con un alto porcentaje de asuntos devueltos (41%) el cual logró disminuir en 6% gracias al trabajo realizado por la Oficina de Justicia Restaurativa, no obstante, esto implica que no todas las causan ingresadas van a tener asociada la programación de una reunión restaurativa.  Adicionalmente, se identifica la poca carga de trabajo en la materia Penal Juvenil (ver Cuadro 17), por lo que es posible aprovechar esos equipos de trabajo para atender otras materias, especialmente en Alajuela, Primer Circuito de Guanacaste y Primer Circuito de la Zona Atlántica.  Los resultados de la evaluación de la capacidad instalada en los circuitos judiciales se muestran en el Cuadro 42, donde se observa que el Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José aún cuentan con capacidad instalada para recibir 4 y 6 causas adicionales por mes, al igual que Cartago con capacidad de recepción de 11 causas y Heredia de 12. Por su parte en Puntarenas la disponibilidad correspondería a 16 asuntos. Por último, se muestra que los únicos circuitos judiciales que están cumpliendo con la cuota definida corresponden al Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y al Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica  Respecto a la programación de reuniones restaurativas se muestra que, en el Segundo Circuito Judicial de San José se cuenta con disponibilidad para programar tres reuniones más por mes, mientras que en el Tercer Circuito Judicial de San José la capacidad es de 17 reuniones adicionales al igual que en Cartago. Por otra parte, en Heredia, Puntarenas y Segundo Circuito de la Zona Atlántica también se cuenta con capacidad disponible para programar más reuniones restaurativas por mes de las que se están programando actualmente.  En el caso de Penal Juvenil, se muestra baja carga laboral a nivel de programación de reuniones restaurativas, especialmente para aquellos equipos que se dedican únicamente a atender esta materia, por ejemplo, en el Primer Circuito de Guanacaste y el Primer Circuito de la Zona Atlántica.    **Cuadro 20. Evaluación de la capacidad instalada para la entrada de asuntos y realización de reuniones restaurativas.**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Circuito Judicial** | **Capacidad entrada** | **Entrada** | **Capacidad disponible** | **Capacidad RR** | **RR Programadas** | **Capacidad disponible** | **% Cumplimiento RR** | **RR Penal Juvenil** | | II Circuito Judicial de San José | 40 | 36 | 4 | 36 | 33 | 3 | 90% | --- | | III Circuito Judicial de San José | 40 | 34 | 6 | 36 | 19 | 17 | 81% | 13 | | Cartago | 40 | 29 | 11 | 36 | 19 | 17 | 85% | 3 | | Heredia | 40 | 28 | 12 | 36 | 21 | 15 | 88% | 4 | | Puntarenas | 40 | 24 | 16 | 36 | 13 | 23 | 75% | --- | | I Circuito de la Zona Sur | 40 | 46 | -6 | 36 | 38 | -2 | 85% | 1 | | II Circuito de la Zona Atlántica | 40 | 45 | -5 | 36 | 26 | 10 | 92% | 2 | | Alajuela | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 11 | | I Circuito de la Zona Atlántica | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 2 | | I Circuito de Guanacaste | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 3 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos son preliminares.  Con base en lo indicado en el Cuadro 20, se identifica que en el caso del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y el Segundo Circuito de la Zona Atlántica se está inclusive sobrepasando la cantidad de asuntos ingresados en 6 y 5 expedientes respectivamente; por otra parte en el caso del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur se realizaron dos reuniones restaurativas más de las que se fijaron en la cuota de trabajo del informe 726-PLA-RH-MI-2019. Sobre este particular, se reitera la necesidad de ampliar el abordaje de la materia Penal Adulta, incluida la Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, además de las Contravenciones, con la capacidad instalada actual de los equipos de trabajo, en especial de aquellos que atienden únicamente penal juvenil en la actualidad. Para esto sería necesario establecer las coordinaciones, tanto a nivel de Defensa Pública como Ministerio Público con el fin de contar con el recurso necesario en el ámbito legal.  Por otra parte, se hace la salvedad de que a la fecha no se cuenta con registro de información estadística para los planes piloto en materia contravencional que se encuentra en funcionamiento en Pavas y Puntarenas, motivo por el que estas cargas de trabajo no pueden ser consideradas en este momento y deberán ser analizadas de forma posterior.  Por otra parte, pese a que los indicadores de Reuniones Restaurativas programadas se han cumplido en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y en el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, no se visualiza la carga de trabajo consideran el 41% de las devoluciones realizadas, por lo que en el Cuadro 21 se muestran las cargas de trabajo de los equipos existentes a nivel nacional, considerando este porcentaje de disminución respecto de la entrada.  **Cuadro 21. Carga de trabajo actual por equipo de Justicia Restaurativa considerando el porcentaje de devolución de casos entrados.**    **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Sub proceso de Estadística.  En el cuadro anterior se incluye la columna CT-41% en la cual se contempla la carga de trabajo de los casos entrados contemplando la disminución del 41% que corresponde al dato de devolución obtenido en el 2019. Por otra parte, en la columna CT RR se contempla la cantidad de reuniones restaurativas realmente efectuadas en la materia Penal Juvenil; esto con el fin de considerar la carga de trabajo reportada en esa materia.  **3.6. Departamento de Trabajo Social y Psicología.**  Como parte del equipo de trabajo interdisciplinario se cuenta con un subequipo psicosocial conformado por una plaza de Psicóloga o Psicólogo y una plaza de Trabajadora o Trabajador Social, por lo que, con el propósito de verificar la posibilidad de incorporar más colaboración en el área psicosocial se consultó al Departamento de Trabajo Social y Psicología por el detalle de la cantidad de plazas actuales de profesiones, su ubicación, tareas ejecutadas y materias en las cuales tienen participación. El detalle de esta información se puede consultar en el Anexo 9, según correo remitido por la Licenciada Margarita Sánchez Fallas el día 18 de marzo de 2020.  Adicionalmente, se resume a continuación las tareas ejecutadas por estos profesionales:  **Perito Judicial 2 en Trabajo Social:**   1. Realizar evaluaciones sociales en programas que son competencia del Departamento de Trabajo Social y Psicología, según lo soliciten las autoridades judiciales, y dentro de los términos que establezca la ley. 2. Efectuar investigación tanto en oficina como en campo (ámbito comunal, familiar e institucional), acerca del ambiente familiar (conformación de dinámica, desempeño de roles, vínculos intrafamiliares) y de la interacción con el contexto social de las personas involucradas en procesos judiciales, identificando situaciones de vulnerabilidad y riesgo social así como factores protectores y otras condiciones, de conformidad con cada situación particular; empleando para ello técnicas de investigación social, tales como la entrevista semiestructurada y focalizada, la revisión documental y la observación no participante. Además, seleccionan las fuentes de información primaria y secundaria, según la particularidad del caso. 3. Brindar atención inmediata en sede penal; participando en toma de denuncia, juicios, reconocimientos, anticipos jurisdiccionales de prueba y audiencia a personas menores de edad que figuran como víctimas o testigos y requieran de este tipo de atención; con el fin de establecer un primer contacto con ellas y familiarizarlas con la actividad que se va a llevar a cabo, así como dar acompañamiento durante todo el proceso. 4. Proporcionar atención inmediata en sede civil a personas menores de edad, adultas y adultas mayores que figuren como partes en los diferentes procesos judiciales, así como coadyuvar en la entrevista cuando alguna instancia así lo requiera. 5. Supervisar los regímenes de visita en situaciones especiales en materia de familia. 6. Brindar seguimiento social, en las materias de violencia doméstica, penal juvenil y otras que por naturaleza de la problemática social y judicial se estime necesario; asimismo diseñar y ejecutar sesiones de intervención socioeducativas individuales y grupales, según se considere pertinente, en materias como Penal Juvenil (suspensión del proceso a prueba) y Violencia Doméstica (seguimiento a medidas de protección, así como a personas menores de edad que figuran como víctimas de violencia infanto juvenil). 7. Analizar e interpretar la información obtenida en la investigación social. 8. Diseñar y ejecutar sesiones de intervención socioeducativas individuales y grupales, según se considere pertinente, en materias como Penal Juvenil (suspensión del proceso a prueba) y Violencia Doméstica (seguimiento a medidas de protección) así como a personas menores de edad que figuran como víctimas de delitos sexuales. 9. Asistir y participar como perito en audiencias, debates o juicios. 10. Elaborar informes, actualizaciones y ampliaciones producto de la investigación o intervención social realizada; así como documentos, guías y protocolos sobre temas de interés institucional. 11. Brindar asesoría a despachos e instancias judiciales en el campo de su competencia. 12. Participar en comisiones intra e interinstitucionales como asesor o facilitador en el análisis de temáticas de su especialidad (violencia, delitos sexuales, familia, penal juvenil, ejecución de la pena, niñez y adolescencia, entre otros.) 13. Realizar otras labores propias del cargo.   **Perito Judicial 2 de Psicología:**   1. Realizar labores profesionales con fines de psicodiagnóstico pericial para uso oficial. 2. Elaborar informes periciales sobre los resultados obtenidos en la valoración psicológica realizada y remitirlo a la autoridad judicial correspondiente. 3. Investigar, diseñar, adaptar, aplicar, calificar, analizar e interpretar instrumentos psicológicos. 4. Realizar entrevistas psicológicas según los casos que se le asignen. 5. Aplicar evaluaciones psicológicas “in situ” cuando por factores relacionados con dificultades de acceso de la persona usuaria así se requiera. 6. Investigar la existencia de afectaciones psicológicas, y psicopatologías, capacidades volitivas, cognitivas y judicativas, riesgo y demás condiciones personales que orienten a la autoridad judicial. 7. Brindar atención inmediata en sede penal, participando en toma de denuncia, juicios, reconocimientos, anticipos jurisdiccionales de prueba y audiencia a personas menores de edad que figuran como víctimas o testigos y requieran de este tipo de atención con el fin de establecer un primer contacto con ellas y familiarizarlas con la actividad que se va a llevar a cabo, así como dar acompañamiento durante todo el proceso. 8. Proporcionar atención inmediata en sede civil a personas menores de edad, adultas y adultas mayores que figuren como partes en los diferentes procesos judiciales, así como coadyuvar en la entrevista cuando alguna instancia así lo requiera. 9. Supervisar los regímenes de visita en situaciones especiales en materia de familia. 10. Coordinar acciones con diferentes autoridades judiciales. 11. Impartir cursos de capacitación y charlas en el área de su conocimiento y acción. 12. Asistir a juicio como perito cuando así sea requerido por la autoridad judicial. 13. Realizar otras labores propias del cargo.   En el caso de las plazas que se dedican a la atención de Justicia Restaurativa, se indica por parte de la Licenciada Margarita Sánchez, Administradora, que no se cuenta con el perfil competencial aprobado para este puesto, inclusive se considera en el detalle de la tabla, plazas de Perito Judicial 2 en Trabajo Social, Perito Judicial 2 en Psicología y Profesional 2; por lo que ante esta situación no se encuentra imposibilidad para apoyar en la atención de las diferentes materias de Justicia Restaurativa.  Respecto a esta situación, en acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 26-2019 celebrada el 21 de marzo del 2019, artículo XLV se establece:  *“1.) Acoger la gestión presentada mediante oficio SAP-124-2019 del 4 de marzo de 2019, suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, en consecuencia, estar a la espera de lo solicitado a la Dirección de Planificación sesión 111-18 celebrada el 20 de diciembre de 2018, artículo LXXXIII, referente a la actualización del informe 2429-PLA-2016-B del 17 de marzo de 2017. 2.) Una vez se cuente con la actualización del citado informe, la Dirección de Gestión Humana deberá proceder con el estudio de los perfiles de puestos de la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento del magistrado Rafael Segura Bonilla, director del Programa de Justicia Restaurativa.”*  Adicionalmente, en consulta realizada el día 15 de abril a la Licenciada Gabriela Mora Zamora, de la Sección de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana, respecto al estado del trámite del estudio de los perfiles de puesto de Justicia Restaurativa, se indicó que los respectivos perfiles ya se encuentran confeccionados y fueron remitidos a la Oficina de Justicia Restaurativa para su valoración; por lo que se encuentra en espera de la respuesta por parte de esta oficina, para posteriormente ser remitidos al Consejo de Personal para su respectiva aprobación.  Por otra parte, se muestra a continuación una matriz en la que se resume la cantidad de personas profesionales que pertenecen al Departamento de Trabajo Social y Psicología, su ubicación y las materias que atienden.      Con base en la información anterior se identifica que únicamente se cuenta con cuatro recursos ubicados en San José que se dedican exclusivamente a atender temas de Niñez y Adolescencia, por otra parte, las personas profesionales, tanto en Psicología como en Trabajo Social que atienden la materia Penal Juvenil, también se encargan de otras materias.  En la tabla anterior también se contemplan las plazas de Profesional en Psicología y Trabajo Social que integran los equipos psicosociales de Justicia Restaurativa actualmente.  Otro aspecto por considerar, con base en lo indicado por la Licenciada Margarita Sánchez Fallas, es que a la fecha únicamente los Circuitos de Cartago y San Carlos se encuentran rediseñados, por lo que solamente para estas oficinas se manejan Indicadores de Gestión producto del rediseño de despachos, en los que se registran de forma mensual la carga de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología. (Ver anexo 9)  Por otra parte, se debe indicar que el Departamento de Trabajo Social y Psicología maneja indicadores para las oficinas que no se encuentran rediseñadas, mediante la aplicación del Modelo de Roles y Agendas. Cabe destacar que esta disposición fue comunicada a las diferentes oficinas mediante la circular 11-2019-DTSP, que indica lo siguiente:  “*Con el objetivo de ir mejorando los procedimientos administrativos existentes, y de hacer un máximo y eficiente aprovechamiento de los recursos con que contamos para esta labor, se crearon los Lineamientos para la implementación del Modelo de Roles y Agendas, que se remiten adjuntos a esta circular.*  *Estos Lineamientos parten del Modelo inicial diseñado por la Dirección de Planificación para nuestro Departamento, y se le han incorporado las recomendaciones de las distintas oficinas, tratando de estandarizar los procedimientos, a la vez que contemplan un margen de adaptación acorde con la realidad particular de cada oficina y región.* “  No obstante, durante el periodo de elaboración del presente informe, los datos correspondientes a estos indicadores no se encontraban disponibles de forma unificada, ni tampoco fueron remitidos durante la puesta en consulta del informe preliminar, por lo que no se pudieron emplear en la determinación de las cargas de trabajo.  Adicionalmente, el rediseño de estas oficinas contempló el cálculo óptimo de profesionales de acuerdo con las actividades desempeñadas, lo cual se encuentra documentado en el informe 1023-PLA-2017 relacionado con el estudio al Departamento de Trabajo Social y Psicología y el modelo de estimación de cargas de trabajo del Departamento, el cual fue conocido y aprobado en sesión 82-17 del Consejo Superior celebrada el 7 de setiembre de 2017, artículo XXXII, con adición del informe 1262-PLA-2017 en el que se considera el impacto de la Reforma al Código de Trabajo en el Departamento de Trabajo Social y Psicología  Como recomendaciones del informe 1023-PLA-2017 se incluye:  *“Implementar el “Modelo de estimación de cargas de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología”, en todas las oficinas del país.* *Para ello la Jefatura del DTSP deberá considerar las siguientes variables para su implementación:*   * *Aplicar el “Modelo de estimación de cargas de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología”, según lo indicado supra, para determinar las cargas de trabajo mensual por oficina, disciplina y profesional; en aras de reducir el nivel de circulante actual con la capacidad instalada.* * *Ajustar las cuotas de trabajo establecidas en la Circular Interna del DTSP No. 3-2016, acorde a la cantidad de trabajo mínima que debe cumplir cada persona perita judicial por mes para cada oficina, según lo determine el modelo.* * *Dar a conocer a todo el personal de las oficinas, las nuevas cargas de trabajo que deberán cumplir de manera mensual.* * *Utilizar la tabla de indicadores de cargas de trabajo, que se adjunta en el Apéndice 7; para asegurar la revisión de la capacidad operativa, que permita tener mayor certeza del verdadero aprovechamiento del recurso humano el control y cumplimiento de las cargas de trabajo establecidas. Asimismo, la jefatura del DTSP deberá gestionar planes de trabajo con base en el rendimiento de los indicadores. “*   Por otra parte, a raíz de la adición presentada en el informe 1327-PLA-2017 se acuerda:  *“Tener por recibido el oficio 1327-PLA-2017 remitido por la Dirección de Planificación, donde se informa sobre el resultado del estudio sobre el impacto de la Reforma al Código de Trabajo en el Departamento de Trabajo Social y Psicología. 2) Acoger las recomendaciones emitidas en el citado estudio; por consiguiente, el Departamento de Trabajo Social y Psicología deberá implementar de manera inmediata las acciones establecidas en el apartado “V. Recomendaciones” específicamente las indicadas en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3. 3) La Dirección de Planificación dará seguimiento del cumplimento por parte del Departamento de Trabajo Social y Psicología de lo dispuesto conforme a lo recomendado en el informe.”*  Posteriormente, se elabora por parte de la Dirección de Planificación el informe 1030-PLA-EV-2019, aprobado en sesión 63-19 celebrada el 16 de julio de 2019, artículo LXXI, en el que se evalúa el impacto de la aplicación de la Reforma al Código de Trabajo en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, en el que se acordó:  *“Tener por rendido el informe 1030-PLA-EV-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado con el “impacto de la Reforma al Código de Trabajo en el Departamento de Trabajo Social y Psicología”. 2) Tomar nota de las conclusiones a las que se arribó en este informe, destacándose entre las más importantes que por el momento la Reforma al Código de Trabajo no causó afectación en las labores de los profesionales del Área de Trabajo Social, por lo que no ha sido necesaria la asistencia a los juicios por inconformidad de los dictámenes elaborados y el comportamiento de la entrada de asuntos relacionados con el Régimen no Contributivo, durante el 2017 y 2018, se mantiene estable, con una diferencia de apenas un asunto más para el 2017. 3) Aprobar las recomendaciones dadas en el informe indicado, por consiguiente: a) De acuerdo con el resultado del análisis efectuado a la carga de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología, no se ha percibido una afectación de las labores ordinarias debido a la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo, por lo que no es necesario asignar recurso profesional adicional. b) El Departamento de Trabajo Social y Psicología, deberá llevar el control estadístico y llenar los datos indicados en la Tabla de Cálculo de Suplementos en el momento en que se presente algún caso de inconformidad por los dictámenes elaborados por los peritos del Área de Trabajo Social.”*  Por otra parte, en el informe 535-PLA-2018 relacionado al Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información, se considera como parte de los participantes del Modelo al Departamento de Trabajo Social y Psicología; sin embargo, este departamento manifiesta que no cuenta con la capacidad instalada para brindar el soporte solicitado, lo cual se cita textualmente:  “*El Departamento de Trabajo Social y Piscología muestra su preocupación por el elevado circulante existente en las oficinas de su competencia, y estaría anuente a la contratación de peritajes externos como medida para reducción de esa variable, así como de los plazos de entrega de los peritajes o valoraciones solicitada; no obstante, requiere de la oportuna coordinación con las dependencias involucradas en el proceso (Dirección Ejecutiva, Juzgados, Ministerio Público, Defensa Pública).”*  A raíz de lo cual se propone un plan de trabajo propuesto por el Departamento de Trabajo Social y Psicología para el 2018, cuya finalidad es reducir el circulante y plazos de atención de los dictámenes, valoraciones y seguimientos solicitados a este departamento. Este plan incluye las oficinas que necesitan el apoyo y se basa en la contratación de peritos externos con base en las necesidades detectadas (El detalle del plan propuesto por el Departamento de Trabajo Social y Psicología se muestra en el anexo 12).  Ante esta situación, no es posible considerar la participación del personal ordinario (Peritos 2) del Departamento de Trabajo Social y Psicología para apoyar las labores de los equipos psicosociales que atienden Justicia Restaurativa en la actualidad.  **3.6.1 Limitantes del estudio**  Como limitantes del estudio, específicamente relacionado a la información disponible de cargas de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología se cuenta con los siguientes aspectos:   1. No se cuenta con aplicación del Modelo de estimación de cargas (indicadores de gestión producto del rediseño de despachos) de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología a nivel de todas las oficinas de Trabajo Social y Psicología existentes. Este modelo fue establecido en el informe 1023-PLA-2017, aprobado en sesión 82-17 del Consejo Superior celebrada el 7 de setiembre de 2017, artículo XXXII. 2. Únicamente se cuenta con registro de Indicadores de Gestión establecidos producto de rediseño de despachos para las oficinas de Trabajo Social y Psicología de Cartago y San Carlos. 3. No se cuenta con registros compilados y validados producto de la aplicación del Modelo de Roles y Agendas para las Oficinas de Trabajo Social y Psicología que no han sido rediseñadas, en los que se muestre la actual carga de trabajo que mantienen sus profesionales. 4. No se cuenta con registros a nivel del Sub Proceso de Estadística para los datos correspondientes a la Oficina de Trabajo Social y Psicología, lo cual se encuentra en construcción (diseño de la fórmula en la herramienta SIGMA). (Ver anexo 14) | | |
| **IV. Elementos Conclusivos** | 1. La ley de Justicia Restaurativa 9582 entró en vigencia el 20 de enero de 2019 con un ámbito de aplicación que se extiende a la materia Penal, Penal Juvenil y Contravencional en todas sus etapas; con participación de un equipo interdisciplinario conformado por un equipo legal, un equipo psicosocial y personas juzgadoras. 2. En sesión del Consejo Superior 47-19 celebrada el 23 de mayo de 2019, artículo I se acuerda aprobar el escenario 1 descrito en el informe 726-PLA-RH-MI-2019 de la Dirección de Planificación, y adicionalmente adicionar dos equipos de trabajo, uno para atender Justicia Restaurativa en Ejecución de la Pena y el segundo para atender la materia de Contravenciones. Este acuerdo es conocido y aprobado en sesión de Corte Plena 22-19 (Presupuesto 2020) del 6 de junio de 2019, artículo III. 3. En oficio 101-P-2019, de fecha 17 de mayo de 2019 y dirigido a la Ministra de Hacienda, el Presidente de la Corte y en alusión al oficio DM-0466-2019, mediante el cual se informó de la aplicación de la Regla Fiscal en el presupuesto 2020, entre otras ideas al referirse al monto máximo autorizado al Poder Judicial, se indicó:   *“(…) Es importante señalar que estos datos no incorporan los requerimientos asociados a las nuevas obligaciones impuestas por la Asamblea Legislativa por aprobación de leyes, los cuales será necesario solicitar ante el Ministerio de Hacienda de forma complementaria al presupuesto ordinario.”*   1. De acuerdo con la Ley No. 9791 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020, aprobada por la Asamblea Legislativa, se comprobó que los recursos para la Ley 9582 Justicia Restaurativa no fueron incorporados durante la etapa de análisis y discusión por parte de la Asamblea Legislativa, esto según informe 1932-PLA-PP-2019 relacionado con el seguimiento realizado al Expediente 21.568 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económica del 2020” en la Comisión de Asuntos Hacendarios. 2. En el escenario 1 establecido en el informe 726-PLA-RH-MI-2019 establece cuotas de trabajo y una propuesta de distribución funcional de los recursos existentes, los cuales no han sido aplicadas por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa, debido a dificultades relacionadas a la coordinación y asignación de recursos por parte del Ministerio Público y la Defensa Pública, no obstante, se han tomado medidas alternas para optimar el recurso existente mediante la ampliación del servicio en Penal Juvenil a otras localidades, Ejecución de la Pena y Contravenciones. 3. La Dirección de Justicia Restaurativa, funciona bajo la coordinación del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas y cuenta con tres plazas de Profesional en Derecho 3B, una plaza de Técnica o Técnico Judicial, una plaza de Secretaria Ejecutiva y una plaza de Profesional 2. Dicho recurso se encuentra destacado dentro las instalaciones de la Sala Tercera y adscrito Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a excepción de la plaza de Profesional 2. La actual estructura esta es estudio por parte de la Dirección de Planificación, debido a la ampliación del oficio 827-PLA-2019. 4. En sesión 98-19 del Consejo Superior, celebrada el 7 de noviembre de 2019, artículo XCVII se conoció el Protocolo Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial para conductas relacionadas con el deterioro de las finanzas personales y de faltas de respeto, el cual iniciará como un plan piloto a partir del primer día laboral del año 2020. 5. En materia Penal de adultos, se encuentran conformados siete equipos Interdisciplinarios a nivel nacional, con una plaza de Fiscala o Fiscal, una de Defensora o Defensor, 2 en el área Psicosocial y una plaza técnica o técnico Judicial. Para el caso de Penal Juvenil se cuenta con atención en nueve circuitos judiciales, y con la colaboración de las plazas de Fiscala o Fiscal y Defensora o Defensor Público en algunos de los cuales se comparte la atención del equipo psicosocial entre penal juvenil y penal adulto, o inclusive con contravenciones. 6. En la actualidad, no se cuenta con oficinas de Justicia Restaurativa en los circuitos judiciales de Alajuela (Alajuela, San Carlos y San Ramón) y Guanacaste (Liberia y Nicoya), además del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur. 7. En el Primer Circuito Judicial de San José se tiene atención de la materia Penal Adulta por parte de un equipo que se encuentra ubicado en Pavas, el cual se conforma de dos personas Trabajadoras Sociales y una persona Psicóloga, así como de una persona Defensora Pública, una persona Fiscal y una persona Técnica Judicial (esta última en condición de préstamo por parte del CACMFJ). En el caso de Penal Juvenil, se cuenta con una plaza de Trabajadora o Trabajador Social y adicionalmente, las plazas de Defensora o Defensor Público y de Fiscala o Fiscal que están destacadas en la materia completan el equipo; el cual brinda atención a los tres Circuitos Judiciales de San José. Es importante mencionar que también se brinda atención a los casos de ejecución de las sanciones penales juveniles en San José y a nivel nacional. Por otra parte, en el Primer Circuito de San José se está atendiendo Ejecución de la Pena con colaboración de la plaza del psicólogo del Primer Circuito de Guanacaste. 8. Se cuenta con un equipo completo para atender Penal Adulto en el II Circuito Judicial de San José, pero en este caso se cuenta con dos plazas de Psicóloga o Psicólogo y una de Trabajadora o Trabajador Social, así como el equipo legal respectivo. 9. El Tercer Circuito Judicial de San José es atendido tanto por parte del equipo ubicado en Pavas, como por el equipo del Segundo Circuito de San José. 10. En el Primer Circuito Judicial de Alajuela se cuenta únicamente con atención en material Penal Juvenil y adicionalmente se tiene programado iniciar con el programa en el Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) para este año 2020. 11. En Heredia, Cartago y el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur se cuenta con equipos interdisciplinarios completos que brindan atención tanto en la materia Penal Adulta como en Penal Juvenil. En el caso de Heredia se abarcan casos de Sarapiquí, mientras que Cartago atiende casos de Turrialba y en la Zona Sur se abarcan casos de Buenos Aires. 12. El Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica brinda atención únicamente en materia Penal Juvenil, considerando casos de Limón, Batán y Bribri. 13. El Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica mantiene un equipo interdisciplinario completo, y atiende las materias Penal Adulto y Penal Juvenil. 14. En el caso de Puntarenas, se cuenta con atención de las materias Penal Adulto y Penal Juvenil por parte de un equipo interdisciplinario completo, adicionalmente, se amplía la atención en materia contravencional por medio de un plan piloto, que cuenta con la colaboración de un Técnico Judicial, el equipo psicosocial y el juzgado contravencional. 15. En el Primer Circuito Judicial de Guanacaste se cuenta únicamente con una plaza de Psicóloga o Psicólogo, quien en coordinación con el equipo legal ordinario de la materia Penal Juvenil atienden los casos correspondientes a esta materia durante dos semanas. Por otra parte, se cuenta con apoyo de esta plaza de Psicólogo durante dos semanas en el Primer Circuito Judicial de San José, para atender el plan piloto en Ejecución de la Pena. 16. Se cuenta con seis plazas extraordinarias asignadas a Justicia Restaurativa en materia Penal Juvenil, según el siguiente detalle, una plaza de persona Juzgadora 3 que se encuentra en el Juzgado Mixto de Turrialba, una plaza de persona Juzgadora 3 que se encuentra en el Juzgado Penal Juvenil del Circuito de la Zona Atlántica, una plaza de Fiscala o Fiscal ubicada en Cartago, una plaza de Defensora o Defensor ubicada en Cartago, una plaza de Técnica o Técnico Judicial en Cartago y una plaza de Técnica o Técnico Judicial en la Fiscalía Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Estas plazas están destinadas a colaborar con la reducción de circulante y atender temas de Justicia Penal Juvenil Restaurativa, no obstante, se identifica que la carga de trabajo en esta materia no es elevada, esto con base en los datos estadísticos reportados para el 2019. 17. En el informe 486-PLA-2018 del Subproceso de Evaluación se valora el traslado de la plaza de juez o jueza encargada de Justicia Restaurativa en Cartago a la sede del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, por cuanto se determinó que el despacho de Cartago puede asumir la carga de trabajo con una sola plaza de Jueza o Juez, no obstante, este juzgado no ha sido creado. 18. En sesión de Corte Plena 34-19 celebrada el 19 de agosto de 2019, artículo XX, se solicita analizar nuevamente el informe 486-PLA-2018 relacionado a la creación del Juzgado Penal Juvenil en la periferia de San José, sin embargo, a raíz de la imposibilidad de contar con recursos presupuestarios para cumplir con esta recomendación, se acuerda: *“Aprobar el rediseño de procesos sin recursos adicionales, en consecuencia: Implementar el modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, expuesto en el punto 7.2.4 del escenario III, del informe de la Dirección de Planificación Nº 6-EV-2018-B, con la indicación que no se hará la apertura de la sede del citado Juzgado en el Segundo Circuito Judicial de San José, en razón de que no se cuenta con contenido presupuestario para esos efectos.”* 19. Las cuotas de trabajo para Justicia Restaurativa fueron establecidas en el informe de presupuesto 726-PLA*-*RH-2019 que consideró las agendas y los roles de trabajo de los equipos del II y III Circuito Judicial de San José. 20. Para el año 2019 se presenta un incremento del 15% en la cantidad de asuntos ingresados, situación que ha sido consecuente con el comportamiento anual desde el 2016. Se debe indicar que de igual forma se registra un incremento en la cantidad de asuntos reentrados a Justicia Restaurativa, que pasaron de 49 casos en 2018 a 100 en 2019. 21. Para el año 2019 se dio un incremento en el número de casos terminados respecto a 2018, los cuales pasan de 2318 a 2985, lo que corresponde a un incremento de 667 casos. Adicionalmente, la cantidad de terminados para 2019 superó en 156 casos a los entrados para ese mismo año. El incremento registrado en forma mensual para los entrados reportados en 2019 corresponde a 33 asuntos mensuales. 22. Al analizar la procedencia de los casos, se identifica que la mayor cantidad ingresó en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur con 512 causas que equivale a 19%, seguido del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica con 504 casos que corresponden a 18%. En tercer lugar, se encuentra el Segundo Circuito Judicial de San José con 406 causas. 23. En el Segundo Circuito Judicial se mantiene un comportamiento estable respecto a la cantidad de entrados para el periodo 2016-2019. En el caso del Tercer Circuito Judicial de San José se muestra un comportamiento decreciente para el mismo periodo, no obstante, se debe indicar que en este circuito judicial se inició con un plan piloto en materia contravencional y a la fecha no se cuenta con estadísticas relacionadas a la atención brindada. En el caso de Cartago, la cantidad de casos ingresados ha aumentado, mientras que en Heredia el comportamiento del ingreso también ha sido bastante estable. Para el caso de Puntarenas se ha presentado un incremento para el año 2019, no obstante, se debe mencionar que los registros para el 2018 corresponden únicamente al segundo semestre. En el Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur también se muestra un incremento, así como en el Segundo Circuito de la Zona Atlántica. 24. Al realizar el análisis comparativo del promedio mensual por circuito judicial, se evidencia que, aunque se ha producido un aumento en la cantidad de casos ingresados, este no ha tenido un impacto realmente significativo en el ingreso promedio mensual, siento para el 2018 este rubro de 34 casos y para el 2019 aumentó a 35 expedientes. 25. El promedio general de causas mensuales terminadas en 2018 es de 31 asuntos, para el año 2019 este promedio mensual aumenta a 38 asuntos, siendo el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur el que reporta la mayor cantidad promedio mensual con 50 casos. 26. Para el año 2018 se reportó un 47% de causas terminadas por el motivo “Devueltos”, valor que disminuyó a un 41% en el 2019. Pese a esta disminución, el porcentaje de devueltos aún sigue representando un valor elevado de los motivos de término de las causas. 27. Para 2019 el mayor porcentaje de causas terminadas corresponde al rubro devueltos con 41%, seguido de un 36% correspondiente a motivos de conciliación y en tercer lugar un 18% para el rubro suspensión del proceso a prueba. 28. En el desglose de la cantidad de casos devueltos, se muestra el motivo *“No cumple con los requisitos de admisibilidad*” y *“Persona imputada no se acoge al programa”* como los motivos principales de devolución, que representan un 22.4% cada uno. En el caso del primero, se genera a instancia del Ministerio Público, dentro de la evaluación de las causas admisibles a tramitarse por la vía de Justicia Restaurativa, que pasa por una incorrecta verificación de requisitos legales de las causas remitidas por parte de la Fiscalía. Por otra parte, las causas devueltas en virtud de que la persona imputada no se acogió al programa, ocurre una vez que la Defensa Pública, consulta al imputado su interés de participar en el proceso de Justicia Restaurativa, situación que únicamente se puede verificar, una vez iniciado el proceso de Justicia Restaurativa y opera por la falta de interés de la persona ofensora. 29. Para el año 2018 el porcentaje de devolución por motivo de *“No cumple con los requisitos de admisibilidad*” fue de 26.1%, el cual disminuye a 22.4% en 2019 lo que evidencia una leve mejoría en la metodología de evaluación que se usa para remitir los casos a Justicia Restaurativa. 30. Se realiza el cálculo de la carga de trabajo real ingresada por Circuito Judicial, considerando la disminución del 41% registrado por concepto de devoluciones. Esta carga real corresponde a 20 asuntos en promedio por Circuito. 31. Conforme a valor económico estimado para el proceso de Justicia Restaurativa (¢339,998) y resolución de la causa mediante el proceso ordinario (¢6.665.157), según informe 7-PP-2014 de la Dirección de Planificación, remitido en oficio 212-PLA-2014 del 17 de febrero de 2014, cada asunto terminado en Justicia Restaurativa, le genera a la Institución un ahorro aproximado de ¢6.325.159, sea un 95% menos del monto en que se incurre, tramitando la causa por la vía ordinaria ((¢6.665.157). 32. Para el año 2019 el porcentaje promedio de realización de reuniones restaurativas es de 85%. Sobre este valor se identifican tres Circuitos Judiciales, que corresponden al II Circuito Judicial de San José, Heredia y al II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Por otra parte, se tiene a los Circuitos Judiciales de Cartago y I Circuito Judicial de la Zona Sur con valores idénticos al promedio nacional, así como dos Circuitos Judiciales que se encuentran por debajo de este promedio, que corresponden al III Circuito Judicial de San José y a Puntarenas. 33. En el Tercer Circuito Judicial de San José, Heredia y Segundo Circuito Judicial de San José se llevaron a cabo la mayor cantidad de audiencias de verificación durante el 2018, a razón de 226, 180 y 139 respectivamente. En el caso del Segundo Circuito Judicial se realizaron 131 audiencias y en los demás circuitos judiciales, se realizaron en una menor cantidad de 69 (Cartago, Puntarenas y Primer Circuito Judicial de la Zona Sur). 34. El abordaje del procedimiento de Justicia Restaurativa se maneja por medio de la coordinación entre representantes del Ministerio Público, Defensa Pública y Equipo Psicosocial, para admitir el proceso en Justicia Restaurativa de entrada, obtener los consentimientos informados, agendar las entrevistas y celebrar la reunión restaurativa, todo lo anterior dentro del plazo de un mes. 35. En materia Penal Juvenil, a nivel nacional el Ministerio Público y Defensa Pública, ya tienen destacados, profesionales especializados para la atención de la materia y en ese sentido, en conjunto con las juezas y jueces de la materia, ya conforman un equipo a cargo de la materia Penal Juvenil y que conforme al artículo 6 de la Ley de referencia, básicamente se requiere de equipos Psicosociales que trabajen en conjunto, con los equipos legales, para aplicar la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa. 36. En San José, Alajuela, Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Guanacaste, se cuenta con equipos Psicosociales que se dedican de manera exclusiva a la materia Penal Juvenil; en Heredia, Cartago, Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Primer Circuito de la Zona Sur, atienden materia Penal de Adultos y Juvenil a través de la asistencia de un mismo equipo psicosocial. 37. Las reuniones restaurativas programadas para la materia Penal Juvenil durante el año 2019, contaron con un porcentaje de realización general promedio de 80% y un porcentaje promedio de no realización equivalente a un 20%. De las reuniones restaurativas realizadas se determina que en el caso de Heredia se obtiene el mayor porcentaje de reuniones sin acuerdo, el cual corresponde a un 46%; seguido del Primer Circuito Judicial de Guanacaste con 29% y en tercer lugar el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur. En el caso de Cartago y el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica se obtuvo un 100% de acuerdos en las reuniones realizadas. 38. Las cuotas de trabajo establecidas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019 fueron comparadas con los resultados estadísticos obtenidos en los circuitos judiciales para los rubros casos entrados, reuniones restaurativas programadas, entrevistas programadas, seguimientos y audiencias de verificación. A raíz de esto se determina el cumplimiento de las cuotas de casos entrados y reuniones restaurativas en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur que registró un total de 46 casos entrados en promedio por mes y 38 reuniones restaurativas programadas en promedio por mes. Adicionalmente se registra cumplimiento en el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica para el rubro de casos entrados, con un total de 45 causas ingresadas en promedio por mes. En el caso del Segundo Circuito Judicial de San José, se obtuvieron valores cercanos a la cuota definida, en este caso de 36 asuntos ingresados en promedio por mes y 33 reuniones restaurativas programadas en promedio por mes. 39. Las cuotas definidas para cantidad de entrevistas y seguimientos programados por profesional no fueron alcanzadas en ninguno de los circuitos judiciales. En el caso de las audiencias de verificación se mostró cumplimiento en el Segundo Circuito Judicial de San José, Tercer Circuito Judicial de San José, Heredia y Segundo Circuito de la Zona Atlántica. Se debe hacer la salvedad de que las audiencias de verificación son programadas a raíz de incumplimientos en las condiciones pactadas, por lo que dependerán de las condiciones propias de la causa. 40. Al realizar el análisis de los equipos psicosociales que atienden tanto la materia Penal Adulta como Penal Juvenil, se determina que, considerando las reuniones restaurativas de ambas materias y las entrevistas aplicadas, no se obtienen cifras cercanas a las cuotas de trabajo definidas; por este motivo se hace insostenible en la actualidad, mantener Equipos Psicosociales destinados de manera exclusiva a Penal Juvenil. 41. A pesar de que no se cumplieron las recomendaciones establecidas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019 hacia la Dirección de Justicia Restaurativa y relacionadas a la organización y optimización de los equipos de trabajo, se indicó en oficio 030-DNJR-20 (ver anexos 3 y 5) que esta situación se debe a dificultades para establecer coordinaciones con otras dependencias e instituciones, no obstante, se tomaron acciones para emplear ese recurso en la atención de otras materias, como ejecución de la pena y penal juvenil, por lo cual se indica que el recurso no quedó ocioso. 42. En oficio 030-DNJR-20 del 10 de febrero de 2020 (ver Anexos 3, 4, 5 y 6), dirigido a la Directora de Planificación, por parte del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de Justicia Restaurativa, que establece los requerimientos de recurso humano para la cobertura a nivel nacional de Justicia Restaurativa para el período 2020 a 2022. En concreto, se propone crear once equipos interdisciplinarios para ampliar el abordaje de manera conjunta en Justicia Restaurativa para las materias de Penal Adulto, Penal Juvenil y Contravenciones, los cuales atenderían en San José, en el Primer y Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Primer y Segundo Circuito Judicial de Limón, Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Primero, Segundo y Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Cartago y Puntarenas. 43. Al realizar la evaluación de la capacidad instalada en los circuitos judiciales se identifica que los únicos circuitos que están cumpliendo con la cuota de casos entrados corresponden al Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. 44. Se consultó al Departamento de Trabajo Social y Psicología por las funciones realizadas por los profesionales en Trabajo Social y Psicología, las cuales son aplicables a diferentes materias. Se cuenta únicamente con cuatros profesionales que se dedican de forma exclusiva a Niñez y Adolescencia, por su parte los profesionales que atienden Penal Juvenil también atienden otras materias. 45. Con base en la información suministrada por el Departamento de Trabajo Social y Psicología se determina que se cuenta con Peritos Judiciales 2 en Trabajo Social, Peritos Judiciales en Psicología y Profesionales 2 que conforman los equipos de Justicia Restaurativa, adicionalmente se indica que no se cuenta con perfil de puesto definido para estos profesionales, por lo tanto, no se encuentra imposibilidad para apoyar en la atención de las diferentes materias de Justicia Restaurativa. 46. En sesión del Consejo Superior 26-2019 celebrada el 21 de marzo del 2019, artículo XLV se acuerda que la Dirección de Gestión Humana deberá proceder con el estudio de los perfiles de puestos de la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa. En consulta realizada a la Licenciada Gabriela Mora Zamora, de la Sección de Análisis de Puestos, respecto al estado del trámite de del estudio de los perfiles de puesto, se indicó que los mismos ya se encuentran confeccionados y en espera de la respuesta por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa que se encuentra realizando el análisis respectivo del contenido de la documentación, para posteriormente ser remitidos al Consejo de Personal para su aprobación. 47. Se cuenta con matrices de indicadores en el Departamento de Trabajo Social y Psicología producto del rediseño realizado por parte de la Dirección de Planificación únicamente para los circuitos judiciales de Cartago y San Carlos. En el caso de las restantes oficinas de Trabajo Social y Psicología se emplea el Modelo de Roles y Agendas para evaluar el trabajo realizado. 48. En el informe 1023-PLA-2017 aprobado en sesión 82-17 del Consejo Superior celebrada el 7 de setiembre de 2017, artículo XXXII se presenta el Modelo de estimación de cargas de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología, mismo que se recomienda replicar en todas las oficinas a nivel nacional. Adicionalmente, se adjunta la tabla de indicadores de cargas de trabajo para dar trazabilidad de los resultados obtenidos. 49. Se determina a partir de informes en los que se analiza la carga de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología, que este departamento no cuenta con capacidad instalada para apoyar las labores de los equipos psicosociales que atienden actualmente Justicia Restaurativa. 50. Como limitantes del estudio, se mencionan los siguientes aspectos:  * No se cuenta con aplicación del Modelo de estimación de cargas (indicadores de gestión producto del rediseño de despachos) de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología a nivel de todas las oficinas de Trabajo Social y Psicología existentes. Este modelo fue establecido en el informe 1023-PLA-2017, aprobado en sesión 82-17 del Consejo Superior celebrada el 7 de setiembre de 2017, artículo XXXII. * Únicamente se cuenta con registro de Indicadores de Gestión establecidos producto de rediseño de despachos para las oficinas de Trabajo Social y Psicología de Cartago y San Carlos. * No se cuenta con registros compilados y validados producto de la aplicación del Modelo de Roles y Agendas para las Oficinas de Trabajo Social y Psicología que no han sido rediseñadas, en los que se muestre la actual carga de trabajo que mantienen sus profesionales. * No se cuenta con registros a nivel del Sub Proceso de Estadística para los datos correspondientes a la Oficina de Trabajo Social y Psicología, lo cual se encuentra en construcción (diseño de la fórmula en la herramienta SIGMA). (Ver anexo 14)  1. Respecto a la solicitud realizada a las Administraciones Regionales y la Dirección Ejecutiva para coordinar la prestación de servicios de transporte para los profesionales de Justicia Restaurativa se logró establecer los siguientes acuerdos:  * En el caso de Alajuela se reorganizó la agenda con el fin de hacer coincidir las visitas con las fechas en las que se contara con disponibilidad del recurso. * Para Puntarenas se habilita por parte de la Dirección Ejecutiva un vehículo del Primer Circuito Judicial de San José que debe ser conducido por uno de los colabores del equipo. * En el caso de Pérez Zeledón se dispone de un vehículo para ser conducido por parte de uno de los colaboradores del equipo interdisciplinario.   Adicionalmente, con el fin de optimizar los recursos institucionales, se incluye la consideración de vehículos y choferes como parte de las necesidades para implementar el Nuevo Código Procesal Agrario, los cuales pueden ser utilizados de igual forma por parte de los equipos de Justicia Restaurativa. En el caso de los recursos de transporte para la materia agraria, la solicitud incluye a los juzgados ubicados en San Ramón, Cartago, Goicoechea, Alajuela, y Puntarenas. En el caso de Corredores, se cuenta con vehículo disponible, pero se solicita una plaza de chofer | | |
| **V. Recomendaciones** | **A Corte Plena :**  Aprobar alguno de los siguientes escenarios:   * 1. **Escenario 1. Propuesta de Regionalización en las materias Penal y Penal Juvenil: Ampliación de la cobertura de Justicia Restaurativa hacia los Circuitos Judiciales que no cuentan con atención, mediante la extensión del servicio de los equipos interdisciplinarios existentes con base en la capacidad instalada disponible, esto para las materias Penal y Penal Juvenil como prioridad.**   En atención a lo dispuesto en sesiones de Corte Plena 27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, 28-2017 de 28 de agosto de 2017, artículo XV y 29-2017 de 4 setiembre de 2017, artículo XVI, que aprueban las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial (circular 136-2017) y directrices giradas a la Dirección de Planificación, de potenciar la reorganización, tendientes a la implementación de modelos eficientes, que permitan la sujeción de gasto y ahorro en el uso de los recursos públicos, se recomienda el escenario de Regionalización en las materias Penal y Penal Juvenil, mismo que maximiza la atención de casos al considerar las cargas de trabajo actuales de los equipos existentes y ampliar la cobertura respecto a la capacidad instalada que aún se mantiene disponible (Cuota de 40 asuntos ingresados por mes, establecida en el informe 726-PLA-RH-MI-2019).  **Cuadro 22. Propuesta de Regionalización de los equipos de Justicia Restaurativa**    **Simbología[[3]](#footnote-4):**    **Fuente:** Modernización Institucional.  En el Cuadro 22 se muestra la distribución de los equipos de trabajo respecto a la capacidad instalada, con el fin de ampliar la cobertura a todos los Circuitos Judiciales a nivel nacional. A continuación, se incluye el detalle de la propuesta para cada Circuito:   1. **I Circuito Judicial de San José:** se cuenta con un equipo interdisciplinario completo, el cual se mantiene con una entrada de 20 casos efectivos por mes y una capacidad adicional de atención de 20 casos, los cuales se asignan a la atención de Ejecución de la Pena. Es importante indicar que la plaza de Psicóloga o Psicólogo que pertenece al Primer Circuito Judicial de Guanacaste y que actualmente se mantiene atendiendo el Plan Piloto de Ejecución de la Pena en el Primer Circuito Judicial de San José, debe ser destacada tiempo completo en el Circuito de Guanacaste, por lo que el equipo destacado en el Primer Circuito de San José deberá asumir estos casos. 2. **I Circuito Judicial de San José:** se cuenta con un equipo interdisciplinario completo, el cual fue reforzado con una plaza de Psicóloga o Psicólogo que pertenece al Primer Circuito Judicial de Guanacaste para apoyar la atención de casos, no obstante, se identifica que este equipo aún cuenta con capacidad instalada para atender casos, por lo que, ante la necesidad de ampliar el servicio en Guanacaste, se debe trasladar esa plaza nuevamente a ese circuito. Por otra parte, se asigna la atención de hasta 19 casos en materia de contravenciones con la capacidad instalada que no está siento utilizada a este momento. 3. **Equipo de Penal Juvenil para el Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José:** se mantiene el equipo actual que atiende la materia Penal Juvenil en los tres Circuitos Judiciales de San José, aunado a esto, se propone que se amplíe la atención por parte de la plaza de Trabajadora o Trabajador Social en Ejecución de la Pena. 4. **I Circuito Judicial de Alajuela:** se cuenta con un equipo Psicosocial que actualmente atiende la materia Penal Juvenil, sin embargo, en la propuesta de ampliación se contempla la atención por parte de este equipo en el Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de Alajuela en materia Penal Juvenil, así como la ampliación en la atención de Penal Adulto en el Primer Circuito de Alajuela. En este caso la cuota de trabajo asignada es de 36 asuntos ingresados por mes (cuota solicitada por criterio experto de la Oficina de Justicia Restaurativa), al considerar la necesidad de realizar traslados entre los circuitos. 5. **Heredia:** se cuenta con un equipo interdisciplinario completo que atiende la materia Penal y Penal Juvenil y adicionalmente, dado que aún se cuenta con capacidad instalada de 10 asuntos, se recomienda la ampliación de la cobertura en materia Penal Adulta en los tres Circuitos Judiciales de San José. En este caso se toma como cuota de carga de trabajo un total de 36 casos entrados por mes (cuota solicitada por criterio experto de la Oficina de Justicia Restaurativa). 6. **Cartago:** se cuenta con un equipo interdisciplinario completo que atiende las materias de Penal y Penal Juvenil. Adicionalmente, en este circuito se cuenta con plazas extraordinarias que colaboran en la reducción del circulante en materia Penal Juvenil y coadyuvan en la atención de casos de Justicia Restaurativa (una plaza de Jueza o Juez en Turrialba, una plaza de Fiscala o Fiscal en Cartago, una plaza de Técnica o Técnico Judicial y una plaza de Defensora o Defensor Público). Se identifica que este equipo cuenta con capacidad instalada para atender 20 casos entrados adicionales, los cuales fueron asignados a Ejecución de la Pena y Contravenciones. 7. **I Circuito Judicial de la Zona Sur:** se cuenta con un equipo interdisciplinario completo el cual se propone para atender hasta ocho casos del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur con el fin de cumplir con la cuota de trabajo establecida, en este caso de 36 asuntos ingresados por mes (cuota solicitada por criterio experto de la Oficina de Justicia Restaurativa), en consideración de los traslados que deban ser realizados. 8. **I Circuito Judicial de la Zona Atlántica:** se cuenta únicamente con una plaza de Psicóloga o Psicólogo que atiende la materia Penal Juvenil en conjunto con las plazas del ordinario de Penal Juvenil, y se propone la ampliación del servicio a la materia Penal Adulta con la colaboración del equipo interdisciplinario de II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. 9. **II Circuito Judicial de la Zona Atlántica:** se cuenta con un equipo interdisciplinario completo que atiende las materias Penal y Penal Juvenil. Este equipo, al contar con capacidad instalada para atender más asuntos (con base en la cuota de 40 casos entrados), se plantea la ampliación del servicio a Penal Adulto en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, con la colaboración de la persona profesional en psicología destacada en este circuito. 10. **Puntarenas:** se cuenta con un equipo interdisciplinario completo que atiende las materias Penal y Penal Juvenil. Con base en la carga de trabajo que mantiene este equipo, se determina que es posible ampliar el abordaje en materia Penal Adulta en el Primer y Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, con apoyo del equipo psicosocial del Primer Circuito Judicial de San José. 11. **I y II Circuito Judicial de Guanacaste:** Se cuenta con un equipo psicosocial el cual debe mantenerse destacado en el Primer Circuito de Guanacaste, debido a que actualmente uno de los recursos se encuentra destacado en el II Circuito de San José y el otro se mantiene durante dos semanas en el I Circuito atendiendo el piloto de Ejecución de la Pena que se mantiene en este circuito. Bajo esta recomendación, es posible ampliar la atención en Penal Adulto en el Primer y Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, con apoyo del equipo psicosocial destacado en Guanacaste y el apoyo de la persona Defensora y la Fiscala o Fiscal que atienden en el Circuito de Puntarenas.     * 1. **Otras consideraciones para implementación de la propuesta:**   Se detallan a continuación otras consideraciones que deben ser tomadas para la implementación de la propuesta de regionalización:   1. **Traslado de las personas profesionales:** La propuesta de regionalización implica extender la atención del servicio a otros Circuitos Judiciales, lo que hace necesario trasladar a los profesionales. Respecto a este tema, en consulta realizada a la Licenciada Adriana Ramírez Cover el 15 de abril de 2020, respecto al estado de las solicitudes de colaboración de las Administraciones Regionales de Puntarenas, Alajuela y Pérez Zeledón para realizar los traslados (anexo 3) de los equipos interdisciplinarios, se indica que en el caso de Alajuela se reorganizó la agenda con el fin de hacer coincidir las visitas con las fechas en las que se contara con disponibilidad del recurso. Para Puntarenas se habilita por parte de la Dirección Ejecutiva un vehículo del Primer Circuito Judicial de San José que debe ser conducido por uno de los colabores del equipo y en el caso de Pérez Zeledón se dispone de un vehículo para ser conducido por parte de uno de los colaboradores del equipo interdisciplinario.   Adicionalmente, con el fin de optimizar recursos institucionales, se incluye la consideración de vehículos y choferes como parte de las necesidades para implementar el Nuevo Código Procesal Agrario, los cuales pueden ser utilizados de igual forma por parte de los equipos de Justicia Restaurativa. En el caso de los recursos de transporte para la materia agraria, la solicitud incluye a los juzgados ubicados en San Ramón, Cartago, Goicoechea, Alajuela, y Puntarenas. En el caso de Corredores, se cuenta con vehículo disponible, pero se solicita una plaza de chofer. En este caso, no se contempla costo adicional puesto que la propuesta se realiza en aras de maximizar la utilización de los recursos institucionales. (Ver anexo 13). Sin embargo, hay que aclarar que los recursos de la materia agraria, si bien pueden ser utilizados para reforzar la flotilla de la administración para dotar de equipamiento para brindar este servicio, los recursos de ambas leyes se presentan fuera del límite de presupuesto, por lo que no se asegura la inclusión de los recursos por parte de la Asamblea Legislativa en el presupuesto 2021.   1. **Programación de entrevistas y reuniones restaurativas:** Con el fin de optimizar los recursos, así como los traslados de los profesionales, es necesario implementar el uso de la Agenda Cronos para coordinar las entrevistas y reuniones restaurativas, y de esta forma facilitar la creación de roles semanales de atención.   En este escenario no se contemplan cargos al presupuesto, puesto que la ampliación de la cobertura se plantea mediante la maximización de los recursos ya existentes.   * 1. **Escenario 2. Ampliación de cobertura con las plazas de Fiscalía y Defensa Pública de Penal Adulto: Planteamiento de ampliación de cobertura mediante la asignación de recursos ordinarios de Fiscalía y Defensa Pública para colaborar con los equipos psicosociales en la atención de Justicia Restaurativa, tomando como base la solicitud del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas respecto a la extensión del servicio al Primer Circuito Judicial de Alajuela y Primer Circuito Judicial de Guanacaste.**   Con el objetivo de ampliar la atención de Justicia Restaurativa en Penal de Adultos, a través del aprovechamiento de los equipos Psicosociales que se encuentran actualmente atendiendo la materia Penal Juvenil en los Circuitos Judiciales de Alajuela y Guanacaste y en atención de la solicitud del señor Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de Justicia Restaurativa; se recopiló la estadística actual de la Fiscalía y Defensa Pública de estos circuitos con el fin de evaluar las cargas de trabajo que se mantienen a la fecha. Los resultados se muestran en el Cuadro 23 y Cuadro 24.  **Cuadro 23. Cargas de trabajo a nivel de las Fiscalías de Alajuela y Guanacaste.**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Fiscalía | Circulante final 2019 | Personal de Fiscalía | Promedio de circulante por Fiscal | Promedio de entrada mensual 2019 | Entrada por Fiscal | Entrada + Circulante por Fiscal | | Alajuela | 3399 | 15 | 226.6 | 1131 | 75.4 | 302 | | Liberia | 2275 | 7 | 325 | 472 | 67.43 | 392.43 |   Fuente: Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística. \*Nota: La cantidad de fiscales contempla a los especializados de género, por lo que, al excluirlos las cantidades por fiscal aumentarían.  **Cuadro 24. Cargas de trabajo a nivel de las Defensas Públicas de Alajuela y Guanacaste.**   |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Defensa Pública | | Circulante al III Trimestre 2019 | Personal Defensor | Promedio de circulante por Defensor | Promedio de entrada mensual 2019 | Entrada por Defensor | Entrada + Circulante por Defensor | | Alajuela | 5064 | 14 | 362 | 210 | 15 | 377 | | Liberia | 3208 | 10 | 321 | 114 | 11 | 332 |   Fuente: Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística.  En vista de alta carga de trabajo actual que se maneja para Fiscalía y Defensa Pública, se determina que la ampliación de cobertura utilizando uno de los recursos de Fiscalía y Defensa implicaría un riesgo material en el aumento de las cargas de trabajo en el penal ordinario, lo cual se muestra en los cuadros a continuación:  **Cuadro 25. Impacto en el circulante de las Fiscalías de Alajuela y Liberia a raíz de la asignación de un recurso para la atención de Justicia Restaurativa.**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Fiscalía | Promedio de entrada mensual 2019 | Cuota por plaza de Justicia Restaurativa | Nueva entrada mensual (excluyendo JR) | Entrada por Fiscal | Nueva Entrada + Circulante por Fiscal | Aumento de Entrada + Circulante por Fiscal | | Alajuela | 1131 | 40 | 1091 | 77.9 | 320.7 | 5.84% | | Liberia | 472 | 40 | 432 | 72 | 451.2 | 13.02% |   Fuente: Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística.  A partir de la información anterior, se identifica que, con la implementación de Justicia Restaurativa en Penal de Adulto, con asignación de una persona Fiscal se aumentaría la carga de trabajo de las Fiscalas o Fiscales en 5.84% en el caso de Alajuela y en 13.02% en Guanacaste. Adicionalmente, se debe considerar que se está tomando como supuesto el cumplimiento de la cuota de trabajo de 40 expedientes, por parte del equipo de Justicia Restaurativa; no obstante, con base en estadísticas del 2019 se determinó que el porcentaje de devolución de casos es de un 41%; por lo que el porcentaje de aumento en la cantidad de entrada más circulante por profesional podría aumentar.  **Cuadro 26. Impacto en el circulante de las Defensas Públicas de Alajuela y Liberia a raíz de la asignación de un recurso para la atención de Justicia Restaurativa.**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Defensa Pública | Promedio de entrada mensual 2019 | Cuota por plaza de Justicia Restaurativa | Nueva entrada mensual (excluyendo JR) | Entrada por Defensor | Nueva Entrada + Circulante por Defensor | Aumento de Entrada + Circulante por Defensor | | Alajuela | 210 | 40 | 170 | 13.1 | 402.6 | 6.43% | | Liberia | 128 | 40 | 74 | 8.2 | 364.7 | 8.90% |   Fuente: Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística.  Respecto a los datos correspondientes a la Defensa Pública de Alajuela y Liberia, se determina que el aumento en la entrada más circulante por Defensora o Defensor corresponde a 6.43% en el caso de Alajuela y de 8.9% para Liberia. De igual forma, en este caso no se consideró el porcentaje de devolución (41%) de casos en Justicia Restaurativa, por lo tanto, estos datos podrían aumentar.  Dada la información, se identifica que, debido a la carga de trabajo actual, no es recomendable asignar uno de los recursos de Fiscalía o Defensa Pública de los Circuitos Primero de Alajuela y Primero de Guanacaste para atender los casos entrados a Justicia Restaurativa, ya que tendría un impacto en la cantidad de circulante que se maneja a nivel de Fiscalía y Defensa Pública; lo cual se ve sustentado por Corte Plena en sesión 4-19 del 4 de febrero de 2019, artículo VIII, que dispuso tener por conocido el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en sesión 5-19 celebrada el 23 de enero de 2019, artículo XXIII, referente al informe 105-MI-2018 de la Dirección de Planificación, relacionado con el “Modelo de Tramitación de la Defensa Pública”.  En el Modelo de Tramitación de la Defensa Pública se establece una cuota de 240 para los defensores, sin embargo, consecuente a la limitación del recurso Defensor Público y la alta demanda del servicio del Área Jurisdiccional, en reunión sostenida el 1 de marzo de 2019 de forma conjunta con personal de la Dirección de Planificación y la Dirección de la Defensa Pública, se estableció por parte de la M. Sc. Diana Montero Montero, Jefa a.i. de la Defensa Pública, y el Dr. Erick Núñez Rodríguez, Subjefe a.i. de la Defensa Pública utilizar una cuota de 300 causas en trámite por cada plaza de Defensor Público.  Por su parte, referente al tema del personal del Ministerio Público se tiene que el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII, acordó tener por rendido el informe 493-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación sobre el “Modelo de Tramitación del Ministerio Público” y aprobar dicho Modelo, el cual brinda las pautas a analizar en el abordaje a realizar en cada una de las oficinas de la Fiscalía General. En este caso, pese a no tener oficializado aún la cuota recomendada por plaza de Fiscala o Fiscal Auxiliar, se maneja un promedio nacional de 260 asuntos por profesional.   * 1. **Escenario 3. Propuesta de extensión de competencia de los equipos de Penal Juvenil: Ampliación de la atención de Justicia Restaurativa mediante la extensión de la competencia hacia otras materias, de las plazas de Fiscalas o Fiscales y Defensoras o Defensores Públicos Especializados de Penal Juvenil que se encuentran destacados en los Circuitos Judiciales que tienen asignado un equipo psicosocial; así como la reasignación de las plazas extraordinarias de Justicia Restaurativa en Penal Juvenil que actualmente se encuentran atendiendo planes de descongestionamiento.**   Como un tercer escenario se propone la ampliación de la atención en Justicia Restaurativa en materia Penal Adulto mediante la atención por parte de las plazas de Fiscalas o Fiscales y Defensoras o Defensores Públicos especializadas de Penal Juvenil. A continuación, se muestra el detalle de las cargas de trabajo de las personas profesionales en Penal Juvenil paras las Fiscalías y Defensas Públicas de Alajuela, Guanacaste y II Circuito de la Zona Sur:  **Cuadro 27. Carga de trabajo de los Fiscales Especializados de Penal Juvenil para las Fiscalías de Alajuela, Liberia y Segundo Circuito de la Zona Sur para los años 2017-2019.**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | Alajuela | | | Liberia | | | II Circuito de la Zona Sur | | | | 2017 | 2018 | 2019 III Trim | 2017 | 2018 | 2019 III Trim | 2017 | 2018 | 2019 III Trim | | Circulante inicial | 104 | 81 | 65 | 47 | 21 | 8 | 65 | 69 | 98 | | Entrados | 548 | 570 | 476 | 243 | 332 | 249 | 436 | 365 | 361 | | Reentrados | 9 | 8 | 10 | 0 | 0 | 2 | 4 | 7 | 3 | | Testimonio de piezas | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 10 | 9 | 2 | | Total de entrados | 661 | 659 | 551 | 291 | 353 | 261 | 515 | 450 | 464 | | Terminados | 580 | 594 | 454 | 270 | 345 | 239 | 446 | 352 | 358 | | Circulante final | 81 | 65 | 97 | 21 | 8 | 22 | 69 | 98 | 106 |   **Fuente:** Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos del 2019 corresponden al tercer trimestre y son preliminares.  Con respecto a la información mostrada en el Cuadro 27 se observa que la cantidad de asuntos ingresados para el caso de la Fiscalía de Alajuela es de 661 para el año 2017, muestras que disminuye a 659 en 2018. Respecto al año 2019 se cuenta con una entrada de 454 asuntos, no obstante, esta corresponde únicamente al ingreso al tercer trimestre de ese año.  Por otra parte, se cuenta con un circulante final de 81 asuntos en el 2017 y de 65 en el 2018. Para el tercer trimestre de 2019 el circulante corresponde a 97 asuntos.  Los datos reportados para la Fiscalía de Liberia indican que para el 2017 la cantidad de asuntos entrados corresponde a 291, mientras en 2018 ingresaron un total de 353 asuntos. Para el tercer trimestre de 2019 la cantidad ingresada corresponde a 261 expedientes.  Respecto al circulante de la fiscalía de Liberia, se tiene que el 2017 la cantidad es de 21 asuntos, mientras que en 2018 disminuye a 8. Para el tercer trimestre de 2019 se cuenta con 22 asuntos.  En el caso del Segundo Circuito de la Zona Sur, se tiene para el 2017 un ingreso de 436 casos, los cuales han disminuido en un 17.2% para el tercer trimestre de 2019, no obstante, la cantidad de asuntos terminados ha disminuido y para los años 2018 y 2019 no se atendió la cantidad de asuntos ingresados, lo que ha ocasionada el aumento en el circulante final, el cual para el tercer trimestre de 2019 se mantenía en 106 asuntos.  En el siguiente cuadro se muestra la carga de trabajo mensual por Fiscalía:  **Cuadro 28. Carga de trabajo mensual de los Fiscales Especializados de Penal Juvenil para las Fiscalías de Alajuela, Liberia y Segundo Circuito de la Zona Sur para los años 2017-2019.**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | Alajuela | | | Liberia | | | II Circuito de la Zona Sur | | | | 2017 | 2018 | 2017 | 2017 | 2017 | 2019 III Trim | 2017 | 2018 | 2019 III Trim | | Total de entrados | 50 | 51 | 57 | 22 | 30 | 30 | 46 | 40 | 55 | | Terminados | 52 | 53 | 53 | 24 | 31 | 28 | 40 | 31 | 42 | | Circulante final | 7 | 6 | 11 | 2 | 1 | 3 | 6 | 9 | 12 |   **Fuente:** Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos del 2019 corresponden al tercer trimestre y son preliminares.  En el Cuadro 28 se logra visualizar que la carga de trabajo por asuntos entrados de forma mensual no es significativa, en comparación con los ingresos reportados en la materia Penal Adulta (ver Cuadro 23), dado que el promedio mensual de entrados ronda entre los 50 y 57 asuntos por mes para el caso de Alajuela, mientras en Liberia se cuenta con un ingreso promedio entre los 22 y 30 asuntos por mes (años del 2017 al 2019) y en el caso del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur el dato promedio mensual de entrados se encuentra entre los 40 y 55 asuntos.  En el caso de los terminados se observa que prácticamente se logra atender la cantidad ingresada por mes, siendo que en el caso de Alajuela el promedio de terminados se encuentra entre 52 y 53 asuntos. Para la Fiscalía de Liberia este promedio se encuentra entre 24 y 31 expedientes. En este caso, en el Segundo Circuito de la Zona Sur no se está atendiendo la cantidad de casos entrados, lo que ha ocasionado el crecimiento del circulante.  **Cuadro 29. Carga de trabajo de los Defensores Públicos Especializados de Penal Juvenil para las Defensas Públicas de Alajuela, Liberia y Segundo Circuito de la Zona Sur para los años 2017-2019.**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | Alajuela | | | Liberia | | | II Circuito Zona Sur | | | | 2017 | 2018 | 2019 II Trim | 2017 | 2018 | 2019 II Trim | 2017 | 2018 | 2019 II Trim | | Entrados | 412 | 324 | 163 | 144 | 205 | 83 | 248 | 244 | 95 | | Terminados | 478 | 333 | 84 | 145 | 190 | 75 | 215 | 385 | 93 | | Circulante final | 279 | 303 | 329 | 237 | 252 | 260 | 367 | 369 | 242 |   **Fuente:** Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos del 2019 corresponden al segundo trimestre y son preliminares.  En el Cuadro 29 se recopilan las estadísticas de asuntos entrados, terminados y circulante para las Defensas Públicas de Alajuela y Liberia, específicamente los expedientes de la materia Penal Juvenil. Para el año 2017 se tuvo en la Defensa Pública de Alajuela un total de 412 asuntos ingresados, mientras que 2018 esta cantidad disminuyó a 324; para el segundo semestre de 2019 se contabilizan un total de 163 asuntos. Respecto a los terminados, se reporta en 2017 un total de 478 asuntos, en este caso supera en 66 asuntos a la cantidad de entrados; para 2018 los entrados corresponden a 324 asuntos y 333 terminados. Para el segundo semestre de 2019 se reportaron 163 asuntos ingresados, mientras los terminados sumaron 84 casos.  En el caso de la Defensa Pública de Liberia se registró un ingreso de 144 asuntos en 2017 y un total de 145 terminados, mientras que en 2018 el ingreso corresponde a 205 casos y se terminaron 190 expedientes. Para el segundo semestre de 2019 se reportan 83 expedientes ingresados y un total de 75 casos terminados.  Con el objetivo de analizar el promedio mensual de casos ingresados y terminados, se muestra en el Cuadro 30 los resultados por mes para estas variables, así como el circulante promedio.  **Cuadro 30. Carga de trabajo mensual de los Defensores Públicos Especializados de Penal Juvenil para las Defensas Públicas de Alajuela, Liberia y Segundo Circuito de la Zona Sur para los años 2017-2019.**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | Alajuela | | | Liberia | | | II Circuito Zona Sur | | | | 2017 | 2018 | 2019 II Trim | 2017 | 2018 | 2019 II Trim | 2017 | 2018 | 2019 II Trim | | Entrados | 37 | 29 | 30 | 13 | 18 | 15 | 22 | 22 | 17 | | Terminados | 42 | 30 | 15 | 13 | 17 | 14 | 19 | 34 | 17 | | Circulante final | 25 | 27 | 60 | 21 | 22 | 47 | 33 | 33 | 44 |   **Fuente:** Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística. Nota: Los datos del 2019 corresponden al segundo trimestre y son preliminares.  Al analizar los promedios mensuales de los asuntos entrados y terminados en la Defensa Pública de Alajuela, se observa que para los años 2017 y 2018 se terminan más expedientes de los ingresados. Para Liberia en 2017 la cantidad de entrados equivale a la cantidad de expedientes terminados, mientras en 2018 se terminó un asunto menos en promedio por mes; no obstante, se manejan cargas de trabajo inferiores a las plazas de personas Defensoras Públicas que atienden asuntos de Penal Adulto, según lo mostrado en Cuadro 24. En el caso del Segundo Circuito de la Zona Sur, se observa que para el 2018 y primer semestre de 2019 se atiende la cantidad de asuntos ingresados por mes.  En el Cuadro 31 se muestra la proyección de la carga de trabajo esperada para las plazas de Defensora o Defensor Público y Fiscala o Fiscal que atienden la materia Penal Juvenil.  Es importante indicar que en el caso de la Defensa Publica de Alajuela, se cuenta con dos profesionales asignados a Penal Juvenil al igual que la Fiscalía que cuenta con dos plazas; mientras en Liberia se cuenta con una plaza de persona Defensora y una plaza en Fiscalía.  **Cuadro 31. Carga de trabajo considerando el promedio de casos de Penal Juvenil ordinario terminados y promedio de Reuniones Restaurativas realizadas (2017-2018).**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Variable | Fiscalía PJ | Defensa Pública PJ | RR Penal Juvenil | Total de casos Fiscalía PJ | Total de casos Defensa PJ | Diferencia con cuota de 40 RR vrs RR efectuadas | | Terminados Alajuela | 53 | 36 | 11 | 64 | 47 | -29 | | Terminados Liberia | 28 | 15 | 3 | 31 | 18 | -37 |   **Fuente:** Modernización Institucional con base en información de los anuarios judiciales suministrados por el Sub proceso de Estadística. Nota: En el Segundo Circuito de la Zona Sur no se está atendiendo casos de Justicia Restaurativa.  Con base en la información detallada anteriormente, se muestra que en el caso de Alajuela se atenderían un total de 64 casos por mes en el caso de Fiscalía y para Defensa el total de casos sería de 47. Como anteriormente se mostró (cuadros 18 y 19) las Defensa en Penal de Adultos de Alajuela maneja circulantes en promedio de 377 expedientes por profesional, mientras la Fiscalía de Penal Adulto cuenta con 302 por profesional.  Para el caso de Liberia, estos montos corresponden a 332 casos en Defensa Penal Adulto y 392 casos en Fiscalía Penal Adulto.  En este caso se propone a nivel de Defensa PJ de Alajuela, ampliar la cobertura de atención de Justicia Restaurativa tanto en Penal de Adulto como en Penal Juvenil con las plazas de persona Defensora existentes, de igual forma la ampliación puede ser realizada en el Primer Circuito Judicial de Guanacaste.  Respecto a la Fiscalía, en el caso de Alajuela se cuenta también con dos plazas que atienden penal Juvenil, por lo que sería posible ampliar la cobertura de Justicia Restaurativa en Penal Juvenil y Adulto. Para el caso de Liberia, se aplicaría de igual forma la ampliación de cobertura en ambas materias.    Adicionalmente en la propuesta de ampliación de cobertura, la cual se plantea a nivel nacional, se consideran las siguientes plazas extraordinarias que a la fecha se encuentran asignadas a Justicia Penal Juvenil Restaurativa.    Programa 927 Servicio Jurisdiccional:  • 1 Jueza o Juez 3 (Actualmente Juzgado Mixto de Turrialba)  • 1 Jueza o Juez 3 (Actualmente Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica)  Programa 929 Ministerio Público:  • 1 Fiscala o Fiscal Auxiliar (Fiscalía Penal Juvenil Cartago)  • 2 Técnicas o Técnicos Judiciales 2 (una plaza en la Fiscalía Penal Juvenil de Cartago y otra en la Fiscalía Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica).  Programa 930 Defensa Pública:  • 1 Defensora Pública o Defensor Público (Defensa Pública de Cartago Penal Juvenil).  La propuesta de abordaje a nivel nacional se presenta a continuación y en este caso se contempla el cambio del perfil profesional de las dos plazas de Jueza o Juez 3 a profesionales 2 una Trabajadora Social y a una persona profesional en Psicología, además de la conversión del perfil competencial de una de las plazas de Técnica o Técnico a Trabajadora o Trabajador Social, con el propósito de maximizar las plazas existentes para conformar un equipo de trabajo adicional y completar uno de los equipos existentes.  A continuación, se resumen la condición actual y costo de las plazas existentes y la propuesta de cambio en la condición de las plazas:  **Cuadro 32. Propuesta de cambio para la condición de las plazas extraordinarias de Justicia Penal Juvenil Restaurativa.**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Tipo de plaza actual** | **Ubicación** | **Costo anual como plaza actual** | **Propuesta de cambio de perfil profesional** | **Costo anual de cambio de perfil** | | Juez 3 | Juzgado Mixto de Turrialba | ₡56,640,000.00 | Profesional 2 | ₡36,909,000.00 | | Juez 3 | Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | ₡56,640,000.00 | Profesional 2 | ₡36,909,000.00 | | Fiscal Auxiliar | Fiscalía Penal Juvenil Cartago | ₡54,387,000.00 | Fiscal Auxiliar | ₡54,387,000.00 | | Defensor Público | Defensa Pública de Cartago Penal Juvenil | ₡52,867,000.00 | Defensor Público | ₡52,867,000.00 | | Técnico Judicial 2 | Fiscalía Penal Juvenil de Cartago | ₡14,901,000.00 | Profesional 2 | ₡36,909,000.00 | | Técnico Judicial 2 | Fiscalía Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica | ₡14,901,000.00 | Técnico Judicial 2 | ₡14,901,000.00 | | **Costo Total** | | **₡250,336,000.00** | **Costo Total** | **₡232,882,000.00** | | **Diferencia** | | | **₡17,454,000.00** | |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. Nota: En anexo 7 se presenta el detalle de cada rubro.  Con base en lo mostrado en el **Cuadro 32** se identifica que el realizar el cambio de perfil profesional permitiría un ahorro de ₡17,454,000.00 y adicionalmente, se podría contar con un equipo interdisciplinario adicional para brindar cobertura en Justicia Restaurativa. En este caso no se considera costo de mobiliario puesto que las plazas ya se encuentran laborando para la institución de forma extraordinaria (las cuales son analizadas en el informe 691-PLA-RH-OI-2020 Atención de la Materia Penal Juvenil y Justicia Juvenil Restaurativa elaborado por el subproceso de Organización Institucional para el presupuesto 2021).  En el cuadro siguiente se muestra la propuesta correspondiente a la ampliación de cobertura de Penal Juvenil:  **Cuadro 33. Propuesta de Distribución de los equipos de Justicia Restaurativa ampliando la cobertura de Penal Juvenil**      **Fuente:** Modernización Institucional.  Se detalla a continuación la distribución planteada para ampliar la cobertura de Justicia Restaurativa a nivel nacional:   1. **I Circuito Judicial de San José:** se mantiene el equipo interdisciplinario completo, que tiene capacidad para atender la materia Penal Adulto y adicionalmente se incluye la ampliación en Ejecución de la Pena y Contravenciones. 2. **II Circuito Judicial de San José:** se mantiene el equipo interdisciplinario completo, que tiene capacidad para atender la materia Penal Adulto y adicionalmente se incluye la ampliación en Ejecución de la Pena y Contravenciones. 3. **Equipo de Penal Juvenil para el Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José:** se mantiene el equipo interdisciplinario completo para atender los asuntos de Penal Juvenil en el Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José. 4. **I Circuito Judicial de Alajuela:** se amplía la cobertura de atención con el recurso ordinario de Fiscalía y Defensa de Penal Juvenil a la materia Penal Adulta para los tres circuitos judiciales de Alajuela, con apoyo del equipo psicosocial que se encuentra destacado en el Primer Circuito Judicial de Alajuela. En este caso, se fija la cuota recomendada por la Oficina de Justicia Restaurativa (36 casos entrados) por motivo de ajuste ante los traslados que deberán realizarse por parte del equipo interdisciplinario. 5. **Heredia:** se mantiene el equipo interdisciplinario completo y se amplía la cobertura a Ejecución de la Pena y Contravenciones. 6. **Cartago:** se mantiene el equipo interdisciplinario completo y se amplía la cobertura a Ejecución de la Pena y Contravenciones. 7. **I Circuito Judicial de la Zona Sur:** se mantiene el equipo interdisciplinario completo y se amplía la cobertura a Ejecución de la Pena, esto a raíz de la cantidad de asuntos que están siendo tramitados en Penal Adulto en este circuito. 8. **II Circuito Judicial de la Zona Sur:** en este circuito judicial no se cuenta con estadísticas, dado que no se aplica Justicia Restaurativa, no obstante, se asigna una capacidad de 20 asuntos entrados en Penal Adulto y Penal Juvenil, tomado este dato del promedio nacional de casos entrados (se contempla la disminución del porcentaje por concepto de devoluciones). Adicionalmente, se asigna a este Circuito la conversión de las plazas de Jueza o Juez 3 a plazas de profesional en Psicología y profesional en Trabajo Social, las que brindarán apoyo en las materias de Penal Adulto, Penal Juvenil y paulatinamente la extensión a Ejecución de la Pena y Contravenciones. 9. **I Circuito Judicial de la Zona Atlántica:** en este circuito se cuenta únicamente con una plaza de profesional en Psicología, por lo que se recomienda la conversión de una de las plazas de Técnica o Técnico a plaza de Trabajadora o Trabajador Social, con el fin de completar el equipo psicosocial en este circuito, el cual contará con la colaboración de las plazas de Fiscalía y Defensa Pública de Penal Juvenil para ampliar la cobertura en Penal Adulto, Penal Juvenil y Ejecución de la Pena. 10. **II Circuito de la Zona Atlántica:** se mantiene el equipo interdisciplinario completo y se amplía la cobertura a Ejecución de la Pena, esto a raíz de la cantidad de asuntos que están siendo tramitados en Penal Adulto en este circuito. 11. **Puntarenas:** se mantiene el equipo interdisciplinario completo y se amplía la cobertura a Ejecución de la Pena y Contravenciones, esto a raíz de la cantidad de asuntos que están siendo tramitados en Penal Adulto en este circuito. 12. **I Circuito Judicial de Guanacaste:** se asignan las plazas extraordinarias de Penal Juvenil de Defensora o Defensor Público, Fiscala o Fiscal y Técnica o Técnico Judicial como parte del equipo interdisciplinario, con el fin de completar la cantidad de integrantes. Este equipo contará con la capacidad de atender la materia Penal Adulta, Pena Juvenil y Ejecución de la Pena.   Ante este escenario, es necesario indicar que se deberán otorgar tres equipos sociales mediante plazas extraordinarias, durante tres meses, para contribuir con la creación de las redes de apoyo en los circuitos judiciales de Alajuela, Segundo Circuito de la Zona Sur y Primer Circuito de la Zona Atlántica.  En este caso, se considera el costo de las plazas extraordinarias los tres meses indicados, según detalle a continuación:  **Cuadro 34. Plazas extraordinarias por tres meses destinadas a la conformación de las redes de apoyo.**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Oficina** | **Propuesta** | **Tipo de plaza** | **Período** | **Motivo** | | **Equipo Psicosocial Alajuela** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | 3 meses | Permiso con goce de salario | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | 3 meses | Permiso con goce de salario | | **Equipo Psicosocial Guanacaste** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | 3 meses | Permiso con goce de salario | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | 3 meses | Permiso con goce de salario | | **Equipo Psicosocial I Circuito Zona Atlántica** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | 3 meses | Permiso con goce de salario | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | 3 meses | Permiso con goce de salario |   **Fuente:** Modernización Institucional.  **Cuadro 35. Costo de los permisos con goce de salario por tres meses para la conformación de las redes de apoyo.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Circuito | Requ. Humano | Equipo y Mob | Total | | I Circuito Judicial de Alajuela | ₡ 18,454,500.00 | ₡ 3,356,545.00 | ₡ 21,811,045.22 | | I Circuito Judicial de Guanacaste | ₡ 18,454,500.00 | ₡ 3,356,545.00 | ₡ 21,811,045.22 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | ₡ 18,454,500.00 | ₡ 3,356,545.00 | ₡ 21,811,045.22 | | Costo Total | ₡ 65,433,135.7 | | |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. Nota: En anexo 7 se presenta el detalle de cada rubro.  Con base a los cuadros anteriores se tiene que el costo total de la adicción de las plazas extraordinarias por tres meses es de ₡ 65,433,135.7.  Por otra parte, se muestra a continuación el desglose del presupuesto requerido por programa, debido a las plazas solicitadas, así como el mobiliario y equipo.  **Cuadro 36. Presupuesto por programa al cambiar la condición de las plazas** **extraordinarias de Justicia Penal Juvenil Restaurativa.**   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Concepto del gasto** | **Oficina / Programa** | | | | **Costo total** | | **Servicio Jurisdiccional** | **Departamento de Trabajo Social y Psicología** | **Ministerio Público** | **Defensa Pública** | | **927** | **926** | **929** | **930** | | Recurso Humano | ₡0.00 | ₡110,727,000.00 | ₡69,288,000.00 | ₡52,867,000.00 | ₡232,882,000.00 | | Recurso Humano (plazas extraordinarias 3 meses) | ₡0.00 | ₡55,363,500.00 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡55,363,500.00 | | Equipo y mobiliario | ₡0.00 | ₡10,069,635.66 | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡10,069,635.66 | | **Total, General** | | | | | **₡298,315,135.66** |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. *Nota: En anexo 7 se presenta el detalle de cada rubro.*  El presupuesto total para implementar esta propuesta sería de **₡65,433,135.7** correspondiente únicamente a las plazas extraordinarias definidas para el establecimiento de las redes de apoyo, debido a que las otras plazas ya se encuentran contempladas dentro del presupuesto ordinario, sin embargo, se muestra el detalle del impacto en el costo a raíz del cambio propuesto.  Por otra parte, en oficio JEFDP-430-2020 remitido por parte de la M. Sc. Diana Montero Montero, Jefa a.i. de la Defensa Pública se solicita valorar el siguiente movimiento propuesto con motivo de evitar una afectación en el servicio que actualmente se brinda en la Defensa Pública Penal Juvenil de Cartago, a raíz de la reasignación de la plaza de Defensora o Defensor Público extraordinaria. Este movimiento, de acuerdo con lo indicado por la Jefatura de la Defensa Pública implicaría un impacto en la carga de trabajo de la plaza de la persona Defensora Pública encargada de la Coordinación que debería asumir la totalidad de expedientes, correspondientes a 335 procesos.  Se detalla a continuación la propuesta de movimientos elaborada por la Jefatura de la Defensa Pública para ser valorada por parte del Consejo Superior:  **Cuadro 37. Propuesta de reasignación de plazas ordinarias de Defensora o Defensor Público.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Plaza | Ubicación | Propuesta | | DP0359456 | Defensa Pública Penal Juvenil de San José | Traslado a la Defensa Pública Penal Juvenil de Cartago para colaborar con el puesto de Coordinador | | DP0354106 | Defensa Pública Penal Juvenil de Cartago (Coordinador) | Se mantiene puesto, con 30% menos de carga debido a funciones de Coordinación por lo que necesitaría apoyo que actualmente brinda la plaza extraordinaria de Penal Juvenil Restaurativa | | Extraordinaria | Defensa Pública Penal Juvenil de Cartago | Traslado al Justicia Restaurativa en el Circuito Judicial de Guanacaste | | DP0371613 | Impugnaciones Penal Juvenil de San José (Casación y Apelaciones) en estado vacante | Defensa Pública Penal Juvenil de San José |   Fuente: Oficio JEFDP-430-2020 remitido por parte de la M. Sc. Diana Montero Montero, Jefa a.i. de la Defensa Pública   * 1. **Escenario 4. Propuesta de asignación de plazas nuevas**   Dentro de los escenarios considerados para ampliar la atención de Justicia Restaurativa a nivel nacional se considera la asignación de plazas nuevas para completar los equipos de trabajo en los circuitos judiciales de Alajuela, Segundo Circuito de la Zona Sur y Primer Circuito de la Zona Atlántica.  Es importante indicar que en estos circuitos se consideró en el escenario 3 la ampliación de la atención por parte del personal ordinario de Penal Juvenil, por lo que, ante la imposibilidad de cumplir con esta propuesta, se contempla la asignación de las plazas nuevas, que suman en total 14 puestos de trabajo.  En el cuadro siguiente se muestra la distribución de las plazas (contemplando la reasignación de las plazas extraordinarias de Justicia Penal Juvenil Restaurativa actuales) y las plazas nuevas para el 2021.  **Cuadro 38. Propuesta de asignación de plazas nuevas para ampliar la cobertura a nivel nacional.**      **Fuente:** Modernización Institucional.  Por otra parte, se incluye a continuación el detalle de las plazas requeridas:  **Cuadro 39. Plazas nuevas para completar los equipos de trabajo en los Circuitos Judiciales de Alajuela, II Circuito de la Zona Sur y I Circuito de la Zona Atlántica.**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Oficina** | **Propuesta** | **Tipo de plaza** | **Costo Anual** | **Costo por oficina anual** | | **Equipo I Circuito de Alajuela** | **1** | Defensora o Defensor Público | ₡52,867,000.00 | ₡122,155,000.00 | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | ₡54,387,000.00 | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | ₡14,901,000.00 | | **Equipo II Circuito de Alajuela** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | ₡36,909,000.00 | ₡195,973,000.00 | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | ₡36,909,000.00 | | **1** | Defensora o Defensor Público | ₡52,867,000.00 | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | ₡54,387,000.00 | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | ₡14,901,000.00 | | **Equipo II Circuito Judicial Zona Sur** | **1** | Defensora o Defensor Público | ₡52,867,000.00 | ₡122,155,000.00 | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | ₡54,387,000.00 | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | ₡14,901,000.00 | | **Equipo I Circuito Judicial Zona Atlántica** | **1** | Defensora o Defensor Público | ₡52,867,000.00 | ₡122,155,000.00 | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | ₡54,387,000.00 | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | ₡14,901,000.00 |   **Fuente:** Modernización Institucional.  En el cuadro siguiente se resumen los montos requeridos por concepto de requerimiento humano, equipo y mobiliario:  **Cuadro 40. Costo del recurso humano, equipo y mobiliario para el escenario de plazas nuevas.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Circuito | Reque. Humano | Equipo y Mob | Total | | I Circuito Judicial de Alajuela | ₡ 122,155,000.00 | ₡ 4,541,055.29 | ₡ 126,696,055.29 | | II Circuito Judicial de Alajuela | ₡ 195,973,000.00 | ₡ 7,897,600.51 | ₡ 203,870,600.51 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | ₡ 122,155,000.00 | ₡ 4,541,055.29 | ₡ 126,696,055.29 | | Equipo I Circuito Judicial Zona Atlántica | ₡ 122,155,000.00 | ₡ 4,541,055.29 | ₡ 126,696,055.29 | | Costo Total | ₡ 583,958,766.38 | | |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. *Nota: En anexo 7 se presenta el detalle de cada rubro.*  En este caso se tiene que el presupuesto requerido para asignar las 14 plazas nuevas corresponde a ₡ 583,958,766.38.  Adicionalmente se debe considerar el monto correspondiente a las plazas que cambian de condición que actualmente se encuentran trabajando en el Justicia Penal Juvenil Restaurativa de forma extraordinaria. A continuación, se resumen los costos por programa:  **Cuadro 41. Presupuesto por programa para la propuesta de asignación de plazas nuevas y cambio de perfiles de las plazas extraordinarias de Justicia Penal Juvenil Restaurativa.**   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Concepto del gasto** | **Oficina / Programa** | | | | **Costo total** | | **Servicio Jurisdiccional** | **Departamento de Trabajo Social y Psicología** | **Ministerio Público** | **Defensa Pública** | | **927** | **926** | **929** | **930** | | Recurso Humano | ₡0.00 | ₡73,818,000.00 | ₡277,152,000.00 | ₡211,468,000.00 | ₡562,438,000.00 | | Recurso Humano (cambio de plazas) \* | ₡0.00 | ₡110,727,000.00 | ₡69,288,000.00 | ₡52,867,000.00 | ₡232,882,000.00 | | Equipo y mobiliario | ₡0.00 | ₡3,356,545.22 | ₡11,451,130.72 | ₡6,713,090.44 | ₡21,520,766.38 | | Total General | | | | | ₡816,840,766.38 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. *Nota: En anexo 7 se presenta el detalle de cada rubro. \*El presupuesto contemplado en el rubro Recurso Humano (cambio de plazas) no se contempla dentro del costo total de la propuesta por motivo de que las plazas extraordinarias ya se encuentran activas, se incluye únicamente para evaluar el impacto en el cambio de la condición de las plazas*  En este caso, el presupuesto total de la propuesta corresponde a ₡583,958,766.38 debido a que se contempla en el Cuadro 41 el costo delcambio en la condición de las plazas extraordinarias para reflejar el impacto global de la propuesta, pero se aclara que el presupuesto de las plazas extraordinarias ya se encuentra contemplado en el presupuesto ordinario.   * 1. **Escenario 5. Propuesta de la Dirección de Justicia Restaurativa**   En el caso de no aprobarse alguno de los escenario anteriores; aprobar la propuesta de la Dirección de Justicia Restaurativa, conforme a los requerimientos solicitados en el anexo 6, para los que se estima un costo total de ₡ ₡2,078,012,060.39; distribuido en ₡1,994,495,000.00 correspondientes al costo del recurso humano necesario para conformar los once equipos interdisciplinarios que se requerirán para ampliar la atención de Justicia Restaurativa en las materias de Penal Adulto, Penal Juvenil y Contravenciones a nivel nacional. Por otra parte, se tiene el presupuesto necesario para cubrir las necesidades de equipo y mobiliario del recurso humano, cuyo costo corresponde a ₡83 517 060,39.  A continuación, se presenta el detalle de los costos mencionados anteriormente:  **Cuadro 42. Requerimiento Humano con base en la propuesta enviada por la Oficina de Justicia Restaurativa para el año 2021.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Oficina** | **Propuesta** | **Tipo de plaza** | | **I, II y III Circuito Judicial de San José** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **I Circuito Judicial de Guanacaste** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **II Circuito Judicial de Guanacaste** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **I Circuito Judicial Zona Atlántica** | **2** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **II Circuito Judicial Zona Atlántica** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **I Circuito Judicial Zona Sur** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **II Circuito Judicial Zona Sur** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **I Circuito Judicial de Alajuela** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **II Circuito Judicial de Alajuela** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **Cartago** | **2** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **2** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **Puntarenas** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) | | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) | | **1** | Defensora o Defensor Público | | **1** | Técnico o Técnica Judicial | | **Total:** 53 personas (11 Defensoras o Defensores, 6 Fiscalas o Fiscales, 12 Profesionales en Psicología, 13 Profesionales en Trabajo Social y 11 Técnicas o Técnicos Judiciales) | | |   **Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional a partir de la información suministrada por la Dirección de Justicia Restaurativa.  A continuación, se muestra la asignación de costos del recurso humano, mobiliario y equipo solicitado:  **Cuadro 43. Estimación de costos del requerimiento humano, equipo y mobiliario enviado como propuesta de la Oficina de Justicia Restaurativa para el presupuesto del 2021.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Circuito | Requ. Humano | Equipo y Mob | Total | | I, II y III Circuito de San José | ₡141,586,000.00 | ₡6,219,327.90 | ₡147,805,327.90 | | I Circuito Judicial de Guanacaste | ₡195,973,000.00 | ₡7,897,600.51 | ₡203,870,600.51 | | II Circuito Judicial de Guanacaste | ₡195,973,000.00 | ₡7,897,600.51 | ₡203,870,600.51 | | I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | ₡232,882,000.00 | ₡9,575,873.12 | ₡242,457,873.12 | | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | ₡141,586,000.00 | ₡6,219,327.90 | ₡147,805,327.90 | | I Circuito Judicial de la Zona Sur | ₡141,586,000.00 | ₡6,219,327.90 | ₡147,805,327.90 | | II Circuito Judicial de la Zona Sur | ₡195,973,000.00 | ₡7,897,600.51 | ₡203,870,600.51 | | I Circuito Judicial de Alajuela | ₡195,973,000.00 | ₡7,897,600.51 | ₡203,870,600.51 | | II Circuito Judicial de Alajuela | ₡195,973,000.00 | ₡7,897,600.51 | ₡203,870,600.51 | | Cartago | ₡215,404,000.00 | ₡9,575,873.12 | ₡224,979,873.12 | | Puntarenas | ₡141,586,000.00 | ₡6,219,327.90 | ₡147,805,327.90 | | Total | ₡1,994,495,000.00 | ₡83,517,060.39 | ₡2,078,012,060.39 |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. *Nota: En anexo 7 se presenta el detalle de cada rubro.*  Cabe manifestar que, al igual que respecto al traslado de los equipos interdisciplinarios se deben considerar los aspectos indicadores en el escenario 1 los cuales corresponden a:   1. La Oficina de Justicia Restaurativa realizó solicitudes de colaboración por parte de las Administraciones Regionales de Puntarenas, Alajuela y Pérez Zeledón para realizar los traslados (anexo 3) de los equipos interdisciplinarios. En el caso de Alajuela se reorganizó la agenda con el fin de hacer coincidir las visitas con las fechas en las que se contara con disponibilidad del recurso. Para Puntarenas se habilita por parte de la Dirección Ejecutiva un vehículo del Primer Circuito Judicial de San José que debe ser conducido por uno de los colabores del equipo y en el caso de Pérez Zeledón se dispone de un vehículo para ser conducido por parte de uno de los colaboradores del equipo interdisciplinario. 2. Con el fin de optimizar los recursos institucionales, se incluye la consideración de vehículos y choferes como parte de las necesidades para implementar el Nuevo Código Procesal Agrario, los cuales pueden ser utilizados de igual forma por parte de los equipos de Justicia Restaurativa. En el caso de los recursos de transporte para la materia agraria, la solicitud incluye a los juzgados ubicados en San Ramón, Cartago, Goicoechea, Alajuela, y Puntarenas. En el caso de Corredores, se cuenta con vehículo disponible, pero se solicita una plaza de chofer. En este caso, no se contempla costo adicional puesto que la propuesta se realiza en aras de maximizar la utilización de los recursos institucionales. (Ver anexo 13)   En el cuadro siguiente se muestra el resumen por programa del presupuesto requerido para atender la solicitud de recurso humano por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa.  **Cuadro 44. Presupuesto por programa para la cantidad de Recurso Humano solicitado por la Oficina de Justicia Restaurativa.**   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Concepto del gasto** | **Oficina / Programa** | | | | **Costo total** | | **Servicio Jurisdiccional** | **Departamento de Trabajo Social y Psicología** | **Ministerio Público** | **Defensa Pública** | | **927** | **926** | **929** | **930** | | Recurso Humano | ₡0.00 | ₡922,725,000.00 | ₡490,233,000.00 | ₡581,537,000.00 | ₡1,994,495,000.00 | | Equipo y mobiliario | ₡0.00 | ₡41,956,815.25 | ₡23,099,246.43 | ₡18,460,998.71 | ₡83,517,060.39 | | **Total, General** | | | | | **₡2,078,012,060.39** |   **Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. Nota: En anexo 7 se presenta el detalle de cada rubro.   * 1. **Escenario 6. Propuesta de la Dirección de Justicia Restaurativa detalla en el oficio 076–DNJR-20**   Como parte de la respuesta emitida por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa, a raíz de la puesta en consulta del informe preliminar 586-PLA-MI-2020, se recibe el siguiente escenario como propuesta alternativa:  **Cuadro 45. Distribución de atención de Justicia Penal Restaurativa por parte del equipo legal (Persona Defensora y Persona del Ministerio Público) en cada Circuito Judicial.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Circuito Judicial** | **Penal** | **Ejecución** | **Contravenciones** | | I y III (Pavas) Circuito Judicial de San José | X | X | X | | I (flagrancia) II y III (Desamparados) Circuito Judicial de San José | X |  |  | | I y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | X |  |  | | Heredia y I Circuito Judicial de Alajuela | X |  |  | | Puntarenas y  III Circuito de Alajuela (San Ramón) | X |  | X | | I Circuito de la Zona Sur | X |  |  | | Cartago | X |  |  |   Fuente: Oficio 076–DNJR-20 de la Oficina de Justicia Restaurativa  **Cuadro 46. Distribución de atención de Justicia Penal Restaurativa, Justicia Juvenil Restaurativa, Ejecución y Contravenciones por parte de los profesionales del equipo psicosocial en cada Circuito Judicial.**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Circuito Judicial** | **Cantidad de personas profesionales** | **Penal** | **Ejecución de la Pena Personas Adultas** | **Penal Juvenil** | **Ejecución Sanciones Penales Juvenil** | **Contravenciones** | | San José en materia penal juvenil. | 1 |  |  | X | X |  | | I y III (Pavas) Circuito Judicial de San José | 2 | X | X |  |  | X | | I (flagrancia) II y III (Desamparados) Circuito Judicial de San José | 2 | X |  |  |  |  | | I Circuito Judicial Zona Atlántica | 1 | X | X |  |  |  | | II Circuito Judicial Zona Atlántica | 2 | X | X |  |  |  | | I Circuito Judicial de Alajuela | 1 | X | X |  |  |  | | Heredia | 2 | X | X |  |  |  | | Puntarenas | 1 | X | X |  |  | X | | San Ramón | 1 | X | X |  |  |  | | Pérez Zeledón | 2 | X | X |  |  |  | | Cartago | 2 | X | X |  |  |  | | I Circuito Judicial de Guanacaste | 1 | X |  |  |  |  | | II Circuito Judicial de Guanacaste | 1 | X |  |  |  |  | | II Circuito Judicial de la Zona Sur | 1 | X |  |  |  |  |   Fuente: Oficio 076–DNJR-20 de la Oficina de Justicia Restaurativa y correo aclaratorio adjunto en anexo 20.  Por otra parte, respecto al cambio de condición de las plazas extraordinarias de Justicia Penal Juvenil Restaurativa, la Oficina de Justicia Restaurativa solicita realizar la siguiente variante:    Con el objetivo de asignar estos dos equipos multidisciplinarios (Profesional 2- Fiscal Auxiliar – Defensor Público) para ampliar la cobertura del servicio de Justicia Restaurativa al asignar el I y II Circuito Judicial de Guanacaste a uno de los equipos y el II Circuito Judicial de la Zona Sur al segundo equipo.  **Cabe mencionar que la variación en el costo estaría directamente relacionada con la formulación del presupuesto ordinario, debido a que se tratan de plazas extraordinarias que actualmente se encuentran asignadas a Justicia Penal Juvenil Restaurativa.**  Por otra parte, en oficio JEFDP-430-2020 remitido por parte de la M. Sc. Diana Montero Montero, Jefa a.i. de la Defensa Pública se solicita valorar el siguiente movimiento propuesto con motivo de evitar una afectación en el servicio que actualmente se brinda en la Defensa Pública Penal Juvenil de Cartago, a raíz de la reasignación de la plaza de Defensora o Defensor Público extraordinaria. Este movimiento, de acuerdo con lo indicado por la Jefatura de la Defensa Pública implicaría un impacto en la carga de trabajo de la plaza de la persona Defensora Pública encargada de la Coordinación que debería asumir la totalidad de expedientes, correspondientes a 335 procesos.  Se detalla a continuación la propuesta de movimientos elaborada por la Jefatura de la Defensa Pública para su respectiva valoración por parte del Consejo Superior:  **Cuadro 47. Propuesta de reasignación de plazas ordinarias de Defensora o Defensor Público.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Plaza | Ubicación | Propuesta | | DP0359456 | Defensa Pública Penal Juvenil de San José | Traslado a la Defensa Pública Penal Juvenil de Cartago para colaborar con el puesto de Coordinador | | DP0354106 | Defensa Pública Penal Juvenil de Cartago (Coordinador) | Se mantiene puesto, con 30% menos de carga debido a funciones de Coordinación por lo que necesitaría apoyo que actualmente brinda la plaza extraordinaria de Penal Juvenil Restaurativa | | Extraordinaria | Defensa Pública Penal Juvenil de Cartago | Traslado al Justicia Restaurativa en el Circuito Judicial de Guanacaste | | DP0371613 | Impugnaciones Penal Juvenil de San José (Casación y Apelaciones) en estado vacante | Defensa Pública Penal Juvenil de San José |   Fuente: Oficio JEFDP-430-2020 remitido por parte de la M. Sc. Diana Montero Montero, Jefa a.i. de la Defensa Pública  En sesión 45-20 del 08 de mayo de 2020, artículo XX, el Consejo Superior acogió la propuesta de abordaje a nivel nacional que contempla el cambio de la clase de puesto y por ende, del perfil profesional de las dos plazas de Jueza o Juez 3 a una plaza de Fiscala o Fiscal y una de Defensora o Defensor Pública, además de la conversión del perfil competencial de las plazas de Técnica o Técnico Judicial a Trabajadora o Trabajador Social y Psicóloga o Psicológo, con el propósito de maximizar las plazas existentes para conformar equipos de trabajo y con ello dar cumplimiento del Transitorio I de la Ley de Justicia Restaurativa, que otorga un plazo al año 2021 para tener cobertura nacional.  **Importante indicar que el Consejo Superior en esta misma sesión 45-20, artículo XX del 08 de mayo de 2020 acoge la propuesta del escenario planteado por la Dirección de Justicia Restaurativa, tomando en consideración adicionalmente, según la recomendación técnica de Planificación, que el Equipo Psicosocial del ICJ Alajuela tenga cobertura debidamente programada para el II CJ de Alajuela San Carlos y que el resto de Equipos a nivel nacional extiendan su cobertura al resto de materias y etapas, entre estas Penal, Penal Juvenil y Penal en etapa intermedia, Contravenciones y Ejecución de la Pena, según se plateó por la Dirección de Planificación en relación a las capacidades instaladas y cumplimento de las cuotas ya aprobadas.**  **Otras Recomendaciones**  **A la Dirección de Justicia Restaurativa**   * 1. En el caso de aprobarse el Escenario 1, 2, 3 o 4; coordinar el traslado del equipo Psicosocial del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, a efecto de destacarlos de forma permanente en dicha zona, para la atención de materia Penal de Adultos.   2. En el caso de aprobarse el Escenario 3, realizar las coordinaciones respectivas con el Ministerio Público y Defensa Pública, a efecto de que se establezcan los profesionales a cargo de atender las causas de Justicia Restaurativa, para un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales, en virtud de la ampliación de cobertura en materia Penal Adulta por parte de los equipos Psicosociales del Primer Circuito Judicial de Alajuela y Guanacaste.   3. En el caso de aprobarse el Escenario 1, 2 o 3; implementar los procedimientos del caso para que las oficinas que mantengan cargas de trabajo inferiores a las indicadas en la recomendación 5.1 del informe 726-PLA-RH-MI-2019, amplíen su abordaje en Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, para efecto de un mejor aprovechamiento de su capacidad instalada.   4. Presentar dos informes de seguimiento al Consejo Superior semestrales, que incluya al menos las siguientes variables: ingreso mensual de causas, reuniones restaurativas señaladas y realizadas mensuales, entrevistas señaladas y realizadas mensualmente, cantidad de seguimientos efectuados y audiencias de verificación, mensual. Se deberá incluir adicionalmente el análisis de la carga de trabajo obtenida como resultado de la atención en materia contravencional y ejecución de la pena y los resultados obtenidos.   5. Coordinar el traslado del equipo Psicosocial del Primer y Segundo Circuito Judicial de Guanacaste y del Segundo de la Zona Sur, a efecto de destacarlos de forma permanente en dichas zonas, para la atención de las materias respectiva.   **Al Departamento de Trabajo Social y Psicología**   * 1. Aplicar el Modelo de estimación de cargas de trabajo del Departamento de Trabajo Social y Psicología suministrado en el informe 1023-PLA-2017 y sus recomendaciones en las oficinas rediseñadas y aplicar el Modelo de Roles y Agendas en aquellas que no cuenten con Indicadores de Gestión producto del rediseño de despachos, así como mantener actualizada y consolidada la información de cargas de trabajo a nivel nacional.   2. Remitir la información de la recomendación 5.10 a la Dirección de Planificación durante el plazo de consulta del informe preliminar concedido en este informe. | | |
| **Anexos:** | |  |  | | --- | --- | | **Anexos** | | | **Número y Nombre** | **Documento** | | 1. Minuta de reunión con la licenciada Jovanna Calderón Altamirano. Requerimientos presupuestarios Justicia Restaurativa. |  | | 2. Minuta de reunión con el señor Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas para tratar temas de necesidades presupuestarias. |  | | 3. Oficio de la Dirección de Justicia Restaurativa |  | | 4. Equipos de Justicia Restaurativa año 2020 |  | | 5. Cuadro comparativo |  | | 6. Necesidades de recursos año 2021 |  | | 7. Estimación costos Recurso Humano y Mobiliario Equipo, propuesta Dirección Justicia Restaurativa y propuesta de la Dirección de Planificación. |  | | 8. Minuta de reunión sobre el Procedimiento de trabajo de acuerdo con los protocolos de Justicia Restaurativa para Ejecución de la Pena y Contravenciones. |  | | 9. Funciones de los profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología |  | | 10. Consulta sobre registros estadísticos de Justicia Restaurativa en materia de contravenciones |  | | 12. Plan de trabajo propuesto por el Departamento de Trabajo Social y Psicología para 2018 |  | | 13. Impacto presupuestario a raíz de la aplicación de la Reforma Agraria para el 2021 |  | | 14. Correo con indicación de registro estadístico de datos para la Oficina de Trabajo Social y Psicología |  | | 15. Observaciones Fiscalía General de la República |  | | 16. Observaciones de la Defensa Pública |  | | 17.Observaciones del Departamento de Trabajo Social y Psicología |  | | 18.Observaciones de la Oficina de Justicia Restaurativa |  | | 19. Respuesta Observaciones al informe 586-PLA-MI-2020 (preliminar) |  | | 20. Aclaración sobre redistribución plazas equipos psicosociales Justicia Restaurativa |  | | | |
| **Realizado por:** | Ing. Karla Calvo Herrera, Profesional 2  Lic. Javier Briceño Cortés, Profesional 2 | | |
| **Revisado por:** | Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. Subproceso de Modernización Institucional | | |
| **Aprobado por:** | Lic. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación | | |

Ref. 117-20, 183-20 y 105-2018

1. **Simbología:** Léase con código de colores los Circuitos Judiciales en los que se cuenta con atención de Justicia Restaurativa en cualquiera de las materias. En columnas se muestra el código de las plazas y las cantidades asignadas. Adicionalmente, entiéndase que, las celdas que cuentan con código de color pero no con numeración implica la atención por parte de la plaza asignada al circuito, de acuerdo a la materia en la que han sido marcada. [↑](#footnote-ref-2)
2. **Simbología:** Léase con código de colores los Circuitos Judiciales en los que se cuenta con atención de Justicia Restaurativa en cualquiera de las materias. En columnas se muestra el código de las plazas y las cantidades asignadas. Adicionalmente, entiéndase que, las celdas que cuentan con código de color pero no con numeración implica la atención por parte de la plaza asignada al circuito, de acuerdo a la materia en la que han sido marcada [↑](#footnote-ref-3)
3. **Simbología:** Léase con código de colores los Circuitos Judiciales en los que se cuenta con atención de Justicia Restaurativa en cualquiera de las materias. En columnas se muestra el código de las plazas y las cantidades asignadas. Adicionalmente, entiéndase que, las celdas que cuentan con código de color pero no con numeración implica la atención por parte de la plaza asignada al circuito, de acuerdo a la materia en la que han sido marcada [↑](#footnote-ref-4)